

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	18:39:15

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE EN LA BASE LEGAL SE HA CONSIGNADO LA LEY 28879- LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN ESE SENTIDO, SE INFORMA QUE 0ACTUALMENTE DICHA NORMATIVA SE ENCUENTRA DEROGADA, POR ELLO, SOLICITAMOS QUE SE CONSIGNE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 LA CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE. ASIMISMO, SOLICITAMOS QUE EL SERVICIO DE VIGILANCIA SE DEBA REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1213 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: E Página: 15

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO LEGISLATIVO 1213 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se modificará el sub numeral 1.10 de la Base Legal y el numeral XII de los términos de referencia a razón que la Ley N° 28879 y su Reglamento se encuentra derogada y en su reemplazo entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2023-IN

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará Ley N° 28879 por Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2023-IN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	18:39:15

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS QUE EN LOS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO SOLICITAN QUE SE ADJUNTE UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE CONTENGA EL PERIODO DE DESTAQUE. EN ESE SENTIDO, CONSULTAMOS SI POR PERIODO SE REFIEREN AL PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS QUE ES POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO O SE REFIEREN A LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO; PUESTO QUE, DE REFERIRSE A LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO, RESULTARÍA IMPOSIBLE SABERLO PARA EL POSTOR HASTA DESPUÉS DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, LO CUAL PUEDE TARDAR EL TIEMPO QUE PERMITA EL RLCE, Y DE SER EL CASO AMPLIARSE EL PLAZO POR ALGUNA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES. POR LO QUE SOLICITAMOS ACLARAR LO SIGUIENTE ¿POR PERIODO SE REFIEREN A CONSIGNAR POR SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO Y NO A LAS FECHAS QUE NO SE PODRÍAN SABER HASTA QUE LA ENTIDAD LO CONFIRME?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: L Página: 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara.- El periodo de destaque corresponde al plazo de ejecución del servicio (730 dias calendarios), pudiendo este variar por cambio o sustitución del personal propuesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará el siguiente texto: El periodo de destaque corresponde al plazo de ejecución del servicio (730 dias calendarios), pudiendo este variar por cambio o sustitución del personal propuesto.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	18:39:15

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN RELACIÓN AL PERFIL DEL SUPERVISOR Y DE LOS AGENTES, ATRAVÉS DEL CUAL REQUIEREN EL CARNET SUCAMEC VIGENTE Y LA LICENCIA DE ARMAS VIGENTE; EN MÉRITO DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, Y DEBIDO A LOS PLAZOS DE ADECUACIÓN QUE HA CONCEDIDO LA SUCAMEC PARA QUE LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES QUE REGULEN LA MISMA, EN VIRTUD DE ESTOS PROCESO DE ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA (NUEVO TUPA) Y ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL NUEVO MARCO NORMATIVO, LO QUE ESTA GENERADO UN CUELLO DE BOTELLA EN DIVERSOS TRÁMITES LO QUE GENERA RETARDO EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS RAZONES POR LA CUAL CONSULTAMOS SI SE OTORGARÁ UN PLAZO PRUDENCIAL DE 30 DÍAS HÁBILES, DESDE INICIADO EL SERVICIO AL CONTRATISTA, PARA ENTREGAR LOS CARNÉS DE IDENTIFICACIÓN SUCAMEC Y LICENCIAS DE ARMAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M-N Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que conforme lo dispone el artículo 53º y 59 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada DL N° 1213, el servicio debe ejecutarse cumpliendo las disposiciones emitidas por el ente rector SUCAMEC. Por tanto, el postor ganador de la buena pro, debe desarrollar el servicio con personal debidamente documentado desde el momento de su instalación y de acuerdo con la modalidad contratada (Puesto simple o armado). No se otorgan plazos o tolerancias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	18:39:15

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS QUE EL OBJETO DE CONTRATO ES BRINDAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN ESE SENTIDO, EL REQUERIR BOMBERO RESIDENTE ES AJENO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR ENDE, SE SOLICITA SUPRIMIR TODO REQUERIMIENTO AL BOMBERO RESIDENTE DEBIDO VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE LOS POSTORES Y NO VA ACORDE AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: S-T-U-V      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la Observación

En efecto, el objeto de la contratación viene a ser el servicio de seguridad y vigilancia, no obstante, al requerir personal de bombero en el presente servicio, este no ocupará el puesto de un agente de vigilancia, ni lo reemplazará de manera temporal o permanente, los bomberos van a realizar funciones orientados a su competencia, como la asistencia en las urgencias o emergencias médicas que se pudieran presentar, verificación periódica de los componentes contra incendio, verificación de la señalización de evacuación adecuada, además de realizar trabajos de rescate de personas atrapadas e incendios cuando los hechos ocurran.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	18:39:15

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS QUE LAS SEDES EN LAS CUALES SE BRINDARÁ EL SERVICIO NO SON SOLO EN LIMA, SINO EN DIVERSAS PROVINCIAS DEL PERÚ, EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA CONCURRENCIA DE LOS POSTORES, SOLICITAMOS QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SEA DIVIDIDA EN ITEMS, DIFERENCIANDO LAS DIFERENTES PROVINCIAS DE LAS CUALES SE SOLICITARÁ EL SERVICIO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.2      Literal: A      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la Observación.- Con el fin de no dispersar la responsabilidad sobre la ejecución del servicio y dado que se ha agrupado todas las sedes en un mismo objeto contractual, condición que conllevan a satisfacer la necesidad de la entidad, el mismo que ha sido verificado en la indagación de mercado con la existencia proveedores que cuentan con la autorización de participar en las diversas sedes requeridas en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	18:39:15

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

EN EL TDR, SE MENCIONA SOBRE LA ROTACIÓN O CAMBIO DEL PERSONAL SIN REPARAR QUE, PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO DE UN AGENTE TITULAR, MIENTRAS ES CUBIERTO POR UN RETÉN, SE DEBEN CONGREGAR UNA SERIE DE REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE AGENTE. SEÑALAMOS QUE NO SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA EL CAMBIO DE PERSONAL Y TAMPOCO SE ESTABLECEN CASOS FRENTE A RENUNCIAS INMINENTES O ABANDONO DE TRABAJO, PARA QUE SE OTORQUE UN PLAZO AL CONTRATISTA PARA EL DESTAQUE OTRO AVP COMO TITULAR DEL PUESTO, TODA VEZ QUE LA SUCAMEC EXPIDE CARNÉ Y LICENCIA CONFORME AL TUPA DE LA SUCAMEC Y LA CALIFICACIÓN INTERNA, TOMANDO APROXIMADAMENTE 30 DÍAS HÁBILES LA CULMINACIÓN DE TODO EL TRÁMITE PARA LA EMISIÓN DE CARNÉ DE SEGURIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE HASTA EL MOMENTO DE DESTAQUE PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO NINGUNA EMPRESA TIENE EN ESPERA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL EN SU PLANILLA SINO HASTA QUE YA SE TIENE LA CERTEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN FUNCIÓN A ELLO SE GESTIONAN LOS RESPECTIVOS CARNÉS Y O LICENCIAS Y NO ANTES. EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS ACOGER LA OBSERVACIÓN, ACLARANDO QUE SE OTORGARÁ UN PLAZO DE 30 DÍAS AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: A      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NUMERAL 1, 2 DEL ART. IV DEL T.P

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Es responsabilidad del contratista garantizar la continuidad del servicio con personal debidamente acreditado, con la documentación y equipamiento correspondiente. Para tal fin, la entidad le otorga la opción de acreditar un numero mayor de personal en calidad de reten y rangos de tolerancia para la atención de imprevistos. Por tanto, el postor ganador de la buena pro, debe desarrollar el servicio con personal debidamente documentado desde el momento de su instalacion y de acuerdo con la modalidad contratada (Puesto simple o armado). No se otorgaran plazos o tolerancias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	18:39:15

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN LAS BASES SE ESTABLECE EL REAJUSTE DE PRECIOS Y TOMANDO EN CUENTA EL PERIODO DEL SERVICIO QUE SON DE 730 DÍAS CALENDARIOS, SOLICITAMOS QUE SE ACLARE SI EN EL SUPUESTO QUE SE INCREMENTEN LOS 16 FERIADOS DECRETADOS POR EL GOBIERNO, ¿ESTE INCREMENTO SERÁ RECONOCIDO POR VUESTRA ENTIDAD?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: A      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad estableciera el reajuste de precios, tanto para el posible incremento como reducción del número de feriados, en caso esto ocurra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20553529337	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	OPTIMUS SECURITY S.A.C. - OPTIMUS SEC S.A.C.	Hora de envío :	18:39:15

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

EN LAS OTRAS PENALIDADES NO SE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO OBJETIVO PARA LAS OTRAS PENALIDADES; TODA VEZ QUE EN EL TEXTO DE LAS BASES PONEN AL CONTRATISTA EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN AL NO ESTABLECER PLAZOS RAZONABLES CONFORME AL ART. 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225 QUE ESTIPULAN QUE PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES SE OTORGA UN PLAZO DE 2 A 10 DÍAS; ASIMISMO, LA LCE SEÑALA QUE DE HABERSE PREVISTO ESTABLECER PENALIDADES DISTINTA A LA MORA, INCLUIR DICHA PENALIDADES, LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN, LA FORMA DE CÁLCULO PARA CADA SUPUESTO Y EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR, CONFORME EL ART. 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225; ESTO ES, 1) SE DEBE LEVANTAR UN ACTA DE OBSERVACIONES ENTRE LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, 2) SE DEBE OTORGAR UN PLAZO NO MENOR DE 3 A 10 DÍAS AL CONTRATISTA PARA QUE SUBSANE LA OBSERVACIÓN, 3) LA ENTIDAD DEBE EVALUAR EL DESCARGO DEL CONTRATISTA Y DECIDIR SI APLICA O EXIME DE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS SE ACOJA LA OBSERVACIÓN Y SE MODIFIQUE EL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 2      Literal: A      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, PRONUNCIAMIENTO 697-2017/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. El Anexo 02 de los términos de referencia (Tabla de penalidades determinadas por cada operario y/o ocurrencia en el servicio) establece el procedimiento de verificación y notificación; adicionalmente otorga al contratista la oportunidad de brindar sus descargos y/o solicitar la reconsideración de los cargos imputados (Siempre en cuando estos sean subsanables).

No obstante, con el fin que los postores tengan mayor claridad sobre sus descargos ante el incumplimiento notificados, se va modificar el procedimiento de aplicación de penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en el ANEXO 02 - TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO, las consideraciones necesarias al PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Para la admisión de la oferta ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 15  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que, para la admisión de ofertas sólo se exigirá los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1, lo que se verificará a partir de las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

¿En caso el postor se presente en consorcio, la entidad verificará que la vigencia del poder del representante legal incluya expresamente las facultades necesarias para suscribir promesas o contratos de consorcio? En caso de que el representante legal no cuente con estas facultades, ¿se procederá con no admitir su oferta pues no contaría con los poderes suficientes para considerar cómo valido el requisito de admisión presentado como ANEXO 05 -PROMESA DE CONSORCIO?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: b      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el postor cuando se presente a nivel de consorcio se verificará a cada integrante de consorcio la vigencia poder, considerando que el gerente general por disposición legal, puede representar a la sociedad con facultades generales y especiales previstas en el Código Procesal Civil, salvo estipulación en contrario o por disposición distinta del estatuto o acuerdo expreso de la junta general o del directorio, respecto a los apoderados, las facultades para participar en el proceso de selección debe establecerse en el certificado de vigencia poder, y por ende pueden suscribir las promesas de consorcio, dado que las promesas de consorcio están inmersas en el proceso de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la promesa de consorcio ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1      Literal: e      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO / 2. Condiciones generales del servicio / Literal a. El cual indica lo siguiente: El servicio de seguridad y vigilancia será brindado por una empresa o consorcio (como máximo dos empresas consorciadas, siendo que, el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener como mínimo un 70% de participación en el servicio).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

A efectos de promover mayor concurrencia de postores, se aceptará como máximo la cantidad de tres consorciados?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en el requerimiento véase el numeral IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO / 2. Condiciones generales del servicio / Literal a. El cual establece el numero máximo de consorciados y su porcentaje de participación. Con el fin de no dispersar la responsabilidad sobre la ejecución del servicio y dado que todas las sedes tienen un mismo objeto contractual, condición que conllevan a satisfacer la necesidad de la entidad, habiendo sido verificado en la indagación de mercado que existen proveedores que cuentan con la autorización de participar en las diversas sedes; No se aceptara un numero distinto al indicado en dicho párrafo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Para la firma de contrato ¿sólo se solicitaran los documentos descritos en el numeral 2.3?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: 2.3      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que, para la suscripción del contrato sólo se exigirá los documentos descritos en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, lo que se verificará a partir de las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

La entidad podría indicar ¿cuál será el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, según el artículo 149 del Reglamento de la LCE, la garantía de fiel cumplimiento corresponde a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

¿En qué momento la entidad aplicará la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato?  
¿Durante cuántos meses se retendrá?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en los contratos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita como requisito para el perfeccionamiento del contrato la vigencia poder del representante legal. ¿Podría la entidad aclarar cuáles son las facultades que se tendrán en cuenta para la verificación en la firma del contrato?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: d      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el perfeccionamiento del contrato se requerirá entre otros la copia de vigencia poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

¿Con respecto al DNI del representante legal, deberá estar vigente? ¿O se tendrá en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1246, el cual establece que el vencimiento de la fecha de vigencia del Documento Nacional de Identidad (DNI) no constituye impedimento para la participación del ciudadano en actos civiles, comerciales, administrativos, notariales, registrales, judiciales, policiales y, en general, para todos aquellos casos en que deba ser presentado para acreditar su identidad? (Pronunciamiento N° 358-2023/OSCE-DGR)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: e      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1246, la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para su aceptación. Por lo tanto, la entidad aceptara la presentación de estos documentos, así se encuentren vencidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	19:00:33

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En caso de que el representante legal no cuente con DNI vigente o no disponga de dicho documento debido a pérdida o robo, ¿cuál sería el documento idóneo para poder acreditar lo solicitado?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: e      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1246, la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para su aceptación. Por lo tanto, la entidad aceptara la presentación de estos documentos, así se encuentren vencidos.

En el caso el representante legal no disponga de su DNI debido a pérdida o robo, se admitirá el Certificado C4, anexando la denuncia policial correspondiente con el fin de validar la identificación de dicha persona

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

En el literal g), se solicita el domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. ¿Debe incluirse también la dirección de correo electrónico en este documento?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: g      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, en el literal f) se indica el correo electrónico indicando el siguiente texto: literal f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Como se evidencia, si se requiere la dirección de correo electrónico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Respecto al requisito contenido en el numeral 2.3, literal H), se demuestra fehacientemente a través de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL), el cual forma parte de los requisitos de calificación de la oferta. Nuestra representada ha comunicado oportunamente el inicio de actividades en las sedes (direcciones) en las cuales desarrolla sus actividades de intermediación laboral, según la respuesta recibida del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), donde se indica que dichas comunicaciones son improcedentes al estar ya autorizadas las sedes. En este sentido, consideramos que esta constancia del RENEEL debe estar vigente. Por ende, solicitamos la supresión del mencionado requerimiento o una aclaración sobre los documentos válidos conforme al criterio del MTPE para acreditar este requisito

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: h      Página: 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara respecto al inicio y desarrollo de actividades de intermediación laboral, la empresa debería contar con inscripción en el RENEEL, que autorice en la ciudad en donde se prestará el servicio. Así, el citado registro faculta a la empresa a operar inicialmente dentro del ámbito en el que la Autoridad Administrativa de Trabajo otorgó la autorización, siendo que, en caso se inicie actividades fuera de éste, aquella, deberá comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo del lugar en el que desarrollará las actividades sobre la existencia y vigencia de su registro . Finalmente, se aclara que al contar con una autorización vigente en el RENEEL para realizar actividades en un ámbito geográfico específico y bajo el mismo objeto de la contratación. Resulta inviable formular una nueva comunicación por inicio de actividades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	19:00:33

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

¿A qué se refiere la entidad con 'Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación' (ANEXO 12)? ¿Podría la entidad precisar para qué fin se destinaría este documento y/o cuál es la utilidad del mismo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: g      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que dicho documento se refiere, cuando el contratista haya solicitado una ampliación de plazo referente al objeto en ejecución, y la decisión de la Entidad, será notificada al correo electrónico autorizado por el postor que indicará en el Anexo 12

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

¿La entidad proporcionará en formato Excel el modelo con sus fórmulas respecto a la estructura de costos ANEXO 4 ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad proporcionara en formato Excel la estructura de costos con sus formulas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Para la firma de contrato solicitan que el personal propuesto como supervisor bombero y agentes de vigilancia presente una declaración jurada de conocimiento en computación e informática Microsoft Office, deberá indicarse un mínimo de horas de haber cursado una capacitación o tal vez deberá indicarse en qué nivel se encuentra capacitados para poder dar como válida esta declaración jurada

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: p      Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la declaración jurada de conocimiento en computación e informática (Microsoft office) aplica para el personal que desempeñe los puestos de supervisor residente, bombero y coordinador; tanto sus titulares como retenes o descanseros. Se precisa que se requiere conocimientos a nivel usuario. No se exige un mínimo de horas o precisar el centro de formación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Respecto a la declaración jurada de de conocimiento en computación e informática Microsoft Office ¿deberá incluirse a los descanseros y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: p      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la declaración jurada de conocimiento en computación e informática (Microsoft office) aplica para el personal que desempeñe los puestos de supervisor residente, bombero y coordinador. Tanto sus titulares como retenes o descanseros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿qué perfiles se requieren? ¿Se debe incluir además a los descanseros y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: |      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la relación de personal que prestara el servicio debe incluir a la totalidad de personas (Total 129, compuesto por 86 titulares y 43 retenes) que el contratista podrá acreditar para la ejecución del servicio. En esta se incluyen todos los perfiles o modalidades señalados en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿cuál debe ser su contenido mínimo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: I      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el contenido mínimo debe ser el mismo que se indica en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, literal I).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 27

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Relación del Personal, ¿a qué se refiere la entidad con 'periodo de destaque'? ¿Se refiere al plazo de ejecución del servicio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: |      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El periodo de destaque corresponde al plazo de ejecución del servicio (730 días calendarios), pudiendo este variar por cambio o sustitución del personal propuesto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará el texto:

El periodo de destaque corresponde al plazo de ejecución del servicio (730 días calendarios), pudiendo este variar por cambio o sustitución del personal propuesto.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al personal descansero y a los retenes, se solicitará en la firma del contrato que se presente la documentación del personal que cumpla con dicho perfil?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: |      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que todo el personal propuesto para la ejecución del servicio (Titulares y retenes), en sus distintas modalidades y frecuencias debe encontrarse debidamente acreditado y autorizado por la entidad, para la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Certifiadulto - Certijoven, ¿de qué perfiles se debe presentar?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** r      **Página:** 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que de acuerdo con la Ley N° 31760 y su reglamento aprobado mediante DS N 014-2023-TR el certificado único laboral CUL unifica y reemplaza, para todo efecto, al CERTIJOVEN y CERTIADULTO.

Asimismo, el CUL debe contener minimamente los perfiles que se requiere en el literal r) del numeral 2.3 de las bases REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO y en los términos de referencia para cada personal

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará con el siguiente texto:

El certificado único laboral CUL resulta valido para acreditar el cumplimiento de perfil del personal propuesto, según el tipo y/o modalidad señalada en el requerimiento de la entidad.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al Certifiadulto - Certijoven, debe contar con una antigüedad máxima desde la fecha de su emisión?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: r      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con la Ley N° 31760 y su reglamento aprobado mediante DS N 014-2023-TR el certificado único laboral CUL unifica y reemplaza, para todo efecto, al CERTIJOVEN y CERTIADULTO.

Puede contar con una antigüedad hasta los doce (12) meses posteriores desde la emisión del CUL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La verificación de la autenticidad del CUL puede contar con una antigüedad hasta los doce (12) meses posteriores desde la emisión del CUL.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

¿Respecto al carnet SUCAMEC, qué personal o perfil se debe consignar?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el carnet SUCAMEC debe consignar en la modalidad de servicio: Prestación de servicios de vigilancia privada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

¿Se aceptarán carnets SUCAMEC que no estén adecuados al nuevo marco normativo del Decreto Legislativo N° 1213?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se aceptaran todos los carnet de identidad que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren autorizados por la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Se solciita que el personal de seguridad persente una declaracion jurada de la certificación o constancia de capacitación según los parámetro de la SUCAMEC; este requerimiento obedece a que tengan el curso de perfeccionamiento o formación básica vigente?

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el literal m) y pagina invocado no hacen referencia a ninguna declaración jurada de la certificación o constancia de capacitación.

Sin embargo, en el literal p) se requiere una DD.JJ. suscrito en conjunto por el personal propuesto y el representante legal de EL CONTRATISTA, indicando que tiene conocimiento a nivel usuario en computación e informática (Microsoft office). Dirigidas a Supervisores, Bomberos Residentes y Coordinador, y esta DD.JJ. no guarda relación con los parámetros de la SUCAMEC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Las bases del presente proceso no indica el tipo de licencia de armas que debe de portar los vigilantes, por lo que se consulta a la entidad si a la firma de contrato se deberá de presentar las licencias de armas tipo L4 ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: n      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el personal destacado en puestos armados debe portar la licencia correspondiente a la modalidad de Servicio de vigilancia privada (L4), tal como indica el literal e) del numeral 3.2.3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los seguros, ¿deben cubrir solo al personal titular del servicio o también deben incluir a descanseros y/o retenes?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la cobertura de las pólizas de seguro debe incluir a todo el personal titular y reten acreditado para realizar la cobertura del servicio de seguridad y vigilancia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 36

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia que se deba acreditar para los supervisores de seguridad esta deberá coincidir con el récord SUCAMEC o CERTIADULTO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: x      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la experiencia del personal presentado para el puesto de supervisor, por ser personal clave se acreditará conforme establece el numeral 3.2 de las bases REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

"Respecto al requisito de la experiencia de los agentes de seguridad a presentarse para la firma de contrato, se señala que esta experiencia será contrastado con el record del vigilante obtenido de la pagina web de la SUCAMEC.

Resulta necesarios traer a colación lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 460-2024/OSCE-DGR, mediante la cual se señala que en caso de en caso de constancias o certificados de trabajo emitidos por consorcio con RUC para acreditar experiencia del personal de seguridad y vigilancia, bastará que para constatar la validez de la experiencia en el rubro de seguridad y vigilancia se pueda recurrir al Reporte de Vigilante emitido por SUCAMEC, que deriva de la inscripción para obtener el Carnet SUCAMEC a nombre de la empresa a la que se encuentra relacionada el documento, y en este se aprecie que ha laborado en una de las empresas integrantes del consorcio durante el periodo de servicio, por lo que solicitamos aclarar que se precise en las bases integradas como requisito para documento para la firma de contrato, lo siguiente:

En caso de consorcio la experiencia acreditada en el certificado de trabajo y en caso sea verificado con el protal web de la SUCAMEC, este puede INDICAR QUE HA LABORADO en uno de los integrantes del consorcio que se haya comprometido a ejecutar el objeto del servicio, de acuerdo al ANEXO N°05 de la Promesa de consorcio."

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: w Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la experiencia del personal de vigilancia se acreditará con copia simple de los certificados o constancias de trabajo que indiquen el cargo desempeñado y/o el certificado único laboral CUL y/o el récord obtenido a través del portal web de la SUCAMEC donde se precise la experiencia del personal como vigilante en una empresas de seguridad privada debidamente autorizada por SUCAMEC. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los requisitos PARA LA FIRMA DE CONTRATO DESCRITOS EN EL NUMERAL S) Y T) para acreditar la experiencia de los bomberos esta podrá ser reemplazada tan solo presentando el carnet de bombero el cual acredite una fecha de emisión con fecha de antigüedad mayor de un año desde la presentación de la oferta

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en el literal t) se precisa el modo de acreditar la experiencia de los bomberos. No basta únicamente con la presentación del carnet.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

"Respecto a los requisitos del literal K) que indican que se debe presentar el documento que sustente la propiedad pertenencia uso autorizado afectación de uso en afectación del equipamiento mínimo solicitado... Solicitamos por favor, se indique cuáles son estos requisitos de manera clara y concisa...

¿Cuáles son estos requerimientos?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se aceptara todo documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el literal K tales como, la propiedad, posesion, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido; asi como, la pertenencia, uso autorizado o afectación en uso del equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en el literal k) de los Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato y el último párrafo del numeral 3.1 de los TDR, indicando lo siguiente: Documentación que sustente la propiedad, posesión, compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, así como la pertenencia, uso autorizado, afectación en uso del equipamiento mínimo solicitado.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Solo se solicitará para la firma de contrato y de acuerdo al literal k lo estipulado en el numeral 3.1 de los términos de referencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Efecto, se solicitará para la firma del contrato la documentación del equipamiento señalado en el numeral 3.1 de los términos de referencia que incluye los radios tipo handy de 02 canales como mínimo, del cual se se aceptara todo documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el literal K tales como, la propiedad, posesion, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido; asi como, la pertenencia, uso autorizado o afectacin en uso del equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en el literal k) de los Requisitos para el perfeccionamiento del Contrato y el último párrafo del numeral 3.1 de los TDR, indicando lo siguiente: Documentación que sustente la propiedad, posesión, compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, asi como la pertenencia, uso autorizado, afectación en uso del equipamiento mínimo solicitado.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

"La entidad solicita como equipamiento estratégico ciertos equipos indispensables para la prestación del servicio tal como lo son los equipos señalados en el literal 3.1 de los términos de referencia...

Se observa que de acuerdo las bases estándar de concurso público en materia de seguridad privada emitidas por el OSCE, este equipamiento se debe acreditar no para la firma de contrato sino para la presentación de la oferta por lo que solicitamos la entidad reformule este requerimiento a fin de que los postores demuestran fehacientemente la posesión de dicho equipamiento no para la firma de contrato sino para la etapa correspondiente a la presentación de la oferta como requisito de CALIFICACION y se incluya en el numeral 3.2 DE LAS BASES INTEGRADAS, ya que de otorgarse la buena pero a un postor que no cuente con dicho equipamiento ese no podrá suscribir contrato vulnerando así lo establecido en los términos de referencia."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      Página: 18  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara en primer lugar que la entidad al haber requerido equipamiento indispensable, no necesariamente corresponde a "equipamiento estratégico", en segundo lugar el equipamiento estratégico consignado en las bases estándar, no resulta obligatorio en los requisitos de calificación, sino es de carácter facultativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

"Respecto a los requisitos para la firma de contrato del literal k se consulta:  
Cuando se hace mención al uso autorizado de estos en el caso de las radios se hace referencia a la autorización de uso de frecuencia de radio emitido por el mtc?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el literal invocado hace referencia al documento que sustente la propiedad del bien (En este caso cuatrimoto o motocicleta lineal), para lo cual debe presentar la tarjeta de propiedad del mismo que incluye el contrato de alquiler, afectación, concesión u otro que acredite fehacientemente la propiedad, posesion, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, la pertenencia, uso autorizado o afectacion en uso del equipamiento. El uso del SOAT tiene carácter de obligatorio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará: En el caso de vehículos debe acreditar además la tarjeta de propiedad y SOAT

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

"Respecto a los requisitos para la firma de contrato del literal k se consulta:

Cuando se hace mención al uso autorizado en el caso del armamento de fuego se hace referencia a la tarjeta de propiedad"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el literal k) hace referencia al documento que sustente la propiedad del bien (En este caso arma de fuego), para lo cual debe presentar la tarjeta de propiedad del mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

"Respecto a los requisitos para la firma de contrato del literal k se consulta:

Cuando se hace mención al uso autorizado en el caso de las cuatrimotos se hace referencia al la tarjeta de propiedad, esa podrá ser propia o alquilada, se hace la misma consulta en el caso de la motocicleta lineal. Deberán además contar con soat vigente?"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3.      Literal: k      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el literal invocado hace referencia al documento que se acreditará el vehículo, mediante la propiedad, posesión, compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, así como pertenencia, uso autorizado, afectación en uso del equipamiento mínimo solicitado. Respecto a la tarjeta de propiedad y licencia, se va incorporar el siguiente tenor: En el caso de los vehículos se debe acreditar la tarjeta de propiedad y el SOAT atendiendo los plazos otorgados por la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará: En el caso de los vehículos se debe acreditar la tarjeta de propiedad y el SOAT atendiendo los plazos otorgados por la entidad.

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	19:00:33

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

"Respecto a los requisitos para la firma de contrato del literal k se consulta:

Con qué documento se podrá acreditar la posesión de lo solicitado, se aceptará compromisos de alquiler o compromisos de compra y venta para poder acreditar la posesión del mismo."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se aceptaran los mencionados documentos (Compromisos de alquiler o de compra y venta) para acreditar la posesion del equipamiento, para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

"Respecto a los requisitos para la firma de contrato del literal k se consulta:

Con qué documento se podrá acreditar la posesión de lo solicitado, se aceptará compromisos de alquiler o compromisos de compra y venta para poder acreditar la posesión del mismo."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se aceptaran los mencionados documentos (Compromisos de alquiler o de compra y venta) para acreditar la posesion del equipamiento, para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

<b>Ruc/código :</b> 20602088864	<b>Fecha de envío :</b> 13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 19:00:33

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

Existe alguna restricción de contratar personal femenino, y algun máximo o mínimo de personal femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, en caso de los puestos de AGENTE DE VIGILANCIA Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: tdr      Literal: 3.3      Página: 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el TDR Anexo 01, establece la cantidad límite de personal femenino; asimismo se establece el número máximo de personal reten femenino, estos de acuerdo a la modalidad de servicio que el MVCS requiere.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Respecto al perfil solicitado como coordinador este tendrá un horario o será de uso exclusivo para la entidad

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** TDR    **Literal:** 3.3.4    **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el puesto de coordinador será a dedicación exclusiva para la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 49

**Consulta/Observación:**

Respecto al perfil solicitado como coordinador este deberá figurar en la estructura de costo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.3.4      **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el puesto de coordinador es un servicio sin costo brindado por el contratista. No figura en la estructura de costos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las capacitaciones solicitadas para el perfil de los bomberos se indica que debe contar concursos en soporte básico de vida, atención prehospitalaria, soporte vital básico en vías aéreas, etc... Cuántas horas como mínimo deberá acreditar cada capacitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.3.2      **Página: 33**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se ha establecido un numero mínimo de horas para los cursos y capacitaciones de los bomberos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

"Se requiere que los agentes deben tener secundaria completa, este perfil se debe acreditar como parte de la documentación requerida como parte del perfil de los agentes de seguridad, dispuesto en las bases. Sin embargo, el artículo 64º del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, dispone que todo vigilante de servicio de seguridad debe:

- Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- Contar con secundaria completa.
- No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.

entre otros...

El Procedimiento N° 55º del TUPA del Ministerio del Interior exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) para la emisión del Carné de Identidad para personal de servicios de seguridad privada. Al respecto, debe señalarse que los aspectos antes detallados han sido requeridos y verificados por la SUCAMEC para otorgar el carné de identificación a los vigilantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada; por lo que, en atención al Principio de Economía que regula nuestro sistema de compras estatales, con la sola presentación de la copia simple de dicho carné (Inscripción en la SUCAMEC), que resulta de obligatoria presentación en el proceso, se podrá acreditar tales aspectos, debiéndose prescindir de la exigencia de la declaración jurada que acredite, la Nacionalidad, la edad, los estudios secundarios, la estatura mínima, el DNI, y los Certificados de Antecedentes Policiales y Penales.

¿Se retirará de las Bases por ser una información que ya fue verificada en su momento por la SUCAMEC?"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.3      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los términos de referencia exigen únicamente la presentación de los siguientes documentos: DNI, carnet de identidad expedido por SUCAMEC a nombre del contratista y Examen médico ocupación EMO. Los demás requisitos que acreditan el cumplimiento del perfil, pueden ser acreditados mediante la presentación del Certificado único laboral CUL, cuya obtención es gratuita a través del portal web del MTPE. En ese sentido, se precisa que la información registrada en SUCAMEC puede resultar desfasada y/o carente de vigencia, de acuerdo al tiempo de vigencia del carnet.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

¿Cuántos SUPERVISORES DE SEGURIDAD, se deberán de acreditar para la presentación de la oferta y dar así cumplimiento para los requisitos de calificación? ¿Se deberá de acreditar el perfil de supervisor descansero?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se deberá acreditar como mínimo a los dos supervisores titulares. No se ha solicitado un supervisor descansero (La cobertura de descanso del Supervisor Residente de la Sede Central estará a cargo del Agente Jefe de Grupo del turno correspondiente).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

¿A que sede estarán destacados los SUPERVISORES DE SEGURIDAD?

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** TDR    **Literal:** 3.3    **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que puesto de supervisor esta dedicado a exclusividad en la sede central.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	19:00:33

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

La entidad podría señalar cuales son las caracterisiticas técnicas adicionales de los equipos de todo el equipamiento solicitado en el numeral 5.7 de los TDR , a fin de que el contratista pueda ofrecer correctamente el servicio con el equipamiento adecuado para las necesidades de la entidad.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 5.7      **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en el numeral 3.1. DEL EQUIPAMIENTO establecido en los TDR, se detallan las características mínimas que debe cumplir el equipamiento solicitado para brindar el servicio. Todas aquellas características adicionales serán aceptado, siempre en cuando, aseguren una mejor prestación, quedan a consideración del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

El uso de los radios Handy será para la comunicación interna de los locales del MINISTERIO DE VIVIENDA o deberá garantizar la intercomunicación entre todos los locales?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el uso de radios Handy está abocada a la comunicación interna en los locales del MVCS. Para tal fin se estableció un rango mínimo de alcance de la señal de comunicación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los celulares estos deberán contar con red a internet y telefonía ilimitadas?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 3.1      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los celulares deben contar con telefónica ilimitada y paquete de datos de internet suficiente para uso de aplicaciones de mensajería, video llamadas y geolocalización

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Las radios solicitadas deberá contar con alguna autorización del MTC?, ¿bajo qué frecuencia?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 3.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral 3.1. DEL EQUIPAMIENTO, en lo referente a radio tipo Handy señala que los equipos deben contar con la respectiva autorización de uso expedida por el MTC. es de entera responsabilidad del contratista contar con los permisos necesarios. Los mismos que seran acreditados para la firma del contrato. En el caso de la Sede Central, las radios deben operar bajo frecuencia UHF, en los demás locales se puede optar por las frecuencias VHF ó UHF. Se precisará en los requisitos para perfeccionar el contrato, la acreditación de la Autorización y/o licencia expedido por el MTC, conforme establece el ítem 3 del Cuadro de Equipamiento señalado en el numeral 3.1 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará: la acreditación de la Autorización y/o licencia expedido por el MTC

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Las autorizaciones de radios, se deberán presentar por ámbito geográfico o por cantidad de radios?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 3.1      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las autorizaciones para uso de radios se deben presentar como minimo para el ámbito geográfico de Lima Metropolitana y la Poviancia Constitucional del Callao y la cantidad mínima debe ser igual o mayor al requerimiento formulado por el MVCS (43 radios).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

En concordancia al TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, entre ellos el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones. g) ¿VIGENCIA TECNOLÓGICA¿. ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Por lo que se solicita se pueda considerar los radios Radio PoC (Ptt over Celular) en lugar de celulares y radios HANDY, como mejora tecnológica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. La entidad formula el requerimiento logístico en base a sus necesidades y la experiencia de uso en sus distintas instalaciones. Al carecer la entidad de equipos con dichas características, no se ha podido corroborar si los equipos mencionados Radio PoC (Ptt over Celular) satisfacen las necesidades de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

"En relación al uso de radios, no se está solicitando la autorización del MTC para el uso del radio, advertíamos que se no se está requiriendo como requisitos para el perfeccionamiento del contrato ni como requisitos de calificación del proceso de selección.

Al respecto, consideramos riesgoso pretender que el postor ganador de la buena presente dicha autorización recién para la firma del contrato en razón a lo siguiente:

Primero, tal como se ha señalado precedentemente, las radios portátiles son equipamiento estratégico ya que sin ellas sería imposible la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia, y a fin de asegurar la cobertura de la comunicación y el cumplimiento de obligaciones legales en concordancia con la Ley de Telecomunicaciones.

Segundo, el trámite administrativo que se debe seguir para la obtención de esta autorización es de ¿evaluación previa¿ y no de ¿aprobación automática¿. Esto es, que, la sola presentación de la petición no garantiza la entrega de dicho permiso, sino que la administración pública debe realizar un análisis pormenorizado de la solicitud y de cumplir con todo lo exigido en el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recién emitirán la licencia. La situación actual de los TDR genera un riesgo real de que el ganador de la buena pro no obtenga la autorización del MTC dentro de los plazos para el perfeccionamiento del contrato y no logre firmar el contrato, ocasionado una situación de desabastecimiento inminente.

Por otro lado, si no se le exige la autorización al postor, eso significaría que los agentes de seguridad utilizarían radios sin la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hechos que configurarían una infracción administrativa según el Art. 87 de la propia Ley de Telecomunicaciones, la misma que establece que la utilización del espectro de frecuencia radio eléctrica sin la correspondiente autorización o concesión o el uso de frecuencias distintas de las autorizadas. Inclusive, no solo estaríamos ante un supuesto de infracción administrativa sino también ante un ilícito penal.

Es así que, el artículo 185 del Código Penal (que tipifica al delito de hurto), en su última oración, para efectos penales, equipara la noción ""bien mueble"", entre otros, al espectro electromagnético, el cual a su vez tiene valor económico y es susceptible de uso ilegal por el sujeto activo del delito de hurto con agravantes, al afectarse, con esa conducta, la banda de navegación aeronáutica y servicios de telecomunicaciones autorizadas, con el consiguiente daño para la colectividad.

Así lo ha establecido la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, al resolver la Casación N° 234-2017-La Libertad, emitida el 22 de agosto de 2017, y bajo la ponencia del magistrado César San Martín Castro.

Asimismo, la Corte ha precisado que el espectro electromagnético es un bien mueble incorporal debidamente definido por la Ley de Telecomunicaciones. Se entiende como aquel campo de energía natural formado por la ionósfera, a través del cual se desplazan y distribuyen las diversas ondas radioeléctricas lanzadas desde la tierra por estaciones emisoras para efectos de las telecomunicaciones a mediana y gran escala.

Por todo lo expuesto, resulta procedente que a la presentación de ofertas se exija la COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA AL POSTOR A USAR RADIOS EN LA MODALIDAD QUE SE DISPONGA (VHF UHV) EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE EQUIPOS RADIALES."

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 3.1 Página: 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral 3.1. DEL EQUIPAMIENTO, en lo referente a radio tipo Handy señala que, para la suscripción del contrato los equipos deben contar con la respectiva AUTORIZACIÓN de uso expedida por el MTC. es de entera responsabilidad del contratista contar con los permisos necesarios.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en las bases estándar del OSCE, la presentación del equipamiento mencionado y sus permisos correspondientes no es obligatorio en los requisitos de calificación sino es facultativo, no obstante, se está requiriendo para la suscripción del contrato, indicado de forma general en el literal k), para mayor detalle se precisará en dicho literal que, en ello se incluye la autorización y/o licencias de los radios tipo Handy de 2 canales como mínimo.

Se precisará en los requisitos para perfeccionar el contrato, la acreditación de la Autorización y/o licencia expedido por el MTC, conforme establece el ítem 3 del Cuadro de Equipamiento señalado en el numeral 3.1 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en los requisitos para perfeccionar el contrato, la acreditación de la Autorización y/o licencia expedido por el MTC.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 61

**Consulta/Observación:**

Se Indica que la autorización de uso de radios podrá ser para Lima, ¿este deberá acreditar además la cantidad de radios que se posee en dicho departamento?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 3.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisará en los requisitos para perfeccionar el contrato, la acreditación de la Autorización y/o licencia expedido por el MTC, conforme establece el ítem 3 del Cuadro de Equipamiento señalado en el numeral 3.1 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

"La Licencia de funcionamiento y autorizacion de uso de frecuencia de radios podrá estar a nombre de un proveedor que suministre el servicio de al contratista?

Teniendo en cuenta que la señal POC es una frecuencia consesionada y una empresa de seguridad no podría contar con la autorización por cuenta propia"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el uso de frecuencia de radios SI podrá estar a nombre de un proveedor que suministre el servicio al contratista, siempre en cuando, se acredite la disponibilidad mediante contrato de alquiler, afectación, concesión u otro que acredite fehacientemente la propiedad, posesion, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, la pertenencia, uso autorizado o afectacion en uso del equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Están solicitando 14 chalecos antibalas y 14 armas de fuego sin embargo de acuerdo a los términos referencias observa que solo 11 puestos son armados, entidad podría indicar a quiénes estará asignado el resto de los armamentos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      **Página: 27**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que por error material se consignaron cantidades distintas, siendo su real dimensión el requerimiento de once (11) chalecos antibalas y once (11) armas de fuego, en concordancia con el numero de puestos armados establecidos en el requerimiento de personal.

Se formulara la aclaración correspondiente.

Para la ejecución del servicio se requiere la asignación de once (11) chalecos antibalas y once (11) armas de fuego, en concordancia con el numero de puestos armados establecidos en el requerimiento de personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará:

Para la ejecución del servicio se requiere la asignación de once (11) chalecos antibalas y once (11) armas de fuego

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Solicitan el uso de cuatrimoto y motocicleta lineal, ¿quién será el responsable del manejo de los equipos los agentes de seguridad o los supervisores de seguridad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral 3.1. DEL EQUIPAMIENTO, en lo referente a cuatrimoto y motocicleta lineal se establece que los vehículos deben tener capacidad para dos personas (Uno de ellos debe ser Agente de vigilancia brevetado quien se encargara de conducir el vehículo).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Se requerirá que el personal que maneje las unidades vehiculares tenga algún brevete o título habilitante, en qué momento el procedimiento se deberá demostrar que cuenta con dicho perfil

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral 3.1. DEL EQUIPAMIENTO, en lo referente a cuatrimoto y motocicleta lineal, se establece que los vehiculos deben tener capacidad para dos personas (Uno de ellos debe ser Agente de vigilancia brevetado quien se encargara de conducir el vehiculo). Respecto a ello, la licencia para el manejo de dichos vehículos debe acreditarse para la suscripción del contrato. Siendo que, el perfil corresponde del Agente de vigilante señalado en el numeral 3.2.3 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para la suscripción del contrato debe acreditar licencia de conducir para vehículo menor, motocicleta lineal o cuatrimoto; solamente en los puestos de vigilancia que cuenten con este tipo de equipamiento.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 66

**Consulta/Observación:**

El comité de selección podría indicar si los vehículos son abusos exclusivos para la entidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      **Página: 27**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los vehiculos solicitados serán de uso exclusivo para la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

A qué sede serán destinadas las unidades móviles?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      **Página: 27**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que por error material se omitió incluir el cuadro de distribución de equipamiento por sede y/o local. Se realizara la incorporación del cuadro de distribución del equipamiento logístico denominado ANEXO 06 DISTRIBUCION DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora cuadro de distribución ANEXO 06 DISTRIBUCION DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

La entidad podría precisar cuál será el recorrido aproximado de cada uno de las unidades móviles solicitadas a fin de que el proveedor pueda costear correctamente el servicio

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral 3.1. DEL EQUIPAMIENTO, en lo referente a cuatrimoto y motocicleta lineal se establece que los vehiculos deben contar con autonomía para realizar recorrido mensual mínimo de 500 y máximo 750 kilómetros (Odómetro operativo para verificación física a cargo del personal del MVCS).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita el uso de una impresora, se podría detallar el promedio de hojas mensuales que deberá imprimir o para qué fin serán destinada esta impresora

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el promedio de hojas y uso de la impresora será de uso exclusivo del servicio de vigilancia, el plan de trabajo del contratista determinara el uso de hojas y tinta para impresora. La entidad se limita a verificar la existencia del suministro

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿en qué plazo de tiempo se realizará el informe que aclare esta situación?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.5      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los plazos para definir la responsabilidad de los hechos, se detallan en los literales c), d) y e) del numeral 3.5 de los TDR, el cual define el procedimiento a seguir.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	19:00:33

**Consulta:** Nro. 71

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿el informe que aclare esta situación genera una penalidad o consecuencia adicional para el contratista?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.5      **Página:** 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el informe presentado por el contratista sirve de elemento valorativo. Finalmente es la OACP quien determina la responsabilidad por el/los daño/s y perjuicios sufridos, lo cual podría resultar en la aplicación de penalidades, si estas se encuentran tipificadas en el cuadro de penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

Respecto a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de la entidad por incumplimiento del servicio por parte del contratista, ¿cuál será el procedimiento para determinar la responsabilidad del contratista?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.5      Página: 37  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la respuesta a la consulta se encuentra detallada en el numeral 3.5 pagina 39 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los bienes patrimoniales ¿La entidad entregará o se realizará un inventario de lo que tienen en sus instalaciones? De ser así, ¿A cargo de quien estara el inventario o con quien se va a revisar todos los bienes de la entidad?

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.5      **Página: 37**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la Entidad, a través de la OACP entregara al contratista el inventario de bienes dentro de los primeros siete (07) días hábiles de iniciado el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la autorización del cambio o reemplazo del personal, ¿puede reducirse el tiempo de respuesta a menos de 24 horas después de recibida la solicitud?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.4      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el MVCS tomará un plazo máximo de tres (03) días hábiles para informar al Contratista sobre el resultado de la evaluación realizada al legajo documentario del personal propuesto y tiene la potestad de aceptar o no su ingreso al servicio. No se reducirá dicho plazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

En caso de faltas injustificadas por parte de los ASP, ¿cuántas faltas serán necesarias para proceder con el cambio?  
¿Cuál será el procedimiento para el reemplazo del ASP?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.4      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que se desconoce el significado de las siglas ASP (Dicha denominación no esta contemplada en el requerimiento), sin embargo, de manera general se precisa que las faltas injustificadas de personal deben ser evaluadas y sancionadas por el contratista, según su reglamento de trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

¿Los cambios que desee realizar la empresa contratista deben remitirse con anticipación junto con el legajo del personal, y el administrador o quien haga sus veces debe emitir una respuesta al recibir el expediente? En caso de que el administrador o quien haga sus veces no emita ninguna respuesta dentro del plazo establecido, ¿se considerará admitido el cambio?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.4      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en lo referente a cambios o reemplazos de personal no aplica el silencio administrativo, por tanto, el contratista tiene la opción de presentar a personal reten debidamente acreditado para la cobertura de faltos u otros imprevistos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 77

**Consulta/Observación:**

¿La empresa que se adjudico la buena pro puede cambiar el personal propuesto? ¿En qué etapa puede cambiarlos?  
¿Firma de contrato? ¿En qué caso puede cambiarlos?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.4      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el contratista puede cambiar el personal propuesto luego de haber instalado el servicio, teniendo en consideración el procedimiento y número de cambios y/o reemplazos permitidos según lo establecido en el numeral 3.4. de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR?

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** TDR    **Literal:** 3.4    **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para los casos de cambio de personal por motivos de fuerza mayor, EL CONTRATISTA debe contar con personal reten debidamente acreditado según lo establecido en el numeral 3.4. de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

"En el presente caso, la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, EL COMITE DE SELECCIÓN HA SOLICITADO que sea ENDOSADO A FAVOR DE CADA ENTIDAD como beneficiaria, este requisito no podrá ser cumplido por ninguna compañía aseguradora, en virtud de que una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, como bien se sabe es una póliza que va dirigida a cubrir daños materiales y/o personales, tanto a favor de quienes son emitidas como a favor de cualquier tercero que se vea afectado por algún acontecimiento, por tal razón las empresas aseguradoras NO emiten esta póliza endosada a nombre de la entidad.

Por lo expuesto, corresponde precisar que estas si son emitidas a favor de la entidad mas no es la entidad la beneficiaria de la póliza, ya que su naturaleza corresponde a la de cubrir daños a terceros, en ese sentido si a la entidad se le endosan los beneficios de la póliza, se le quita la posibilidad a que un afectado en un siniestro que no tenga relación con la entidad cobre los beneficios de la póliza, por ese motivo y para que la entidad mantenga su derecho de reclamo es que se le considera como tercero en la póliza, eso le permite también acceder a los beneficios de la póliza en caso de siniestro, corresponde mencionar que el hecho que literalmente no se endose la póliza no afecta los intereses de la entidad, al aparecer como terceros y asegurado adicional, mantienen todos los beneficios de la póliza.

Por lo que solicitamos se suprima esta exigencia a fin de que esta indicación no afecte la libre participación de postores."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: VIII      Página: 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la póliza de Responsabilidad Civil deberá ser emitida incluyendo como "Asegurado Adicional" al MVCS, quedando expresamente acordado y entendido que su inclusión es exclusivamente respecto de la responsabilidad frente a terceros que le pudiera alcanzar por actuaciones del postor ganador.

Asimismo, el MVCS, deberá ser incluido como "Tercero", igualmente por las actuaciones del postor ganador.

En ese sentido, se modifica el numeral 2 del numeral VIII de los términos de referencia quedando el texto de la siguiente manera:

**2. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXTRA CONTRACTUAL Y PATRIMONIAL (2):**

En CONTRATISTA deberá contar con una póliza de seguros de responsabilidad extracontractual y patrimonial por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya responsabilidad civil patronal, que cubre al MVCS, considerándose este como un tercero. Esta póliza debe ser emitida incluyendo al MVCS como ASEGURADO ADICIONAL y por un monto mínimo de US\$ 500,00.00 (Quinientos mil dólares americanos). Los deducibles estipulados en dicha póliza serán asumidos por el contratante

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirá en el primer párrafo del numeral 2. PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXTRA CONTRACTUAL Y PATRIMONIAL (2) lo siguiente:

Esta póliza debe ser emitida incluyendo al MVCS como ASEGURADO ADICIONAL

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b> 20602088864	<b>Fecha de envío :</b> 13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 19:00:33

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las pólizas de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ¿se incluye únicamente al personal titular que brindará el servicio o también se debe incluir al personal descansero y a los retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** VIII      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral VIII. SEGUROS Y POLIZAS APLICABLES del termino de referencia establece que el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SALUD Y PENSIÓN) SCTR debe ser contratado para todo el personal (Titulares y retenes) que labore durante la ejecución del contrato, tanto en la cobertura de salud como en la invalidez, muerte y sepelio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

¿Las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: VIII      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el inicio de la ejecución, es valida la presentación de las primas canceladas con su respectivo cronograma de pagos. Posteriormente se presentaran las facturas canceladas junto con el requerimiento de pago del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 82

**Consulta/Observación:**

Debido a la situación económica actual en el país, ¿la entidad aceptará pólizas con vigencia de un año y renovación automática? Además, ¿las copias de las primas debidamente canceladas podrán ser aceptadas si cuentan con un cronograma de pago?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: VIII      **Página:** 43  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el inicio de la ejecución, es valida la presentación de las primas canceladas con su respectivo cronograma de pagos. Posteriormente se presentaran las facturas canceladas y la constancia de renovación junto con el requerimiento de pago del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

¿La entidad solicitará o considerará incluir una Póliza de Seguro de Vida Ley? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerará a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: VIII      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral VIII. SEGUROS Y POLIZAS APLICABLES del termino de referencia establece que las pólizas de seguro deben incluir a la totalidad de las personas (Titulares y retenes).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

¿La entidad solicitará considerar la inclusión de la póliza de SCTR? ¿Para qué perfiles? ¿Se considerarán a los agentes refrigerantes, descanseros y retenes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: VIII      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral VIII. SEGUROS Y POLIZAS APLICABLES del termino de referencia establece que las pólizas de seguro deben incluir a la totalidad de persona (Titulares y retenes).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

"Respecto a las Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo preguntamos lo siguiente:

¿Sólo se incluirá al personal titular que brindará el servicio?, o si en su defecto, ¿las pólizas pueden ser no nominativas?

Asimismo, consideramos necesario señalar que por la delicada recesión que estamos viviendo las compañías de seguros que otorgan cronogramas de pagos, ¿será posible que a entidad acepte un cronograma de pagos mensuales a fin de ayudar financieramente a las empresas que con bastantes esfuerzos hemos superado las dificultades generadas por la recesión económica?"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** VIII      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral VIII. SEGUROS Y POLIZAS APLICABLES del termino de referencia establece que las pólizas de seguro deben incluir a la totalidad de persona (Titulares y retenes).

Además que cada una de las pólizas serán nominativas, esto con el fin de minimizar la rotación de personal, con lo cual se logra una eficiente operación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

La entidad podría brindar mayor detalles acerca del requerimiento de la Pólizas de vida ley

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** TDR    **Literal:** VIII    **Página:** 43  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el postor puede encontrar la información detallada durante la lectura del Decreto Legislativo N° 688 (modificado por la Ley N° 29549)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

"Las penalidades por no portar el carné de SUCAMEC se aplicarán posterior al plazo de gracia otorgado para su regularización. Esto se debe a que la SUCAMEC está realizando gestiones para implementar el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como para adecuar los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo. Hasta la fecha, estos esfuerzos no han dado resultados concretos. Esta situación está perjudicando a miles de administrados, ya que actualmente no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC debido a la falta de aprobación del nuevo Reglamento ni del NUEVO TUPA

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, contados desde el inicio del servicio al contratista, para la entrega de los carnés de identificación de SUCAMEC y las licencias de armas."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** anexo02      **Página:** 51  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos N° 53 y 59 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada DL N° 1213, la empresa de seguridad, debe ejecutar su servicio en cumplimiento de las disposiciones vigentes del ente rector SUCAMEC. Por tanto, la entidad no otorgara plazos de gracia para su regularización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por no portar el carné de SUCAMEC? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el importe de penalidad es calculado por la entidad en razón de la gravedad de la falta. La penalidad será aplicada desde la primera ocasión en que se detecte el incumplimiento por parte del contratista, su aplicación por cada día de incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 89

**Consulta/Observación:**

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener el carné de SUCAMEC vencido? ¿Podría la entidad indicar un número específico de ocasiones antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el importe de penalidad es calculado por la entidad en razón de la gravedad de la falta. La penalidad será aplicada desde la primera ocasión en que se detecte el incumplimiento por parte del contratista, su aplicación por cada día de incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	19:00:33

**Consulta:** Nro. 90

**Consulta/Observación:**

Las penalidades no son congruentes, razonables y proporcionales tanto a la Costo laboral por agente (aproximadamente es 5 veces mayor al costo diario por agente) y comparado con otras penalidades y la descripción de cada una de estas, por lo cual, se consulta a la entidad si pueden reajustar los montos de las penalidades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** anexo02      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el importe de la penalidad es calculado por la entidad en razón de la gravedad de la falta. No se efectuara reajuste de los montos sancionables.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

¿Es razonable el monto de la penalidad aplicada por tener la licencia del uso de arma de fuego vencida? ¿Podría la entidad indicar un número específico de veces antes de aplicar la penalidad correspondiente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el importe de penalidad es calculado por la entidad en razón de la gravedad de la falta. La penalidad será aplicada desde la primera ocasión en que se detecte el incumplimiento por parte del contratista, su aplicación por cada ocurrencia identificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

Se observa esta penalidad y se solicita la entidad tenga las consideraciones del caso en virtud de la implementación del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1213, así como de los proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) al nuevo marco normativo, sin que a la fecha haya un resultado concreto. Situación viene perjudicando a los miles de administrados ya que no podemos iniciar ni finalizar ningún trámite ante la SUCAMEC porque al día de hoy aún no se aprueba el nuevo Reglamento ni mucho menos el NUEVO TUPA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página:** 51  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el TUPA SUCAMEC, fue publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de agosto del 2024; sin embargo se puede corroborar que ello no ha sido impedimento para que las empresas pudieran tramitar carnet SUCAMEC a sus trabajadores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

¿Cuánto tiempo debe transcurrir para considerar el abandono del puesto sin incurrir en penalidades?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** anexo02      **Página:** 51  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el servicio de seguridad es continuo con el numero de personal asignado para cada puesto, las causales que tipifican el abandono de puesto se precisan en el sub numeral 3.3.4 / literal j de los TRD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

¿Cuanto tiempo dan de plazo para presentar al reemplazo de un agente?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página: 51**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la comunicación del contratista sobre el cambio de personal, será enviada como mínimo tres (03) días hábiles antes de la fecha propuesta para el cambio. Para efectos de contabilizar dicho plazo, se considera el día de presentada la solicitud como primer día hábil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 95

**Consulta/Observación:**

¿Por qué medio se le notificará al contratista para que haga su descargo?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página:** 51  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la comunicación al contratista se efectuará de forma virtual, al correo electrónico requerido para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

¿Cuál es el procedimiento para los descargos de las penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página: 51**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que EL CONTRATISTA tiene la oportunidad de brindar sus descargos y/o solicitar la reconsideración de los cargos imputados para ello debe seguir el procedimiento establecido en la tabla de penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 97

**Consulta/Observación:**

¿Cuánto tiempo se tiene para presentar un descargo de una penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página:** 51  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad incorporará en el procedimiento de verificación y notificación del Cuadro de Penalidades, las consideraciones necesarias para que el contratista brinde sus descargos sobre el/los incumplimientos notificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en el ANEXO 02 - TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO, las consideraciones necesarias al PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

¿En cuánto tiempo la entidad emitirá su respuesta al descargo presentado por el Contratista?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** anexo02      **Página:** 51  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad incorporará en el procedimiento de verificación y notificación del Cuadro de Penalidades, las consideraciones necesarias para que el contratista brinde sus descargos sobre el/los incumplimientos notificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en el ANEXO 02 - TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO, las consideraciones necesarias al PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

¿Si la entidad no responde, significa que el descargo procede y no se aplicaría ninguna penalidad?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página: 51**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad incorporará en el procedimiento de verificación y notificación del Cuadro de Penalidades, las consideraciones necesarias para que el contratista brinde sus descargos sobre el/los incumplimientos notificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en el ANEXO 02 - TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO, las consideraciones necesarias al PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

¿Existe un procedimiento de subsanación de observaciones y aplicación de penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página:** 51  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad incorporará en el procedimiento de verificación y notificación del Cuadro de Penalidades, las consideraciones necesarias para que el contratista brinde sus descargos sobre el/los incumplimientos notificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en el ANEXO 02 - TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO, las consideraciones necesarias al PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

Consideramos excesivo los montos por aplicación de penalidades. Solicitamos se puedan reducir

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** anexo02      **Página:** 51  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el importe de penalidad es calculado por la entidad en razón de la gravedad de la falta. Corresponde al contratista evitar su comisión. No se aplicara reducción de los montos sancionables.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

¿Cuánto tiempo se tiene para reemplazar un equipo de comunicación en mal estado sin incurrir en penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: anexo02      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que es responsabilidad del contratista mantener sus equipos en optimas condiciones para ello debe realizar los mantenimientos y/o reemplazos respectivos de esta forma evitarpa que algunos de estos fallen en su uso. En tal sentido, no se otorga plazo de tolerancia para reemplazar un equipo en mal estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

En la cláusula décimo octava de la proforma del contrato (Capítulo V), que se refiere a la solución de controversias, no se menciona si la disputa será resuelta por un tribunal arbitral unipersonal o compuesto por tres árbitros. Consideramos que para obtener una solución justa e imparcial, el conflicto debería ser decidido por un tribunal compuesto por tres árbitros.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: capV      Literal: Clausula18      Página: 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara que, en la Cláusula Décima Séptima: Solución de Controversias de la proforma del contrato (Capítulo V), página 69 de las bases, indica lo siguiente:

El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Arbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de sesenta (60) UITs para controversias mayores a sesenta (60) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 104**

**Consulta/Observación:**

¿Se aceptarán contratos suscritos digitalmente por el vigilante?

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** TDR    **Literal:** 8    **Página:** 48  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que si serán aceptados los contratos digitales siempre en cuando cumplan con la formalidad normada por el MTPE. Su presentación a la entidad se realizará en formato PDF sin necesidad de ser descargadas (No se aceptaran links, enlaces u otro acceso similar)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

¿Se aceptarán boletas firmadas digitalmente enviadas a los buzones electrónicos del vigilante?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 8      **Página:** 48  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que si serán aceptados este tipo de emisión de boletas de pago y su notificación electrónica. Su presentación a la entidad para efectos de pago del servicio, se realizará en formato PDF sin necesidad de ser descargadas (No se aceptaran links, enlaces u otro acceso similar)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

¿Qué sucederá con respecto a la documentación de la copia de la planilla si el servicio comienza a mitad de mes?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 8      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para efectos de pago del servicio, se solicitará al contratista la presentación de la planilla de pagos correspondiente al mes anterior (Mes completo), este requisito rige a partir del segundo pago del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

Con respecto al pago de remuneraciones, ¿cuál es el último día para realizar el pago mensual y evitar incurrir en penalidades?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 8      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el contratista esta obligado a pagar a su personal puntualmente, como máximo a los cinco (5) días calendarios después de haber concluido el periodo mensual del servicio. Este periodo toma como referencia la fecha de suscripción del acta de instalacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

¿Se podrá enviar la información solicitada cada mes de pago por algún medio electrónico?

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** TDR    **Literal:** 8    **Página:** 48  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad cuenta con una mesa de partes virtual para la recepción de documentos electrónicos.  
<https://sgd.vivienda.gob.pe/mpv/>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporara: la entidad cuenta con una mesa de partes virtual para la recepción de documentos electrónicos  
<https://sgd.vivienda.gob.pe/mpv/>

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	19:00:33

**Consulta: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la copia simple del contrato de los trabajadores destacados a la entidad, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo, ¿será entregado por única vez o de forma mensual?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 8      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que será entregado por única vez por el primer pago del servicio y posteriormente cuando se acredite personal nuevo en calidad de reemplazo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	19:00:33

**Consulta: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

La entidad podría brindar la opción de remitir los documentos para el pago mensual del servicios a través de su Mesa de Partes Virtual? Esto en consideración a la normativa del estado que destaca la opción del uso de cero papeles además de su disposición de que todad las entidades del estado cuenten con esta plataforma.

**Acápíte de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** TDR    **Literal:** 8    **Página:** 48  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad cuenta con una mesa de partes virtual para la recepción de documentos electronicos.  
<https://sgd.vivienda.gob.pe/mpv/>

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporara: la entidad cuenta con una mesa de partes virtual para la recepción de documentos electrónicos  
<https://sgd.vivienda.gob.pe/mpv/>

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 111

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad de S/ 30,000,000.00 por la contratación de ervicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (¿) Este monto no es congruente con la magnitud del servicio ¿No está muy por debajo? ¿La entidad redefinirá el monto que los postores deben acreditar como experiencia?¿La entidad podría considerar elevar el monto a almenos S/ 90´000,000.00 millones?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad realiza el calculo del monto exigible para acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en las bases estándar proporcionadas por el OSCE, el mismo que se encuentra en el rango de hasta tres veces el valor estimado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b>	20602088864	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	19:00:33

**Consulta: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

Se precisa que el uso del arma es solo para contrarrestar casos delincuenciales y proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional. A partir de ello, ¿será necesario que la entidad requiera a los postores acreditar la disponibilidad de un polígono de tiro, donde los agentes puedan perfeccionarse en el uso del arma? ¿La entidad considerará esto como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad no ha requerido acreditar la disponibilidad de un polígono de tiro y mucho menos ha solicitado acreditar el mismo como infraestructura estratégica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 113

**Consulta/Observación:**

Conforme a la importancia del equipamiento contenido en el numeral 3.1 EQUIPAMIENTO y de acuerdo a las bases estandar publicadas por el OSCE en materia de seguridad privada, se debe de considerar el equipamiento solicitado como EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, y así los postores deban de acreditar que cuentan con la propiedad de esto y así se garantice que los proveedores puedan cumplir con los requerimientos del MINISTERIO DE VIVIENDA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad no ha requerido "equipamiento estratégico" sino equipo indispensable formulado en los TDR. Asimismo, en los requisitos de calificación no resulta obligatorio requerir el equipamiento sino es facultativo, tal como establece las bases estandar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20602088864	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVIGENVIG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVIGENVIG S.A.C.	Hora de envío :	19:00:33

**Consulta:** Nro. 114

**Consulta/Observación:**

Con respecto a que el Contratista está obligado a instruir y entrenar al personal destacado que desempeña actividades de vigilancia y seguridad, basándose en lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC. Además, instruirá a su personal en temas de cortesía, atención al público y relaciones públicas, a partir de ello preguntamos si la entidad no requiere que los postores acrediten tener la posesión o la disponibilidad de contar con un centro de instrucción como infraestructura estratégica y lo incluirá en los requisitos de calificación?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no se incluirá en los requisitos de calificación que los postores cuenten con infraestructura estratégica, siendo a elección del contratista el lugar donde se darán las capacitaciones obligatorias de acuerdo a los temas señalados en los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:08:52

**Consulta:** Nro. 115

**Consulta/Observación:**

"Observamos que en lo referente a los Requisitos de Calificación para acreditar la experiencia en facturación solicitan que el postor acredite solo S/. 30,000,000.00. soles, consideramos que I MINISTERIO DE VIVIENDA tiene un rol muy importante en nuestra gestion publica ; motivo por el cual consideramos necesitan de socios estratégicos que tengan capacidad operativa, logística, pero sobre todo financiera, a fin de respaldar este mega proyecto. Caso contrario, se expondría el servicio de seguridad, con empresas que no cuenten con la solvencia económica suficiente para pagar las planillas de sus trabajadores, produciéndose abandonos, así como huelgas, dejando sin protección alguna a los locales de MINISTERIO DE VIVIENDA, lo que sería catastrófico.

En consecuencia, solicitamos elevar a tres veces el valor estimado a fin de acreditar la experiencia del postor."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página:** 57  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad realiza el calculo del monto exigible para acreditar la experiencia de acuerdo a lo establecido en las bases estándar proporcionadas por el OSCE, el mismo que se encuentra en el rango de hasta tres veces el valor estimado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:08:52

**Consulta:** Nro. 116

**Consulta/Observación:**

Con respecto a las empresa que decidan ir consorciadas ¿Existe un número máximo de consorciados? ¿Existe un mínimo del porcentaje de obligaciones según la promesa de consorcio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el numeral IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO / 2. Condiciones generales del servicio / Literal a. El cual indica lo siguiente: El servicio de seguridad y vigilancia será brindado por una empresa o consorcio (como máximo dos empresas consorciadas, siendo que, el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener como mínimo un 70% de participación en el servicio).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:08:52

**Consulta:** Nro. 117

**Consulta/Observación:**

"Se solicita la entidad considere un mínimo de tres consorciados a fin de que se pueda garantizar de que exista prioridad de postores dado que el servicio es en varias provincias a nivel nacional  
Como bien se sabe la autorización para la prestación de servicio de vigilancia privada se expide por ámbito geográfico y de requerirse solo dos consorciados se limitaría que las empresa que prestan servicio de manera local puedan participar de proceso de selección y esto vulneraría lo establecido en la ley de contrataciones con el estado, la cual obliga a la entidad en la búsqueda de pluralidad de postores"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 55  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en el requerimiento véase el numeral IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO / 2. Condiciones generales del servicio / Literal a. El cual establece el numero máximo de consorciados y su porcentaje de participación. Con el fin de no dispersar la responsabilidad sobre la ejecución del servicio y dado que todas las sedes tienen un mismo objeto contractual, condición que conllevan a satisfacer la necesidad de la entidad , habiendo sido verificado en la indagación de mercado que existen proveedores que cuentan con la autorización de participar en las diversas sedes, no se aceptara un numero distinto al indicado en dicho párrafo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

<b>Ruc/código :</b> 20551755437	<b>Fecha de envío :</b> 13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> EMPSER SECURITY S.A.C	<b>Hora de envío :</b> 19:08:52

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

Respecto al carnet SUCAMEC, la entidad proporcionara un plazo o tendra consideraciones para que sean presentados los carnet, en virtud de que a la fecha los tramites no estan avanzando los tramites ante la SUCAMEC por la implementación de su reglamento ?

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 3.3      **Página:** 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos N° 53 y 59 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada DL N° 1213, la empresa de seguridad, debe ejecutar su servicio en cumplimiento de las disposiciones vigentes del ente rector SUCAMEC. Por tanto, la entidad no otorgara plazos de gracia para su regularización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:08:52

**Consulta:** Nro. 119

**Consulta/Observación:**

"En mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y debido a los plazos de adecuación que ha condesido la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, en virtud de estos proceso de adecuación de los procedimientos de seguridad privada (NUEVO TUPA) y adaptacion a las nuevas condiciones establecidas al nuevo marco normativo, lo que esta generado un cuello de botella en diversos tramites lo que genera retardo en las solicitudes presentadas. Razones por la cual solicitamos que por favor se otorgue un plazo prudencial de 45 días hábiles, desde iniciado el servicio al contratista, para entregar los carnés de identificación SUCAMEC y licencias de armas. Y en tanto se gestionan las licencias de armas, se podrían usar armas no letales."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** 2.3      **Página:** 17  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos N° 53 y 59 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada DL N° 1213, la empresa de seguridad, debe ejecutar su servicio en cumplimiento de las disposiciones vigentes del ente rector SUCAMEC. Por tanto, la entidad no otorgara plazos de gracia para su regularización.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

<b>Ruc/código :</b> 20551755437	<b>Fecha de envío :</b> 13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> EMPSER SECURITY S.A.C	<b>Hora de envío :</b> 19:08:52

**Consulta:** Nro. 120

**Consulta/Observación:**

¿a autorización de uso de frecuencia de Radio deberá estar a nombre del postor o podrá estar a nombre de un tercero que provea el servicio de alquiler de radios al contratista y que se encuentre autorizado por el Ministerio de Transportes y comunicaciones?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** tdr      **Literal:** 3.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el uso de frecuencia de radios SI podrá estar a nombre de un proveedor que suministre el servicio al contratista, siempre en cuando, se acredite la disponibilidad mediante contrato de alquiler, afectación, concesión u otro que acredite fehacientemente la propiedad, posesion, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, la pertenencia, uso autorizado o afectacion en uso del equipamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:08:52

**Consulta: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

"Por otro lado, MINISTERIO DE VIVIENDA es un organismo constitucionalmente autónomo, y se merece proveedores que cuenten con certificaciones internacionales de calidad, las cuales ayudarán a cumplir los objetivos institucionales del MINISTERIO DE VIVIENDA, tanto internos como externos, y aportarle valor a sus operaciones, por lo cual, sería oportuno que se incluyan nuevos criterios de evaluación como la acreditación de la ISO 9001, ISO 14001, ISO 37000, ISO 45001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello, consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 9001, ISO 14000, ISO 37000 e ISO 45001 a nombre del postor."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** capiV      **Literal:** a      **Página:** 59  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad ha incluido como factor de evaluación Integridad en la contratación pública, acreditado mediante la presentación del certificado ISO 37001. En concordancia con la política antisoborno del MVCS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:08:52

**Consulta:** Nro. 122

**Consulta/Observación:**

"Se observa que en las bases se está requiriendo a la empresa contratista que cuente con un personal para el monitoreo de las cámaras de videovigilancia ; sin embargo no se está solicitando que esta cuente con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad la cual es expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿SUCAMEC, y esta dispuesta en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 la que regula los servicios de seguridad privada, En función a ello, solicitamos a la entidad que en cumplimiento por lo dispuesto por SUCAMEC, se solicita la entidad incluya en los requisitos de calificación la autorización en servicio de vigilancia privada bajo la modalidad de prestación de servicios de tecnología de la seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto por la SUCAMEC."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad no ha requerido personal para el monitoreo de las cámaras de video vigilancia, debido a que labor es ejecutada directamente por el personal del MVCS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPSER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:08:52

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se está solicitando personal clave como supervisor de seguridad y a su vez en los TDR se detalla sus capacitaciones con las que debe de contar y formación académica de dicho perfil, la entidad debería de solicitar como requisito de calificación de la oferta LAS CAPACITACIONES DEL PERSONAL CLAVE y también su Formación Académica del personal solicitado como SUPERVISOR a fin de que se garantice que el postor cuente con el capital humano necesario, en la etapa de calificación de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.2b      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad no ha requerido en los TDR capacitación ni formación académica para el personal clave (Supervisor), Además, en los requisitos de calificación no resulta obligatorio requerir estas calificaciones, sino es facultativo, tal como establecen las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20551755437	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	EMPSEER SECURITY S.A.C	Hora de envío :	19:08:52

**Consulta:** Nro. 124

**Consulta/Observación:**

Se solicita para la firma de contrato de la autorización de uso de radios en señal vhf o uhf indicándose que esta podrá presentarse para el ámbito geográfico de Lima, ¿Se deberá acreditar para el departamento de Lima o para el distrito de Lima, así mismo se consulta si deberá ser la ubicación geográfica de una o varias de las sedes del ministerio de vivienda o bastará con que se señale que la autorización se encuentra en el departamento de Lima? ¿Deberá considerarse la cantidad de radios total indicada en las bases?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 3.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las autorizaciones para uso de radios se deben presentar como mínimo para el ámbito geográfico de Lima Metropolitana y la Póvincia Constitucional del Callao y la cantidad mínima debe ser igual o mayor al requerimiento formulado por el MVCS (43 radios).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 125**

**Consulta/Observación:**

El coordinador requerido para el servicio, indican que será a dedicación exclusiva del servicio, ello quiere decir que deberá permanecer de manera permanente en nuestras instalaciones, por lo que consultamos lo siguiente:

¿El coordinador tendrá algún perfil?

¿Cuánto será la Remuneración Mínima que deberá percibir?

¿Cuál será su jornada de trabajo (L/D ¿ L/S ¿ L/V otros) y su horario de trabajo (12hrs, 10hrs, 8 hrs, otros)?

¿En caso el coordinador fuera a tiempo parcial, por favor indicar el tiempo que deberá permanecer en el servicio, su horario y su jornada?

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el perfil mínimo del coordinador esta detallado en el numeral 3.2.4 del TDR. pagina 32. Al tratarse de un servicio sin costo para la entidad, la remuneración la define el contratista. En cuanto a la jornada laboral, se requiere una disposición permanente y a tiempo completo (24 x 7), sin que esto implique presencia física. en su día de descanso, su reemplazo debe contar con similar perfil y capacidad de gestión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 126**

**Consulta/Observación:**

La normativa vigente en seguridad privada es el DL 1213, por lo que consultamos a vuestra entidad si adecuará su marco normativa a la actual normativa en seguridad privada. Muchas gracias.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** h)      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el marco normativo de la presente contratación se rige por el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará modificar bases el 1.10 Base Legal incluyendo el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-2023-IN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 127

**Consulta/Observación:**

Podría la entidad brindar mayor detalle del cumplimiento o requisitos que debe cumplir el Reglamento de Seguridad Ocupacional para que sea admitida en la presentación de ofertas. Gracias

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** i)      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad no ha requerido dicho documento (Reglamento de Seguridad Ocupacional); sin embargo, debe contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, lo cual será acreditado con copia simple de dicho documento, como requisito para la suscripción del contrato, tal como establece el literal i) del numeral 2 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en los requisitos para la suscripción de contrato, copia simple del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; conforme lo establece el literal i) del numeral 2 de los TDR.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 128

**Consulta/Observación:**

Respecto a los traslados, incrementos, reducciones, prestaciones adicionales, podría la entidad indicar cuál sería el procedimiento para atender estas exigencias si será con una carta, adenda o resolución.

Cabe precisar que en el caso de las prestaciones adicionales o reducciones siempre debe existir la suscripción previa de una adenda y de qué forma será notificada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: j)      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y acorde con el procedimiento de la entidad se puede realizar los traslados, incrementos, reducciones, prestaciones adicionales, considerando en primer lugar, la necesidad manifiesta del área usuaria de realizar dichas acciones, seguidamente se le comunicará al contratista sobre el cual no podrá negarse su ejecución, se procederá con las gestiones para su aprobación mediante una Resolución y se formalizará con una adenda

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 129

**Consulta/Observación:**

Capitulo III

Que ocurrirá en caso la empresa no cumpla con implementar los equipos conforme las especificaciones técnicas detalladas en las bases y TDR, la entidad permitirá su ingreso a las instalaciones y luego la empresa podrá implementar el que realmente especifica los TDR o no se permitirá el ingreso de un buen o equipos que no cumpla con las características y especificaciones de las base y TDR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la Entidad solo permitirá los equipos con las especificaciones técnicas detalladas en la bases y TDR, en caso de incumplir el contratista se aplicara la penalidad tipificada en el numeral 7 de la tabla de penalidades incluida en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b>	20549595759	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	21:17:11

**Consulta: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

Capitulo III

El carnet SUCAMEC deberá ser conforme lo dispone el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada y como se acreditara el cumplimiento de esta exigencia no solo en la presentación de ofertas sino durante el desarrollo del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.1      **Literal:** c)      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los documentos de identificación expedidos por SUCAMEC deben cumplir los parámetros y requisitos expedidos por dicha institución. La Entidad solicitara copia de los carnet para la suscripcion del contrato y posteriormente a través del área usuaria realizara supervisiones inopinadas de manera constante, de tal manera que se evidencie el cumplimiento de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 131

**Consulta/Observación:**

Capitulo III

La entidad permitirá que una empresa en caso de consorcios opere o ejecute el servicio prestándose el carnet SUCAMEC de otra empresa o de su otro consorciado o bajo la figura de la subcontratación donde una empresa es dueña del carnet SUCAMEC y la otra es quien le paga sus remuneraciones al mismo vigilante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.1      Literal: c)      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el caso de consorcios, cada uno de los integrantes tendrá definida un área de responsabilidad, debiendo para tal fin cumplir con lo establecido en las obligaciones contraídas en su promesa de consorcio. Lo opuesto será considerado como incumplimiento y será penalizado según la penalidad N° 02 establecida en la tabla de penalidades. Se encuentra prohibida la subcontratación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 132

**Consulta/Observación:**

Capitulo III

La experiencia del personal deberá ser en empresas de vigilancia autorizadas por SUCAEMC o una bodega por ejemplo podrá emitir un certificado e trabajo a un trabajador suyo como vigilante.

La misma consulta para el caso del supervisor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.3      **Literal:** c)      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la experiencia del personal propuesto como agente de vigilancia deberá ser acreditada con la presentación de copia simple de los certificados o constancias de trabajo y/o el récord obtenido a través del portal web de la SUCAMEC que indiquen el cargo desempeñado, los cuales deben guardar relación con el objeto de la contratación, el cual es una actividad regulada y autorizada por SUCAMEC.

Con respecto a la experiencia del supervisor esta deberá ser acreditadas conforme lo establece los requisitos de calificación del numeral 3.2 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b> 20549595759	<b>Fecha de envío :</b> 13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> SEpromir SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEpromir S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 21:17:11

**Consulta:** Nro. 133

**Consulta/Observación:**

Capitulo III

El carnet SUCAMEC deberá ser conforme lo dispone el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada y como se acreditara el cumplimiento de esta exigencia no solo en la presentación de ofertas sino durante el desarrollo del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.3      **Literal:** d)      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los documentos de identificación expedidos por SUCAMEC deben cumplir los parámetros y requisitos expedidos por dicha institución. La Entidad solicitará copia de los carnet para la suscripción del contrato y posteriormente a través del área usuaria realizará supervisiones inopinadas de manera constante, de tal manera que se evidencie el cumplimiento de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 134

**Consulta/Observación:**

La entidad permitirá que una empresa en caso de consorcios opere o ejecute el servicio prestándose el carnet SUCAMEC de otra empresa o de su otro consorciado o bajo la figura de la subcontratación donde una empresa es dueña del carnet SUCAMEC y la otra es quien le paga sus remuneraciones al mismo vigilante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.3      Literal: c), d)      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el caso de consorcios, cada uno de los integrantes tendrá definida un área de responsabilidad, debiendo para tal fin cumplir con lo establecido en las obligaciones contraídas en su promesa de consorcio. Lo opuesto será considerado como incumplimiento y será penalizado según la penalidad N° 02 establecida en la tabla de penalidades. Se encuentra prohibida la subcontratación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 135**

**Consulta/Observación:**

La entidad para el caso de los puestos armados requerirá la presentación de las licencias L4, entendemos que deberá acreditar además la tarjeta de propiedad del arma que utilizara conforme lo dispone el DL 1213 y deberá concordar con lo dispuesto en el artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

Por lo que consultamos además que el vigilante, el carnet SUCAMEC y la tarjeta de propiedad del arma deberán pertenecer a la misma empresa, no permitiéndose que en caso de consorcios se presten estos títulos habilitantes o que una empresa será dueña del carnet SUCAMEC o el arma y la otra sea la que únicamente se dedica al pago de su planilla o se utilice la figura de subcontratación donde la obligación laboral y contractual con el trabajador la asume un tercero no registrado en SUCAMEC. Como respaldo legal a nuestra observación, Ver pronunciamiento 347-2024/OSCE-DGR y 363-2024/OSCE-DGR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.3      **Literal:** e)      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el caso de consorcios, cada uno de los integrantes tendrá definida un área de responsabilidad, debiendo para tal fin cumplir con lo establecido en las obligaciones contraídas en su promesa de consorcio. Lo opuesto será considerado como incumplimiento y sera penalizado segun las penalidades N° 02 y 04 establecidas en la tabla de penalidades. Se encuentra prohibida la subcontratación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 136**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la capacidad que debe tener el coordinador para movilizarse a diferentes puntos, la entidad otorgara un vehículo al coordinador o será la empresa ganadora de la buena pro la que deberá proveer un vehículo (camioneta) a tiempo completo para el servicio.

En caso el vehículo sea asignado al servicio por parte de la empresa ganadora de la buena pro, podrían indicar las horas de permanencia que deberá tener el vehículo diariamente al servicio, sus características, recorrido máximo diario y que labores deberá realizar y si únicamente será para el uso de la empresa de vigilancia o si también deberá trasladar personal o bienes del Ministerio de Vivienda. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.3      Literal: h)      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en el caso de la logística que requiera el coordinador para cumplir con sus funciones esta deberá ser asumida en su totalidad por el contratista

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 137

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Cuál sería la ubicación de las 9 casetas requeridas ya que en función a la distancia podemos determinar el tiempo, el costo de fabricación traslado y armado, considerando además que se debe instalar un panel solar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que por error material se omitió incluir el cuadro de distribución de equipamiento por sede y/o local. Se realizara la incorporación del mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora cuadro de distribución del equipamiento logístico denominado DISTRIBUCION DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 138

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Para el supervisor, agente masculino y femenino de la sede central y vitrina inmobiliaria consultamos si también se les entregará Casaca en Invierno. Por favor indicar

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que según los TDR- el uniforme que deberá usar el personal antes mencionado esta especificado en el punto 2.1 pagina 39. No se ha considerado la entrega de casacas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 139

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto al chaleco reflectivo, consultamos si cuando se refieren al requerimiento de la certificación ANSI 107-2010, Clase 2, este requerimiento será únicamente para la cinta o para todo el chaleco considerando que la certificación requerida únicamente existe para las cintas y no para la tela o material amarillo o naranja que conforma el chaleco.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la norma en cuestión abarca los siguientes parámetros de la prenda: Diseño de la prenda, desempeño del material de fondo, desempeño del material reflectivo y etiquetado de seguridad. Los chalecos deben cumplir con dichas características.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 140

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Penalidad 19

Respecto a la penalidad 19 indican que únicamente entregaran una tolerancia de 6 horas, por lo que solicitamos ampliar el plazo a 24 horas para el retorno de la moto, considerando las distancias y el tráfico que existe en Lima.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en caso de que el contratista requiera mas de seis horas para retornar la moto al puesto de servicio, este deberá reemplazar el vehículo con uno de similares características, por ningún motivo se extenderá el plazo de seis horas estipulado en el cuadro de penalidades

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 141**

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO III

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

XVI. OTRAS PENALIDADES

Página 49 PDF

El literal XVI del numeral 3.1. del Capítulo III de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 009-2024-VIVIENDA-OGA-UE-01, dispone lo siguiente:

"Adicionalmente a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se aplicarán las penalidades descritas en el Anexo 02 del presente documento, las mismas que serán determinadas individualmente por cada agente y /u ocurrencia.

La aplicación de penalidades por infracciones establecidas es de aplicación automática y deducidas de la factura del mes, en aplicación del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

Al respecto, es preciso mencionar que el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, NO contempla en ningún extremo que las penalidades distintas a la penalidad por mora son de ¿aplicación automática¿, tal es así que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, emitió la Opinión N° 120-2019/DTN, en la cual ha señalado que:

¿(¿) en los documentos del procedimiento de selección podrán establecerse penalidades distintas a la ¿penalidad por mora en la ejecución de la prestación¿, siempre y cuando estas ¿otras penalidades¿ fueran objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Adicionalmente, estas penalidades debían incluir: (i) los supuestos de aplicación de penalidad; (ii) la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto; y, (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, siendo tales requisitos necesarios para la aplicación de dicha penalidad¿.

En esta misma línea, la Opinión N° 031-2019/DTN ha establecido lo siguiente:

### ¿3. CONCLUSIONES

3.1. Para establecer la aplicación de ¿otras penalidades¿ ¿ distintas al retraso o mora que reguló el artículo 133 del Reglamento ¿ la Entidad debe observar los criterios previstas en el artículo 134 del Reglamento, cautelando que dichas penalidades cumplan con ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. De lo contrario, en caso que las ¿otras penalidades¿ con cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación, estas no resultarían aplicables al contratista¿.

De esta forma, se tiene que el marco normativo de las contrataciones del Estado prevé como requisito esencial que las penalidades distintas a la penalidad por mora sean aplicadas en el marco de un procedimiento debidamente contemplado en los documentos del procedimiento de selección y no de forma ¿automática¿ como se establece en las Bases Administrativas del Concurso Público N° 009-2024-VIVIENDA-OGA-UE-01, siempre y cuando dichas penalidades fueran objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.

En virtud de lo expuesto, resulta indispensable que el Comité de Selección elimine el criterio de ¿aplicación automática¿ de las ¿otras penalidades¿, del literal XVI del numeral 3.1. del Capítulo III de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 009-2024-VIVIENDA-OGA-UE-01 y que, en su lugar, disponga que las ¿otras penalidades¿ descritas en el Anexo 02 ¿ TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO serán aplicadas luego de verificados los incumplimientos contractuales en el marco del procedimiento de aplicación de otras penalidades contemplado en el referido

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**BASE NORMATIVA:**

- Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Opinión N° 120-2019/DTN.
- Opinión N° 031-2019/DTN.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, de acuerdo al artículo N° 163 del Reglamento en el cual dispone establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, a razón de ello, la entidad ha establecido otras penalidades las mismas que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, para ello ha establecido en la tabla de penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, así como también se ha determinado la forma de cálculo y el procedimiento de verificación de la penalidad, en ese sentido, la entidad aplicará las otras penalidades, previo al resultado del procedimiento de verificación de la penalidad.

En consecuencia, se va suprimir de las otras penalidades el texto: ¿es de aplicación automática¿ y en su lugar se incorporará la siguiente frase ¿se aplicará previo al resultado del procedimiento de verificación de la penalidad¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se va suprimir de las otras penalidades el texto:

¿es de aplicación automática¿

En su lugar se incorporará la siguiente frase:

¿se aplicará previo al resultado del procedimiento de verificación de la penalidad¿

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 142

**Consulta/Observación:**  
PARTE I DE LA CONSULTA

### CAPÍTULO III

#### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 02 ¿ TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO

Página 53 PDF

El ¿Anexo 02 ¿ TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO¿, contempla un procedimiento de aplicación de penalidades que debe ser reformulado por completo, con la finalidad de garantizar la aplicación objetiva, congruente y razonable de estas en perjuicio del Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, el cual establece que ¿los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación¿.

Al respecto, es preciso mencionar que la Dirección Técnico Normativa del OSCE, emitió la Opinión N° 120-2019/DTN, en la cual ha señalado que:

¿(¿) en los documentos del procedimiento de selección podrán establecerse penalidades distintas a la ¿penalidad por mora en la ejecución de la prestación¿, siempre y cuando estas ¿otras penalidades¿ fueran objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Adicionalmente, estas penalidades debían incluir: (i) los supuestos de aplicación de penalidad; (ii) la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto; y, (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, siendo tales requisitos necesarios para la aplicación de dicha penalidad¿.

En esta misma línea, en la Opinión N° 031-2019/DTN se ha establecido lo siguiente:

#### ¿3. CONCLUSIONES

3.1. Para establecer la aplicación de ¿otras penalidades¿ ¿ distintas al retraso o mora que reguló el artículo 133 del Reglamento ¿ la Entidad debe observar los criterios previstas en el artículo 134 del Reglamento, cautelando que dichas penalidades cumplan con ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. De lo contrario, en caso que las ¿otras penalidades¿ con cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación, estas no resultarían aplicables al contratista¿.

De la lectura del Anexo 02 se advierte que no existe una determinación clara del procedimiento de aplicación de penalidades en el que se garantice el derecho a la defensa y contradicción del Contratista. Esta indebida configuración del referido procedimiento convierte en inaplicables las penalidades contempladas en el cuadro de otras penalidades de los TDR, motivo por el cual, se solicita que el Comité de Selección incluya en el referido anexo un procedimiento de aplicación de penalidades que tome en cuenta los siguientes aspectos:

(I) Que se determine taxativamente los estadíos en los que la Entidad podrá detectar las infracciones a la tabla de otras penalidades, pudiendo ser estos durante la realización de acciones de supervisión de la ejecución del servicio en las sedes institucionales y/o cuando el área de abastecimiento o quien haga sus veces realiza la revisión de la documentación remitida por el contratista para el pago de los servicios prestados, específicamente para las penalidades tipificadas en los numerales 13, 14, y 15 de la tabla de otras penalidades.

(II) Se deberá establecer la oportunidad en la que los representantes de la Entidad levanten el ¿Acta de Incumplimiento¿, precisando que esta deberá ir acompañada de los medios de prueba suficientes que acrediten el incumplimiento, falta o infracción en el que habría incurrido el Contratista, así como la prohibición de la aplicación retroactiva de las penalidades.

(III) Se deberá tener en cuenta que la carga de la prueba reside en la Entidad, por ser esta quien imputa al

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Contratista la comisión de un incumplimiento contractual. Además, se deberá establecer un plazo máximo entre la fecha del levantamiento del ¿Acta de Incumplimiento¿ y la fecha de notificación de esta última al Contratista, así como el plazo para que el Contratista realice sus descargos correspondientes, tomando en cuenta que dichos plazos deben observar los criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

...Continúa en la parte II

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad incorporará en el procedimiento de verificación y notificación del Cuadro de Penalidades, las consideraciones necesarias para que el contratista brinde sus descargos sobre el/los incumplimientos notificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en el ANEXO 02 - TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO, las consideraciones necesarias al PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 143

**Consulta/Observación:**

PARTE II DE LA CONSULTA

(V) Adicionalmente se deberá determinar el procedimiento del cálculo de penalidades el cual deberá contemplar un estadio en el que la Entidad corra traslado del cálculo al Contratista por un plazo máximo a fin de que este se pronuncie o presente sus reclamos respecto a dicho cálculo con el debido sustento. Consecuentemente, se deberá incluir en el referido procedimiento que en caso la Entidad considere fundados los cuestionamientos o reclamos presentados por el Contratistas contra el cálculo de las penalidades a aplicar, se abstendrá de efectuar el descuento en el pago del mes del servicio. Asimismo, de deberá precisar que, en caso el descuento ya haya sido efectuado, el Contratista deberá remitir la nota de débito correspondiente (adjuntando el documento mediante el cual se acepta el reclamo), conjuntamente con la factura del mes siguiente.

En atención a lo descrito en líneas precedentes, se extiende la siguiente propuesta para la inclusión de un procedimiento de aplicación de penalidades que observe los mandatos legales y reglamentarios del ordenamiento jurídico de las contrataciones del Estado:

(1) PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE ¿OTRAS PENALIDADES:

a. Las infracciones a la Tabla de Otras Penalidades pueden detectarse en los siguientes estadios:

¿ Cuando el representante el Asesor de Seguridad, el Especialista en Seguridad, el Técnico en Seguridad, los responsables de oficina o el personal administrativo que estos designen, realizan acciones de supervisión de la ejecución del servicio en las sedes institucionales.

¿ Cuando el área de abastecimiento, realiza la revisión de la documentación remitida por el contratista para el pago de los servicios prestados, específicamente para las penalidades tipificadas en los numeral 13, 14 y 15 de la Tabla de Otras Penalidades.

b. Cuando el Asesor de Seguridad, el Especialista en Seguridad, el Técnico en Seguridad, los responsables de oficina o el personal administrativo que estos designen, detecten una infracción a la Tabla de Otras Penalidades, dejarán constancia de ellos mediante el ¿Acta de Incumplimiento¿, la misma que deberá ir acompañada de los medios de prueba suficientes que acrediten el incumplimiento, falta o infracción en el que habría incurrido el Contratista.

Se deja constancia que la carga de la prueba reside en la Entidad, por ser esta quien imputa al Contratista la comisión del incumplimiento contractual.

c. El Acta de Incumplimiento deberá ser firmada por el Asesor de Seguridad, el Especialista en Seguridad, el Técnico en Seguridad, los responsables de oficina o el personal administrativo que estos designen (por la Entidad) y por el jefe de grupo o supervisor de turno (por el Contratista). Se deberá entregar una copia del Acta de Incumplimiento al Contratista, sin perjuicio de la posterior notificación en el domicilio electrónico declarado por este al momento de la suscripción del Contrato.

d. La Gerencia Administrativa (o quien haga sus veces) notificará al Contratista, a través de la dirección acreditada en el Contrato, el o las Actas de Incumplimiento, en el plazo máximo de siete (7) días calendario de haber sido suscrita, otorgándole el plazo máximo de dos (2) días calendario para presentar los descargos, justificaciones y/o subsanaciones respectivas.

e. En caso el Contratista, subsane, justifique y/o demuestre la inexistencia de los incumplimientos advertidos e imputados en su contra dentro del plazo otorgado, la Entidad dejará sin efecto la aplicación de la penalidad imputada mediante el Acta de Incumplimiento.

f. En caso el Contratista no subsane y/o justifique, ni demuestre la inexistencia los incumplimientos advertidos dentro del plazo otorgado, la Entidad dispondrá la aplicación de la penalidad imputada mediante el Acta de

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Incumplimiento.

g. La Gerencia Administrativa (o quien haga sus veces), luego de remitir las conformidades del servicio al Área de Abastecimiento (o quien haga sus veces), notificará al Contratista el resumen de las penalidades aplicables al mes de evaluación, no pudiendo aplicarse estas de manera retroactiva.

Continúa en la parte III

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad incorporará en el procedimiento de verificación y notificación del Cuadro de Penalidades, las consideraciones necesarias para que el contratista brinde sus descargos sobre el/los incumplimientos notificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en el ANEXO 02 - TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO, las consideraciones necesarias al PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 144

**Consulta/Observación:**  
PARTE III DE LA CONSULTA

h. La Gerencia Administrativa (o quien haga sus veces), notificará al Contratista el monto de las penalidades impuestas, durante el mes de evaluación, con el sustento de la información proporcionada por el Área de Abastecimiento (o quien haga sus veces), otorgándole el plazo de tres (3) días calendario para que el Contratista se pronuncie o presente sus reclamos respecto al cálculo del monto de las penalidades a aplicar, con el debido sustento.

i. En caso la Entidad considere fundados los cuestionamientos o reclamos presentados por el Contratistas contra el cálculo de las penalidades a aplicar, se abstendrá de efectuar el descuento en el pago del mes del servicio. En caso el descuento ya haya sido efectuado, el Contratista deberá remitir la nota de débito correspondiente (adjuntando el documento mediante el cual se acepta el reclamo), conjuntamente con la factura del mes siguiente.

j. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual o de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la liquidación final del contrato.

k. Antes de iniciar el procedimiento de ejecución de la garantía de fiel cumplimiento por motivo de la aplicación de otras penalidades, la Entidad deberá ofrecer al Contratista la posibilidad de que este gire un cheque de gerencia a favor de la Entidad, a fin de pagar el monto correspondiente al cálculo de las penalidades aplicadas en su contra, el mismo que, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado del TUO de la Ley N° 30225 aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, no podrá exceder el 10% del monto contractual. En caso el Contratista se niegue a girar el cheque de gerencia en mención, la Entidad procederá, de inmediato, con la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

BASE NORMATIVA:

- Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Opinión N° 120-2019/DTN.
- Opinión N° 031-2019/DTN.

Fin de la consulta.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad incorporará en el procedimiento de verificación y notificación del Cuadro de Penalidades, las consideraciones necesarias para que el contratista brinde sus descargos sobre el/los incumplimientos notificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en el ANEXO 02 - TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO, las consideraciones necesarias al PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 145

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO III

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASOS DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL MVCS O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

Página 39 PDF

El numeral 3.5 del literal IV del Capítulo III de las Bases Administrativas del Concurso Público N° 009-2024-VIVIENDA-OGA-UE-01 establece el procedimiento a seguir para determinar la responsabilidad del contratista en casos de pérdida, daño o perjuicios de bienes del MVCS o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia. De la lectura del mencionado procedimiento, se advierte que este último se ha configurado de forma tal que resulta posible el ejercicio abusivo de las facultades otorgadas a la Entidad, hecho que contraviene el principio de equidad que debe regir todas las contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

De esta forma, con la finalidad de preservar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución y a fin de evitar que el Contratista sea responsabilizado, arbitrariamente, en casos de pérdida, daño o perjuicios de bienes del MVCS o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, en virtud del principio de transparencia (literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF), resulta necesario incluir la obligación de que, en un plazo máximo de 30 días calendario de iniciado el servicio, el MVCS remita el inventario general de todos los bienes muebles que se encuentran al interior de las instalaciones bajo custodia del Contratista, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, no sea posible imputarle al Contratista la pérdida, daño o perjuicios de bienes del MVCS o bienes de propiedad de terceros que se encuentren al interior de las instalaciones del MVCS bajo su custodia.

Asimismo, también se deberá indicar que la Entidad deberá llevar a cabo campañas de incidencia con su personal y proveedores de manera periódica, con la finalidad de que estos permitan que los agentes de vigilancia realicen la verificación de sus pertenencias como maletas (en caso se permita el ingreso vehicular), mochilas, carteras, maletines, bolsas y otros de similar naturaleza, a su salida y entrada de las instalaciones bajo custodia, con el objetivo de prevenir la salida irregular de bienes del MVCS. Adicionalmente, se deberá contemplar que, en caso el personal de la Entidad y/o sus proveedores se rehúsen a pasar por la verificación física de sus pertenencias a cargo de nuestros agentes de vigilancia, estos últimos dejarán constancia de ello en el cuaderno de ocurrencias, hecho que impedirá que se le atribuya al Contratista la responsabilidad por la pérdida, daño o perjuicios de bienes del MVCS o bienes de propiedad de terceros que se originen en dicha fecha.

Ahora bien, en los casos en los que la verificación de las pertenencias del personal administrativo, operativo y/o de los proveedores que ingresen y/o salgan de las instalaciones del MVCS, requieran de equipos de protección personal (EPP) para su manipulación, por ser estos últimos materiales tóxicos o altamente peligrosos, se deberá dejar constancia que los mencionados EPP deberán ser alcanzados por la Entidad, caso contrario, el Contratista no será responsable por la pérdida, daño o perjuicios de dichos bienes.

Finalmente, se deberá dejar constancia en las Bases Administrativas del Concurso Público N° 009-2024-VIVIENDA-OGA-UE-01 que, en ningún caso, la tramitación del procedimiento para determinar la responsabilidad del Contratista en casos de pérdida, daño o perjuicios de bienes del MVCS o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, retrasará el pago de las facturas mensuales a favor del Contratista.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

**BASE NORMATIVA:**

¿ Literal c) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.  
¿ Literal i) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, dentro de los primeros siete días de instalado el servicio, la entidad proporcionara al ganador de la buena pro el inventario pormenorizado de bienes patrimoniales del año 2024; asimismo el plan de trabajo del contratista debe incluir sugerencias y recomendaciones para mejorar el nivel de seguridad y control de seguridad en la entidad. Respecto a la entrega y uso de los EPP para el personal de vigilancia, se recalca que, es de entera responsabilidad del contratista proveer a su personal de estos artículos, de acuerdo con lo establecido en su plan de seguridad y salud en el trabajo. Finalmente se aclara que la tramitación del procedimiento para determinar la responsabilidad del Contratista en casos de pérdida, daño o perjuicios de bienes del MVCS o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, no retrasará el pago de las facturas mensuales a favor del Contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 146

**Consulta/Observación:**

**CAPITULO III**

Para el perfil de Supervisor y Agentes de seguridad solicitan este resolución de baja de las FFAA o PNP por lo que consultamos si se podra presentar solo la Resolución de baja en vista que en este documento figura la fecha de ingreso a las FFAA.

Indicar además que en el caso del personal que solo ha realizado servicio militar no cuentan con resolución, solo con Constancia de servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** o)      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que será aceptada la resolución de baja y esta no deberá ser por medidas disciplinarias o sentencia judicial condenatoria. Tal como se indica en las bases estandar del OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 147

**Consulta/Observación:**

**CAPITULO III**

Para el perfil de Bombero, requieren un año de experiencia en actividades detallada en el DL 1260-2016, debemos indicar que de acuerdo a la lectura del DL en mención, en razón a los artículos 04 y 05 sobre Objetivos y Funciones del CGVBP y al ser tan amplias, pueden especificar los cargos que deberán cumplir este perfil para acreditar la experiencia (Bombero, Prevencionista, Prevencionista de Riesgos u otro afín)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: t)      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en los TDR se detalla que la experiencia del bombero sera evaluada de acuerdo con el DL 1260-2016, para lo cual, bastara con acreditar el cumplimiento de uno o mas cargos señalados en el mencionado DL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 148

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto a los cursos requeridos para los bomberos, consultamos si deben ser emitidos por qué tipo de entidades y si deberán tener alguna vigencia, por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: u), v)      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en el requerimiento no se ha precisado el tipo de entidades o la vigencia de los cursos para el personal de bomberos. De tal manera que estas condiciones quedan abiertas al único cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 149

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto al perfil de bombero requieren no tener alguna sanción disciplinaria dictada por el CGVP, consultamos si tal condición se podría acreditar con una declaración jurada ya que no se indica cómo se acreditara. Muchas gracias

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: . Literal: h) Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que previo a la suscripción del contrato deberá remitir la constancia o record de sanciones disciplinarias emitida por el CGBVP o una declaración jurada simple suscrita por el bombero, lo cual sera sujeto a verificación posterior por parte de la entidad, De acuerdo al numeral 3.2.2 literal h) de los TDR, del cual se modificará dicho literal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica el literal h) del numeral 3.2.5 con el siguiente texto: Previo a la suscripción del contrato deberá remitir la constancia o record de sanciones disciplinarias emitida por el CGBVP o una declaración jurada simple suscrita por el bombero, lo cual sera sujeto a verificación posterior por parte de la entidad.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 150

**Consulta/Observación:**

Respecto al perfil del Agente de Seguridad, requieren experiencia de 1 año por lo que cuando se refieren al record obtenido a través del portal web SUCAMEC consultamos si se refieren al print SUCAMEC o al reporte de vigilante que se puede descargar de la plataforma SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: w)      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el requisito hace referencia al reporte de vigilante que se descarga de la plataforma web SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 151**

**Consulta/Observación:**

**CAPITULO III**

Respecto a las prestaciones adicionales requeridos para el servicio, entendemos que solo serán en las zonas o departamentos detallados en los presentes TDR ya que las empresas de seguridad deberán acreditar contar con sus permisos SUCAMEC e intermediación laboral y otros para las zonas o departamentos indicados en las bases.

Por favor indicar si las ampliaciones del contrato serán únicamente en los departamentos detallados en los TDR o si serán en cualquier departamento del Perú. Cabe precisar que si es lo segundo, la entidad debería requerir que la empresa cuente con autorización SUCAMEC para todos los departamentos donde solicitaran servicios y que no están detallados en las bases.

Resulta importante indicar que requerir servicios en las zonas donde la empresa no cuenta con autorización SUCAMEC pondría en riesgo la ejecución del contrato o se configuraría un incumplimiento contractual si no se determina con claridad la necesidad del servicio y bajo qué condiciones se contratara a la empresa de seguridad y vigilancia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** j)      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que uno o mas puestos de servicio, podrán ser trasladados o ampliados a cualquier parte del país, para lo cual el contratista deberá tramitar las autorizaciones y permisos reglamentarios. Para tal fin, en el caso de la obtencion de la autorizacion para la apertura de suscurales ante la SUCAMEC, la entidad otorgara un plazo de hasta treinta (30) días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora el siguiente texto: en el caso de la obtencion de la autorizacion para la apertura de suscurales ante la SUCAMEC, la entidad otorgara un plazo de hasta treinta (30) días calendario.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 152**

**Consulta/Observación:**

**CAPITULO III**

Cuando se refieren a cubrir los descansos del personal, mencionan que será cubierto con personal reten cuando los descansos deben ser programados por la empresa contratista con personal fijo llamado descansero y que el retén únicamente aplica para casos de emergencia o contingencia. Podría la entidad indicar si estamos en lo correcto, considerando que todo el personal que ejecutará el contrato deberá estar presentado en la firma de contrato para su revisión y aprobación por parte de vuestra entidad.

Confirmar además si todo el personal a presentarse en la firma de contrato deberá ser el que deberá ser instalado en el servicio y quienes ejecutarán el contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 28      **Literal:** II)      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad ha otorgado una definición sobre la categoría "reten" página 36 de las bases, la cual debe ser tomada en cuenta por los postores. Todo el personal acreditado (titular y reten) para la firma del contrato será el que se instale y ejecute el servicio durante la vigencia del contrato, con excepción de los cambios permitidos (Véase procedimiento para cambio de personal).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 153

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

El nivel de los chalecos antibalas podrán ser mayores al II, como por ejemplo los del nivel IIIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que tal como se indica en el punto 3.1 el nivel mínimo para los chalecos antibalas será de nivel II, es a criterio del contratista asignar un chaleco de nivel superior de protección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 154

**Consulta/Observación:**

**CAPITULO III**

Respecto a las radios, la presentación de los permisos de radios de comunicación deberán ser presentados a la firma de contrato y deberán ser conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley de Telecomunicaciones, por favor indicar.

Que ocurrirá si la empresa omite esta exigencia y como se calificara, evaluara y admitirá como válida la presentación de estas autorizaciones al momento de evaluar el expediente de firma de contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la presentación del equipamiento (radio) y su respectiva autorización, serán presentados para la firma del contrato. Al incumplir con la presentación de uno o más requisitos para suscripción de contrato, la entidad otorgará un plazo para realizar la subsanación. En caso persista el incumplimiento el postor beneficiado perderá la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 155

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Cuál de los equipos detallados deberán ser propios y cuáles de ellos podrán ser alquilados, por favor detallar, considerando las restricciones de uso de algunos equipos regulados por entidades como el MTC y SUCAMEC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: .      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las armas de fuego deberán ser de propiedad de la empresa o consorcio que ejecutará el servicio. Para el equipamiento restante, este podrá ser propio o de terceros, para lo cual se solicitara la documentación que sustente la propiedad, pertenencia, uso autorizado, afectación en uso del equipamiento mínimo solicitado. Siempre en cuando cuente con las autorización y permisos correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 156

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto al personal de bomberos que entidades serán las autorizadas para brindar las capacitaciones de los bomberos o qué tipo de capacitaciones serán las aceptadas por vuestra entidad para acreditar el perfil del bombero. Muchas gracias,

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.2      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en el requerimiento no se ha precisado el tipo de entidades o la vigencia de los cursos para el personal de bomberos. Respecto al tipo de capacitaciones, estas se precisan en el literal e) del numeral 3.2.2 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

<b>Ruc/código :</b>	20549595759	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	21:17:11

**Consulta: Nro. 157**

**Consulta/Observación:**

**CAPITULO III**

Respecto a la capacitación del personal de Supervisor, vigilancia y bombero, podrán ser brindados por las propias empresas de vigilancia o deberán ser por un tercer especializado y autorizado por la autoridad competente. Por favor indicar detalladamente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que a lo estipulado en el capítulo VI. PLAN DE TRABAJO / numeral 2. Plan de trabajo de los TDR, referido al Plan de Capacitación, estas podrán ser efectuadas por el mismo contratista con personal capacitado y certificado para este fin o en su defecto alguna institución que el contratista contrate para brindar las capacitaciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 158**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

PERFIL DEL PERSONAL OFERTADO AL SERVICIO

Respecto a la experiencia del personal de supervisores y vigilantes consultamos si deberán ser en empresas de seguridad y vigilancia autorizadas por SUCAMEC o podrán ser emitido por cualquier tipo de empresa. Debemos considerar que una bodega podría emitir una constancia de trabajo como supervisor de seguridad o agente de seguridad y ser válido como el presente procedimiento selectivo en caso no se establezca los parámetros claros de la validez del certificado o la constancia de trabajo más aún si consideramos que el servicio de vigilancia es una actividad regulada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la experiencia del personal propuesto como agente de vigilancia deberá ser acreditada con la presentación de copia simple de los certificados o constancias de trabajo y/o el récord obtenido a través del portal web de la SUCAMEC que indiquen el cargo desempeñado, los cuales deben guardar relación con el objeto de la contratación, el cual es una actividad regulada y autorizada por SUCAMEC. En el caso de los supervisores, al tratarse de personal clave, se acreditará de acuerdo a lo establecido en los requisitos de calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 159

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto al coordinador requerido para el servicio, consultamos si podrá desplazarse en una moto o transporte público o necesariamente la empresa deberá asignarle un vehículo que le permita atender no solo el servicio sino sus diferentes contingencias como atención al personal a su cargo, traslados y otros como son las emergencias propias del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en los TDR, se detalla que el coordinador debe contar con capacidad para movilizarse en todos los puestos de vigilancia contratados a nivel nacional, es elección del contratista el medio de transporte que se le asignara al coordinador de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 160

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
Numeral 3.2

La entidad permitirá que una empresa en caso de consorcios opere o ejecute el servicio prestándose el carnet SUCAMEC de otra empresa o de su otro consorciado o bajo la figura de la subcontratación donde una empresa es dueña del carnet SUCAMEC y la otra es quien le paga sus remuneraciones al mismo vigilante o supervisor.

En el caso de los vigilantes armados, el carnet SUCAMEC, la tarjeta de propiedad del arma y el vigilante deberán pertenecer a la misma empresa o estará permitida la figura de subcontratación o figuras similares donde una ejecuta el servicio prestándose el arma de otra empresa o de terceros. Por favor indicar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para el caso de consorcios, cada uno de los participantes tendrá definida un área de responsabilidad, debiendo para tal fin cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos por la entidad. Lo opuesto será considerado dentro de las conductas tipificadas en la tabla de penalidades. Se encuentra prohibida la subcontratación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 161**

**Consulta/Observación:**

Estructura de costos

Respecto a la presentación del formato de estructura de costos, que ocurrirá en caso la empresa ganadora de la buena pro no cumple con presentar su estructura según vuestro formato o altera algunas de las formulas.

La entidad facilitara un formato de estructura con fórmulas y en Excel.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que al incumplir con la presentación de uno o mas requisitos para suscripción de contrato, la entidad otorgara un plazo para realizar la subsanación. En caso persista el incumplimiento el postor beneficiado perderá la buena pro.

En el supuesto que el comité de selección considere que la oferta de uno o más postores se encuentren sustancialmente por debajo del valor estimado, se solicitará al postor el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, la entidad proporcionará el formato de estructura de costos con las fórmulas aplicadas, el cual presentará sin modificaciones, previa a la evaluación, el comité de selección determinará cuando corresponda el rechazo de la/s oferta/s presentada/s.

La entidad facilitara un formato de estructura con fórmulas en Excel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 162

**Consulta/Observación:**

Estructura de costos

Existirá alguna penalidad en caso la empresa ganadora de la buena pro durante el desarrollo del contrato no cumplirá con pagar a sus trabajadores según la estructura de costos presentada para suscribir contrato.

Que pasara con la asignación familiar en caso de los vigilantes sin hijos.

Sera catalogado como incumplimiento de contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en caso de incumplir con pagar a sus trabajadores según la estructura de costos presentada para la suscripción del contrato, se aplicara la penalidad tipificada en el numeral 16 del cuadro de penalidades. El personal que no cuente con hijos recibira una asignacion similar por cualquier otro concepto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 163

**Consulta/Observación:**

Estructura de costos

El personal de titular, descansero, reten y otros destacados al servicio, deberán ser pagados según la estructura de costos que se presentó para suscribir el contrato. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que todo el personal acreditado para brindar el servicio (Titulares y retenes), siempre en cuando hayan cumplido con brindar servicio en el MVCS durante el periodo remunerado, deberán ser pagados según la estructura de costo planteada por la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 164

**Consulta/Observación:**

En los documentos a presentarse para el sustento de pago, únicamente será del personal titular o deberá ser todo aquel que brindo servicio así sea un solo día.

Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la documentación para pago deberá ser presentado en su totalidad, para todo el personal que brindo servicio durante el periodo facturado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 165

**Consulta/Observación:**

El personal presentado para suscribir contrato, deberá ser el mismo que ejecutara el servicio o estará permitido que la empresa reemplace a estos trabajadores por otros que no cumplen el perfil de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** l)      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que no esta permitido brindar el servicio con personal que no cuente con el perfil y se encuentre debidamente acreditado. Respecto a cambios y reemplazos véase el procedimiento establecido en el capitulo 3. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS / numerla 3.4. de los TDR para efectuar los mismos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 166

**Consulta/Observación:**

El personal presentado para suscribir contrato y de ejecución del servicio deberá estar en una planilla o en la planilla de una empresa que cuente con intermediación laboral y cumplir con lo establecido en el artículo 59º del reglamento del DL 1213, por favor indicar.

Asimismo indicar si estará permitido la subcontratación o una modalidad similar donde los vigilantes no pertenecen a la planilla o la planilla de las empresas que ejecutaran el servicio. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que todo el personal acreditado para brindar servicio en la entidad debe estar incluido en la planilla del contratista. Asimismo se recalca que se encuentra prohibida la subcontratación o una modalidad similar donde los vigilantes no pertenecen a la planilla o la planilla de las empresas que ejecutaran el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 167**

**Consulta/Observación:**

Los carnet SUCAMEC a presentarse de los trabajadores, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 59° del Reglamento del DL 1213 o se dará libertad para que la empresa dueña del carnet SUCAMEC pueda registrar al trabajador otra planilla diferente en los casos de consorcio.

Por favor indicar si la empresa que paga y emplea a los vigilantes será la misma dueña del carnet SUCAMEC.

Estará permitida la subcontratación o que otra empresa distinta a la que registra a los vigilantes en SUCAMEC administre en sus planillas y pague a los vigilantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** m)      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los carnet SUCAMEC a presentarse de los trabajadores, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 59° del Reglamento del DL 1213. El carnet SUCAMEC y los vigilantes deberán pertenecer a la misma empresa siendo declarados en su planilla SUNAT todos los meses.

En el caso de consorcios, de acuerdo a lo establecido en la promesa de consorcio, cada consorciado, dueño del carnet SUCAMEC, sera el responsable de cumplir con las obligaciones hacia su personal.

No estará permitida la subcontratación o que otra empresa distinta a la que registra a los vigilantes en SUCAMEC realice el pago de planilla a los vigilantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 168

**Consulta/Observación:**

PARTE I DE LA CONSULTA

## CAPITULO II

### Numeral 2.5

Las boletas de pago de los trabajadores a presentar mes a mes para el pago de las facturas, deberán corresponder a una empresa que cuente con intermediación laboral otorgada por el MINTRA o no será necesaria esta exigencia en el caso de empresa que se presentan en consorcio.

Sobre el particular es preciso indicar que no cumplir con exigir a la empresa o consorcio que ejecutan el servicio registrar a su personal en la planilla de la empresa que ejecutara el servicio y que además debe contar con su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermedia Laboral ¿ RENEEL, trasgrede los marcos normativos especializados que regulan el objeto de la contratación, los mismos que están contemplados en las siguientes normas: Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores y Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

Ahora bien, es importante destacar que el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF , señala que, el requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter OBLIGATORIO. La citada norma señala, adicionalmente, que si bien las Entidades pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, estas no pueden contravenir las normas de carácter obligatorio antes mencionadas.

En el presente caso, tal y como se ha mencionado expresamente en el numeral 14 de los términos de referencia, ¿El contratista debe cumplir con todas las normas sobre seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como las demás disposiciones legales que lo vinculan¿. Entre dichas normas de obligatorio cumplimiento, se ha comprendido al Decreto Legislativo 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN, así como la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores. Por tanto nuestro aumento resultaría aplicable a la presente contratación.

Una vez verificada la vinculación de las normas al objeto de la presente contratación, resulta importante determinar si es que el numeral 29.2 del requerimiento contraviene o no los marcos normativos especializados que regulan las actividades de intermediación laboral y la prestación de los servicios de seguridad privada, en el extremo que permite que los trabajadores integren la planilla del consorcio con contabilidad independiente. Veamos:

El artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, establece lo siguiente:

#### ¿Artículo 2. ¿ Campo de aplicación

La intermediación laboral sólo podrá prestarse por empresas de servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral¿.

La citada disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen actividades de intermediación laboral al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 2 de la Ley N° 27626, Ley que regula la Actividad de las empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.

Entidad convocante :	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura :	CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, señala que:

¿Artículo 8. ¿ Definición

8.1. Las empresas especializadas son personas jurídicas autorizadas para prestar servicios de seguridad privada, bajo las modalidades establecidas en el numeral 6.1. del artículo 6 del presente reglamento y son reguladas en el Perú conforme a la Ley General de Sociedades¿.

Continúa en la PARTE II

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 2.5    **Literal:** .    **Página:** .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara.- La Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vienen a ser el marco normativo, de la presente contratación, con carácter imperativo.

A raíz de ello, en el numeral 13.1 de la Ley de Contrataciones establece que los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, (¿). En ningún caso, la participación en consorcio implica la OBLIGACIÓN de crear una persona jurídica diferente.

Asimismo, las bases estándar para la contratación de servicios de vigilancia privada, para el pago del segundo mes del servicio, señala lo siguiente: (¿). En el caso de consorcios, el trabajador PUEDE integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

El texto precedente, fue reproducido en los términos de referencia en su totalidad, del cual se aprecia dos condiciones, para el pago a partir del segundo mes de servicio, el primero, en un consorcio el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados, y en el segundo el trabajador puede integrar la planilla del consorcio con contabilidad independiente, de esta última condición, el contratista no está obligando a que formalice su participación como persona jurídica con contabilidad independiente, sino que es facultativa.

En ese sentido, la participación en consorcio para la ejecución del servicio de vigilancia, no implica la obligación de crear una persona jurídica diferente, toda vez que, los integrantes de consorcio pueden participar con su propio RUC, y los trabajadores pueden integrar la planilla de alguno de los integrantes del consorcio, del mismo modo, la acreditación de documentos expedido por la SUCAMEC, podría estar a nombre de algunos de los integrante de consorcio que se hubiere comprometido en ejecutar el servicio, en su promesa de consorcio.

En consecuencia, el postor puede participar a nivel de consorcio, sin la obligación de crear una persona jurídica diferente, además de mencionar en su promesa de consorcio, las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 169

**Consulta/Observación:**

PARTE II DE LA CONSULTA

La disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación permite que los consorcios con contabilidad independiente realicen las funciones de una empresa especializada, al conceder que los trabajadores que ejecutarán el contrato administrativo integren las planillas de los consorcios. En ese sentido, de conformidad con los artículos 430 y 445 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, los consorcios son únicamente contratos asociativos, por lo tanto, no siendo personas jurídicas ni cooperativas, se verifica que la disposición observada trasgrede el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

Asimismo el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada, establece que el personal de seguridad que presta y desarrolla servicios de seguridad privada es la persona natural debidamente capacitada y autorizada para realizar alguna de las actividades inherentes a las modalidades de servicios de seguridad privada, según se detalla a continuación: a) Persona natural que presta servicios de seguridad privada en empresas especializadas; b) Persona natural que tiene vínculo laboral con una persona jurídica autorizada a desarrollar la modalidad de servicio de protección por cuenta propia; y, c) persona natural que presta servicios de seguridad privada bajo la modalidad de servicio individual de seguridad patrimonial (SISPA) o servicio individual de seguridad personal (SISPE). En el presente caso, la aplicación de la disposición contenida en el numeral 29.2 de los términos de referencia durante la ejecución del servicio, devendría en un imposible jurídico, toda vez que se estaría vulnerando el artículo 56 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213 toda vez que el personal de seguridad no estaría vinculado laboralmente a una empresa autorizada.

Por otro lado, de la revisión del Oficio N° 00486-2024-SUCAMEC-GSSP, de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente de Servicios de Seguridad Privada de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC, señala lo siguiente:

¿1. Si un Consorcio con RUC independiente pueden ser una empresa especializada para la prestación de servicios de seguridad privada.

(¿)

En ese sentido, solo aquellas personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades pueden ser autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada bajo cualquiera de las modalidades antes descritas.

2. Si todos los trabajadores de un consorcio con RUC independiente pueden desarrollar el servicio de vigilancia privada pese a que no mantengan un vínculo laboral vigente con una empresa especializada y autorizada.

(¿)

En ese sentido, el personal de seguridad que desempeña actividades de seguridad privada bajo modalidades de servicio de vigilancia privada, protección personal, transporte y custodia de bienes controlados, seguridad en eventos, protección por cuenta propia y tecnología de seguridad, son personas naturales que se encuentran vinculadas contractualmente a las empresas especializadas autorizadas por SUCAMEC para prestar o desarrollar los servicios de seguridad privada.

3. Si un consorcio con RUC independiente puede tramitar ante SUCAMEC carnés, autorizaciones de propiedad de armas entre otros procedimientos administrativos que solo pueden ser iniciados por empresas especializadas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

(¿)

En ese sentido, en consonancia con las normas citadas, únicamente las personas jurídicas constituidas conforme a la Ley General de Sociedades que han sido autorizadas para prestar el servicio de seguridad privada pueden solicitar la emisión de carnés para el personal de su empresa, así como la emisión de las tarjetas de propiedad de las armas de fuego que adquieran¿.

Continúa en la PARTE III

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara.- La Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vienen a ser el marco normativo, de la presente contratación, con carácter imperativo.

A raíz de ello, en el numeral 13.1 de la Ley de Contrataciones establece que los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, (¿). En ningún caso, la participación en consorcio implica la OBLIGACIÓN de crear una persona jurídica diferente.

Asimismo, las bases estándar para la contratación de servicios de vigilancia privada, para el pago del segundo mes del servicio, señala lo siguiente: (¿). En el caso de consorcios, el trabajador PUEDE integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

El texto aludido, fue reproducido en los términos de referencia en su totalidad, del cual se aprecia dos condiciones, para el pago a partir del segundo mes de servicio, el primero, en un consorcio el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados, y en el segundo el trabajador puede integrar la planilla del consorcio con contabilidad independiente, de esta última condición, el contratista no está obligando a que formalice su participación como persona jurídica con contabilidad independiente, sino que es facultativa.

En ese sentido, la participación en consorcio para la ejecución del servicio de vigilancia, no implica la obligación de crear una persona jurídica diferente, toda vez que, los integrantes de consorcio pueden participar con su propio RUC, y los trabajadores pueden integrar la planilla de alguno de los integrantes del consorcio, del mismo modo, la acreditación de documentos expedido por la SUCAMEC, podría estar a nombre de algunos de los integrante de consorcio que se hubiere comprometido en ejecutar el servicio, en su promesa de consorcio.

En consecuencia, el postor puede participar a nivel de consorcio, sin la obligación de crear una persona jurídica diferente, además de mencionar en su promesa de consorcio, las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 170  
**Consulta/Observación:**  
PARTE III DE LA CONSULTA

De esta forma, se concluye que la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ¿ SUCAMEC interpreta el marco normativo vigente y concluye que los consorcios con RUC independiente no son ni pueden ser empresas especializadas y que, en consecuencia, los trabajadores que mantengan vínculo laboral con dicho ente no podrán ejercer el servicio de seguridad privada en sus diversas modalidades puesto que no reúnen los requisitos fundamentales para ser empresas autorizadas. En ese sentido, se verifica que el extremo del numeral 29.2 de los términos de referencia de la contratación contraviene el marco normativo especializado contenido en el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN.

En atención a todo lo expuesto, observamos que el personal ofertado y de ejecución del contrato deberían estar registrados e inscritos en las planillas únicamente de empresas con RUC AUTORIZADOS POR EL MINTRA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL, debiendo las boletas de pago presentadas mes a mes mostrar quien es su empleador ya que En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente. De conformidad con el marco normativo especializado (artículo 2 de la Ley N° 26887 y artículos 18 y 56 del Decreto Legislativo N° 1213), el trabajador no podrá integrar la planilla del consorcio con contabilidad independiente.

Por lo expuesto observamos que las empresas que registran en sus planillas electrónica y paga a los vigilantes, deberán contar con su constancia de intermediación laboral vigente.

FIN DE LA CONSULTA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara.- La Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vienen a ser el marco normativo, de la presente contratación, con carácter imperativo.

A raíz de ello, en el numeral 13.1 de la Ley de Contrataciones establece que los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores agrupados en consorcio con la finalidad de complementar sus calificaciones, independientemente del porcentaje de participación de cada integrante, (¿). En ningún caso, la participación en consorcio implica la OBLIGACIÓN de crear una persona jurídica diferente.

Asimismo, las bases estándar para la contratación de servicios de vigilancia privada, para el pago del segundo mes del servicio, señala lo siguiente: (¿). En el caso de consorcios, el trabajador PUEDE integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

El texto aludido, fue reproducido en los términos de referencia en su totalidad, del cual se aprecia dos condiciones, para el pago a partir del segundo mes de servicio, el primero, en un consorcio el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados, y en el segundo el trabajador puede integrar la planilla del consorcio con contabilidad independiente, de esta última condición, el contratista no está obligando a que formalice su participación como persona jurídica con contabilidad independiente, sino que es facultativa.

En ese sentido, la participación en consorcio para la ejecución del servicio de vigilancia, no implica la obligación de crear una persona jurídica diferente, toda vez que, los integrantes de consorcio pueden participar con su propio RUC, y los trabajadores pueden integrar la planilla de alguno de los integrantes del consorcio, del mismo modo, la acreditación de documentos expedido por la SUCAMEC, podría estar a nombre de algunos de los integrante de consorcio que se hubiere comprometido en ejecutar el servicio, en su promesa de consorcio.

En consecuencia, el postor puede participar a nivel de consorcio, sin la obligación de crear una persona jurídica

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Específico

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

diferente, además de mencionar en su promesa de consorcio, las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 171

**Consulta/Observación:**

**CAPITULO II**

El plame y las boletas de pago de los trabajadores deberán coincidir con los carnet SUCAMEC en cuanto deben pertenecer a un mismo empleador o a la misma empresa considerando que ello está regulado como obligación según el artículo 59º del reglamento de la Ley DL 1213, Ley de Seguridad privada. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el PLAME y las boletas de pago de los vigilantes que ejecutan el servicio, serán presentadas mes a mes para el sustento de pago y deberán corresponder a la empresa dueña del carnet SUCAMEC, la misma que se comprometió a ejecutar efectivamente el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 172

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Los equipos y uniformes requeridos para el servicio deberán ser nuevos de primer uso o podrán ser de segunda mano. Por favor indicar.

Indicar que equipos o implementos deberán ser nuevos de primer uso y cuales podrán ser usados en estado operativo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en caso de los uniformes estos deberán ser nuevos en su totalidad, para el caso de los equipos estos podrán ser de segundo uso en optimas condiciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 173

**Consulta/Observación:**

**CAPITULO III**

Existirá alguna penalidad por incumplir el artículo 59º del reglamento de la Ley de Seguridad Privada en la cual obliga a la empresa que la dueña del carnet SUCAMEC deberá mantener vínculo laboral con el vigilante, es decir que el carnet SUCAMEC y la planilla del trabajador deberán pertenecer a la misma empresa.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el carnet y otros documentos emitidos por SUCAMEC deberán encontrarse vigentes y pertenecer a la misma empresa con la cual el vigilante mantienen vinculo laboral. Lo contrario sera tipificado como falta del carnet de identificacion y penalizado segun lo señalado en el Anexo 02.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 174

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Existirá alguna penalidad por incumplir o registrar a los trabajadores destacados en una planilla de una empresa que no cuenta con constancia de intermediación laboral vigente. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el personal acreditado debe encontrarse en planilla del contratista o consorciado, el cual debe cumplir con todos los requisitos legales. Su incumplimiento acarrea sanciones de diversa índole, llegándose a sancionar incluso con la resolución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 175

**Consulta/Observación:**

La estructura de costos es un formato referencial o de cumplimiento obligatorio.

Que ocurrirá en caso la empresa presente una estructura similar o diferente a la requerida en las presentes bases. Se le permitirá firmar contrato.

Cuál será el criterio para exigir la Estructura de Costos a las empresas que presentan sus ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j)      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que al incumplir con la presentación de uno o mas requisitos para suscripción de contrato, la entidad otorgara un plazo para realizar la subsanación. En caso persista el incumplimiento el postor beneficiado perderá la buena pro. En el supuesto que el comite de seleccion considere que la oferta de uno o mas postores se encuentren sustancialmente por debajo del valor estimado, requerira la estructura de costos, la cual debera ser presentada sin modificaciones, caso contrario se procedera al rechazo de la/s oferta/s presentada/s. Finalmente se aclara que la entidad proporcionara el formato de estructura de costos con las formulas aplicadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 176

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Las capacitaciones podrán ser brindadas por las propias empresas de vigilancia o deberán ser estrictamente por una institución educativa especializada. Por favor aclarar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que a lo estipulado en el capítulo VI. PLAN DE TRABAJO / numeral 2. Plan de trabajo de los TDR, referido al Plan de Capacitación, estas podrán ser efectuadas por el mismo contratista con personal capacitado y certificado para este fin o en su defecto alguna institución que el contratista contrate para brindar las capacitaciones

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 177

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Para la firma de contrato permitirán la presentación de pólizas madre teniendo como asegurado adicional al MVCS cumpliendo con las clausulas y coberturas exigidas en las bases

Se permitirá la presentación de facturas fraccionadas o se exigirá el pago total de la póliza.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad aceptara la presentación de pólizas madre, siempre en cuando cumplan estrictamente con las clausulas y condiciones exigidas en las bases. Es valida la presentación de facturas fraccionadas siempre en cuando vengan refrendadas por un cronograma de pagos suscrito por una compañía aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 178**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Todos los servicios serán de lunes a domingo o también existen los servicios de lunes a viernes u otros. Por favor confirmar

Asimismo, solicitamos nos faciliten un cuadro detallado de los puestos de vigilancia con direcciones y ubicaciones, indicando quienes son armados o simples a fin de elaborar una adecuada oferta económica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la modalidad de servicio en los puestos se detalla en el Anexo 01 - DISTRIBUCION DE PERSONAL CONTRATISTA.

Asimismo, la dirección y referencia de los puestos de vigilancia se detalla en el capítulo IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO / numeral 1. sedes y locales donde se brindara el servicio de seguridad y vigilancia; así como, la frecuencia y modalidad de servicio se detalla en el Anexo 01 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 179

**Consulta/Observación:**

PERSONAL EN GENERAL

Respecto a la acreditación de la secundaria completa con el certificado de estudios, consultamos si bastara con la presentación del carnet SUCAMEC para acreditar este requisito considerando que para la emisión del carnet SUCAMEC, dicho ente rector ya verifico esta condición del trabajador.

Con que documento se deberá acreditar la secundaria completa. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad no ha formulado dicho requisito (Contar con secundaria completa), dado que, dicho requisito fue verificado con anterioridad por SUCAMEC para la expedición del carnet o licencia correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 180

**Consulta/Observación:**

PERSONAL EN GENERAL

Los DNI del personal deberán estar vigentes a su presentación o tendrán validez los DNI vencidos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1246, la fecha de vigencia del DNI no constituye impedimento para su aceptación. Por lo tanto, la entidad aceptara la presentación de estos documentos, así se encuentren vencidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 181**

**Consulta/Observación:**

Anexo 4

Siendo la Estructura de Costos de carácter referencial, solicitamos a la entidad implementar un modelo estándar con sus respectivas formulas, ya que el criterio de elaborar las estructuras de costos es diferente para cada empresa así como su interpretación a la legislación laboral vigente.

En caso nuestra solicitud sea aceptada, solicitamos facilitar modelo en formato Excel con sus respectivas formulas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la aplicación de la estructura de costos señalada en el Anexo 04 de las bases resulta obligatorio, su incumplimiento acarrea sanciones tipificadas en la tabla de penalidades. La entidad proporcionara el modelo en formato Excel conteniendo las formulas de calculo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 182**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
UNIFORMES

Consultamos si en caso los servicio inician en otros meses diferentes a los indicados en las bases como por ejemplo agosto, la entrega de prendas igual deberá ser semestral contados a partir del inicio del servicio sin importar la estación. Por favor indiciar y determinar cuántas veces al año se deberán cambiar o renovar uniformes.

A nuestro parecer debería ser la entrega de prendas cada 6 meses sin importar la estación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que de acuerdo a lo señalado en el capítulo V DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA / numeral 2. Prendas de vestir proporcionadas por cuenta y costo del contratista se establece que la entrega de prendas se realizara cada seis (06) meses teniendo en cuenta las estaciones del año

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 183**

**Consulta/Observación:**

Según los TDR, aplicaran penalidades por los siguientes motivos:

No portar el carnet de identidad otorgado por SUCAMEC

No portar tarjeta de propiedad de arma de fuego otorgado por SUCAMEC

No portar licencia de uso de arma de fuego otorgado por la SUCAMEC

Consultamos si los documentos requeridos podrán ser portados por los vigilantes en fotocopia a color, a fin que la empresa pueda custodiar sus originales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que es valida la presentación de medios físicos, electrónicos y/o virtuales (Código QR) quien permitan validar la titularidad y autenticidad a través del portal web de la SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 184

**Consulta/Observación:**

**PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

Respecto al pago de las facturas, siendo el servicio por 730 días, por favor confirmar si en caso no exista alteración al contrato por incrementos, reducción u otros, el pago y la facturación serán en 24 cuotas iguales cada mes (IMPORTE TOTAL ADJUDICADO / 24= IMPORTE DEL MES A FACTURAR).

Por favor confirmar si la factura será por días ejecutados en el mes o será mes completo sim importar la cantidad de días que tienen cada mes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el pago del servicio se realizará en veinticuatro mensualidades iguales. Considerando la fecha de inicio del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 185**

**Consulta/Observación:**

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Conforme lo disponen los TDR, cumpliendo el procedimiento para la emisión de la conformidad, el funcionario encargado verifica y certifica que todo el servicio durante el mes se brindó de manera conforme o si existen actas de penalidades aplicada por la constatación de alguna falta.

Resulta importante indicar que el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, establecen que se pueden aplicar otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

(i)

Procedimiento para aplicación de penalidades En caso se detecte incumplimiento por parte del Contratista, el encargado de Seguridad Interna y/o el jefe en quienes deleguen esta función, según corresponda, levantará un acta de constatación que deberá ser firmada por el supervisor o agente de vigilancia destacado en la oficina o sede en donde se detecte el incumplimiento (en representación del contratista); en caso se negaran a firmarla, se dejará constancia de ello en dicho documento y se validará de forma automática en el cuadro de penalidades lo consignado de ella.

Las infracciones detectadas, se detallarán en el informe de conformidad emitido por el encargado de Servicios Generales, el cual será remitido a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para la aplicación de penalidades y posterior notificación al contratista.

Las penalidades podrán ser deducidas de cualquiera de las facturas pendientes, del monto resultante de la ejecución de las garantías presentadas, de ser el caso, o de la liquidación

Por lo expuesto consultamos que si vuestra entidad habiendo ya emitido la conformidad del servicio para el pago de facturas, en meses posteriores aplicarán penalidades de manera retroactiva.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara que, no se podrá imponer una penalidad luego de otorgada una conformidad. ya que previamente esta debió haber sido verificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, siendo que, en el caso que de forma posterior se advierta algún vicio que invalidaría la conformidad otorgada, la entidad recurrirá a los medios de solución de controversias para resolver cualquier conflicto al respecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta: Nro. 186**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad por no contar con tarjeta de propiedad del arma de fuego otorgada por la SUCAMEC, consultamos si se aplicara también en los casos que un vigilante con licencia de portar armamento de fuego tipo L4, brinda servicio portando la tarjeta de propiedad de otra empresa, incluso en los casos que la empresa ejecute el contrato en consorcio.

Ver:

Artículo 59º del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada

Artículo 19º, 21º 25º y 26º del DL N° 1213

Artículos 22º, 24º y 37º de la Ley 30299, Ley de Armas de Fuego Municiones, Explosivos, Productor Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil.

**Acápites de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** .    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las tarjetas de propiedad de las armas deberán corresponder a la misma empresa con la que el agente de vigilancia guarda vínculo laboral y que se comprometió a ejecutar el servicio con personal armado, su incumplimiento será pasible de aplicación de sanción de acuerdo con la tabla de penalidades de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 187

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Precisar que los casos fortuitos se informarán dos días después y no como interpretan los administradores, dos días antes. Pues de ser así ya no son casos fortuitos, súbitos, que se presentan en el momento.

Solicitamos aclarar que los casos fortuitos se informarán dos días después.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Dicho caso no se encuentra tipificado en los TDR, por tanto, no es posible de aclaración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 188

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Cuantos días de plazo contados desde el inicio del servicio o el ingreso de un bien tienen los administradores para remitir la relación de los bienes patrimoniales y si se incluirá los bienes incautados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad remitirá la relación de bienes institucionales dentro de los primeros siete días posteriores a la instalación del servicio. La entidad no cuenta o recepciona bienes incautados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 189

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Respecto al mantenimiento de las armas, se deben adoptar todas las medidas de seguridad para evitar accidentes con consecuencia fatales. En tal sentido, se debe permitir que el mantenimiento se realice en la sede de la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los mantenimientos de armas se podrán realizar en los locales del MVCS. En ambientes abiertos y adoptando todas las medidas de seguridad que el caso amerite.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 190

**Consulta/Observación:**

Requisito personal de vigilancia.

Consultamos Cuál es el criterio para determinar que en una semana el vigilante no ha descansado, dado que muchas veces se toma como referencia cualquier día de la semana,

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el descanso semanal (Independientemente del día de la semana en que se ejecute) corresponde al personal que ha laborado durante seis días consecutivos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 191

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III

Prohibir que el vigilante saliente continúe en el puesto hasta que llegue el relevo, quiere decir que las siguientes dos horas el puesto quedará sin cobertura?

En este caso se exonerará de la penalidad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad no ha propuesto tal restricción. Únicamente se otorgó un tiempo de tolerancia (30 minutos) antes de sancionar la tardanza o inasistencia del personal entrante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

<b>Ruc/código :</b>	20549595759	<b>Fecha de envío :</b>	13/09/2024
<b>Nombre o Razón social :</b>	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	<b>Hora de envío :</b>	21:17:11

**Consulta:** Nro. 192

**Consulta/Observación:**

Otorgada la conformidad y efectuado el pago del periodo correspondiente, la Entidad aplicará penalidad retroactiva, desconociendo el pronunciamiento 235-2018/OSCE-DGR.

Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara que, no se podrá imponer una penalidad luego de otorgada una conformidad. ya que previamente esta debió haber sido verificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, siendo que, en el caso que de forma posterior se advierta algún vicio que invalidaría la conformidad otorgada, la entidad recurrirá a los medios de solución de controversias para resolver cualquier conflicto al respecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 193

**Consulta/Observación:**

CAPITULO III  
PENALIDADES

Existirá alguna sanción o penalidad a la empresa que no cumpla con pagar o liquidar al personal según la estructura de costos que presento para suscribir contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la aplicación de la estructura de costos para el pago de haberes resulta obligatorio, su incumplimiento acarrea sanciones tipificadas en la tabla de penalidades. La entidad proporcionara el modelo en formato Excel conteniendo las formulas de calculo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 194

**Consulta/Observación:**

**Numeral 2.3**

Los numerales 18 y 19 a las que hace referencia el literal t), son los legajos del personal, por lo que hacemos las siguientes consultas y observaciones tanto para el personal de supervisores y vigilantes:

¿ Sírvanse precisar con exactitud que documentos deberá contener cada legajo.

o La experiencia deberá ser únicamente en empresas de vigilancia privada autorizadas por SUAMEC o cualquier persona natural o jurídica puede emitir un certificado de trabajo indicando que trabajo de manera directa para ellos.

Cabe precisar que la actividad de seguridad privada, es una actividad regulada por SUCAMEC y el MINTRA

o La capacitación de MICROSOFT OFFICE deberá ser por la propia empresa o por un tercero autorizado, asimismo cual será la cantidad de horas de la capacitación y si deberá estar registrada en algún lugar.

o Respecto a las otras capacitaciones del personal, considerando que no se tratan de carreras profesionales o técnicas, ni se están detallando las horas académicas de cada materia y si deberán ser virtuales o presenciales, consultamos:

¿ Las capacitaciones deberán ser teóricas y prácticas.

¿ Las capacitaciones podrán ser brindadas por cualquier institución educativa, considerando que una institución educativa que brinda capacitación especializada en fisioterapia, no estaría preparada ni especializada en brindar capacitaciones en seguridad según lo requerido en el perfil de la presente convocatoria.

Respecto a que las capacitaciones pueden ser brindadas por las propias empresas de vigilancia consultamos que requisitos deberá cumplir la empresa y/u el instructor SUCAMEC para que sea válida su capacitación y quienes lo deberán suscribir.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el TDR precisa las características del legajo de personal.

Se aclara que la experiencia del personal propuesto como agente de vigilancia deberá ser acreditada con la presentación de copia simple de los certificados o constancias de trabajo y/o el récord obtenido a través del portal web de la SUCAMEC que indiquen el cargo desempeñado, los cuales deben guardar relación con el objeto de la contratación, el cual es una actividad regulada y autorizada por SUCAMEC. En el caso del supervisor de vigilancia, la experiencia será acreditada de acuerdo a lo señalado en los requisitos de calificación.

El conocimiento a nivel usuario en computación e informática (Microsoft office) para el personal propuesto, será acreditado para la firma del contrato y/o cuando el contratista presente un nuevo personal, mediante una declaración jurada simple suscrita en conjunto por el personal propuesto y el representante legal de EL CONTRATISTA.

El desarrollo y características de las capacitaciones se detallan en el numeral VI. PLAN DE TRABAJO, se aclara que el personal o instituciones que brindan la capacitación, deben guardar relación y tener amplio conocimiento de las materias planteadas, pudiendo ser personal del mismo contratista o un tercero contratado para tal fin.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 195

**Consulta/Observación:**

Aceptaran la presentación de pólizas madre o globales que asegura el contrato tan igual como una póliza endosada. Por favor indicar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: e)      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la entidad aceptara la presentación de pólizas madre, siempre en cuando cumplan estrictamente con las clausulas y condiciones exigidas en las bases. Es valida la presentación de facturas fraccionadas siempre en cuando vengan refrendadas por un cronograma de pagos suscrito por una compañía aseguradora.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 196

**Consulta/Observación:**

Siendo todas las pólizas de seguros emitidos por un año a excepción de SCTR y Accidentes personales, consultamos si bastara que esté vigente a su presentación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j)      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que resulta exigible la vigencia de las pólizas de seguro, así como, el monto indemnizable y las características precisadas por la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20549595759	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	SEPROMIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEPROMIR S.A.C.	Hora de envío :	21:17:11

**Consulta:** Nro. 197

**Consulta/Observación:**

Las radios deberán ser usadas, acreditadas y presentadas según lo dispone el artículo 41 de la Ley de Telecomunicaciones. Por favor indicar. Cabe precisar que las radios no pueden ser cedidas, prestadas, alquiladas y únicamente pueden ser utilizadas por el titular de los equipos y el permiso emitido por el MTC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el equipamiento solicitado (Entre ellos las radios Handy) debe encontrarse a disposición de la entidad y serán provistas por el contratista. Para ello para la suscripción del contrato, el ganador de la Buena Pro deberá presentar la documentación que sustente la propiedad, pertenencia, uso autorizado y/o afectación en uso además de los permisos y licencias para su uso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Consulta:** Nro. 198

**Consulta/Observación:**

EN DICHO PUNTO PRECISA QUE SE DEBE REMITIR UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO ORIGINAL, ASIMISMO EN LA NOTA "IMPORTANTE", SE SEÑALA QUE EN CASO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PUEDEN OTORGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, QUE SERÁ RETENIDO POR LA ENTIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD. NO OBSTANTE, ELLO, EL GOBIERNO CENTRAL HA PROMULGADO LA LEY N° 32103, QUE EN SU ART. 33º, 33.1) PRECISA QUE LAS ENTIDADES ESTÁN AUTORIZADAS EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2024, A QUE EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN ESTE CASO LA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%).

EN ESTE EXTREMO, CONSULTAMOS: LA ENTIDAD DEL MVCS, ESTANDO AUTORIZADA MEDIANTE EL ART. 33º DE LA LEY 32103 ¿ESTABLECERÁ QUE EL POSTOR ADJUDICADO, QUE PUEDE SER UNA EMPRESA DE RÉGIMEN GENERAL Y NO MICRO O PEQUEÑA, EMPRESA TENGA LA FACULTAD DE OPTAR EL MEDIO ALTERNATIVO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, PARA QUE SE LE HAGA LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A SUSCRIBIR?.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** 3.2.1 **Página:** 9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N/A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara.- En las bases de la presente contratación se ha considerado los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, indicando que el postor ganador debe presentar, entre otros, una garantía de fiel cumplimiento del Contrato. Asimismo, habiendo evaluado, previamente, el artículo 33 de la Ley N° 32103, se determina que la Entidad tiene la potestad de aplicar o no la excepcionalidad que desarrolla el artículo 33 del citado cuerpo normativo, a través del cual se puede otorgar al postor adjudicado la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente. Bajo tal escenario, la Entidad, haciendo uso de su facultad, opta por mantener las garantías de fiel cumplimiento, la cual no limita de forma alguna la libertad de concurrencia y/o igualdad de trato previstas en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en tanto no se está requiriendo exigencias ni formalidades costosas e innecesarias; además, ello no representa ningún impedimento para la formulación de ofertas de los proveedores. Por lo que, la Entidad no ha establecido disposiciones que restrinjan la posibilidad de competir a los postores. Finalmente, se debe tener presente que, como garantía de fiel cumplimiento del Contrato se presentan las CARTA FIANZA o PÓLICA DE CAUCIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 199**

**Consulta/Observación:**

EN DICHO PUNTO PRECISA QUE SE DEBE REMITIR UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO ORIGINAL, ASIMISMO EN LA NOTA "IMPORTANTE", SE SEÑALA QUE EN CASO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PUEDEN OTORGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, QUE SERÁ RETENIDO POR LA ENTIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD. NO OBSTANTE, ELLO, EL GOBIERNO CENTRAL HA PROMULGADO LA LEY N° 32103, QUE EN SU ART. 33º, 33.1) PRECISA QUE LAS ENTIDADES ESTÁN AUTORIZADAS EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2024, A QUE EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN ESTE CASO LA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%). DICHO DETALLE NO SE CONSIGNA EN NINGÚN EXTREMO DEL 3.2.1) DE LAS BASES, VULNERÁNDOSE LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO DERECHOS CONSTITUCIONALES, YA QUE SE ESTÁ RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES QUE PODRÍAN PARTICIPAR, PERO VEN RESTRINGIDA DICHA PARTICIPACIÓN YA QUE ELLOS NO PUEDEN ENTREGAR UNA GARANTÍA (CARTA FIANZA BANCARIA) POR EL 10% DEL CONTRATO ORIGINAL, PERJUDICÁNDOSE, PRINCIPALMENTE, EL FIN PÚBLICO.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS EL NUMERAL 3.2.1) EN EL EXTREMO DEL 3.2.1) PARA QUE SE MODIFIQUE DICHO NUMERAL, AGREGÁNDOSE QUE: (...) LA ENTIDAD DEL MVCS, ESTANDO AUTORIZADA MEDIANTE EL ART. 33º DE LA LEY 32103 ESTABLECE QUE EL POSTOR ADJUDICADO, TENGA LA FACULTAD DE OPTAR EL MEDIO ALTERNATIVO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, PARA QUE SE LE HAGA LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 33º DE LA LEY 32103.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 3.2.1      **Página:** 9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, ART. 33º DE LA LEY 32103, ARTS 59º Y 61º DE LA CONSTITUCIÓN.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.- En las bases de la presente contratación se ha considerado los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, indicando que el postor ganador debe presentar, entre otros, una garantía de fiel cumplimiento del Contrato. Asimismo, habiendo evaluado, previamente, el artículo 33 de la Ley N° 32103, se determina que la Entidad tiene la potestad de aplicar o no la excepcionalidad que desarrolla el artículo 33 del citado cuerpo normativo, a través del cual se puede otorgar al postor adjudicado la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente. Bajo tal escenario, la Entidad, haciendo uso de su facultad, opta por mantener las garantías de fiel cumplimiento, la cual no limita de forma alguna la libertad de concurrencia y/o igualdad de trato previstas en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en tanto no se está requiriendo exigencias ni formalidades costosas e innecesarias; además, ello no representa ningún impedimento para la formulación de ofertas de los proveedores. Por lo que, la Entidad no ha establecido disposiciones que restrinjan la posibilidad de competir a los postores. Finalmente, se debe tener presente que, como garantía de fiel cumplimiento del Contrato se presentan las CARTA FIANZA o PÓLICA DE CAUCIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 200**

**Consulta/Observación:**

EN LOS ÍTEMS 5, 6 Y 7 DE DICHO NUMERAL SE DETALLAN DOS NORMATIVAS Y UNA DIRECTIVA, SUCAMEC, DEROGADAS POR NORMAS Y DIRECTIVA VIGENTE. CONSIDERÁNDOSE QUE LA NUEVA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ES LA PRESCRITA EN EL DEC. LEG. 1213 Y SU REGLAMENTO EL D.S. N° 005-2023-IN, Y LA DIRECTIVA CON CÓDIGO N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01 DIRECTIVA QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1663-2023-SUCAMEC.

ESTE TIPO DE REGISTROS VULNERAN LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN LO QUE A PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA SE REFIEREN. DEBIDO A ELLO OBSERVAMOS DICHOS ÍTEMS Y SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE MODIFICÁNDOSE LA NORMATIVA Y DIRECTIVA QUE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.10      **Literal:** N/A      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, DEC. LEG. 1213, D.S. 005-2023-IN, Y RES. SUP. N° 1663-2023-SUCAMEC.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION, se suprime toda referencia a la Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701 de fecha 25/08/2003, que aprueba la Directiva N° 001-2003-IN-1704 y Directiva 10-2017-SUCAMEC, que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas distintivos e implementos del personal de seguridad privada según Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC.

Se hace la precisión que la normativa vigente es el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN, y la Directiva con código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01 DIRECTIVA QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1663-2023-SUCAMEC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime las normas derogadas y se incorpora la normativa vigente:

Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN, y la Directiva con código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01 DIRECTIVA QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1663-2023-SUCAMEC.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código : 20601191343	Fecha de envío : 13/09/2024
Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío : 23:04:33

**Consulta:** Nro. 201

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS, DETALLADA EN EL ANEXO 4, CONSULTAMOS:

- 1) ¿ES UNA ESTRUCTURA REFERENCIAL?
- 2) ¿ES UNA ESTRUCTURA DE CONSTOS QUE DEBERÁ SER APLICADA POR EL POSTOR GANADOR, RESPETANDO LAS FÓRMULAS QUE CONTIENE LA MISMA?
- 3) ¿PODRÁN REMITIR A LOS POSTORES EN FORMATO EXCEL DICHA ESTRUCTURA DE COSTOS EN CASO SE DEBAN RESPETAR LAS FÓRMULAS DEL ANEXO 4?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** j      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N/A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la aplicación de la estructura de costos para el pago de haberes no es referencial, su aplicación resulta obligatorio (Su incumplimiento acarrea sanciones tipificadas en la tabla de penalidades). Se deben respetar las formulas que contiene la msma. La entidad proporcionara el modelo en formato Excel conteniendo las formulas de calculo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 202**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS DICHO LITERAL EN EL EXTREMO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA, SIENDO QUE EL PATRIMONIO Y EL SERVICIO A DESARROLLAR NO PUEDE SER EJECUTADO POR PERSONAL QUE TENGA UNA EXPERIENCIA TAN MÍNIMA, CUANDO DICHO PERSONAL DEBERÍA CONTAR, POR LA MAGNITUD DE LA ENTIDAD, CON UNA EXPERIENCIA MAYOR. MANTENER UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA ATENTA Y VULNERA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LO QUE A COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA SE REFIEREN YA QUE NO SE PODRÍA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO CON LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO A TRAVÉS DE UN PERSONAL CON UN EXPERIENCIA MÍNIMA EN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN DEBIÉNDOSE MODIFICAR EL LITERAL W) EN EL EXTREMO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, QUE DEBE SER DE DOS (02) AÑOS, MÍNIMO, DE EXPERIENCIA COMO AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** w      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. La entidad establece los requisitos mínimos para el cumplimiento del perfil buscando atraer una pluralidad de postores en concordancia con la eficacia del servicio. No se ampliara el tiempo de experiencia minimo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código : 20601191343	Fecha de envío : 13/09/2024
Nombre o Razón social : GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío : 23:04:33

**Observación: Nro. 203**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS DICHO LITERAL EN EL EXTREMO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O JEFE DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SIENDO QUE EL PERSONAL REQUERIDO QUE ES "PERSONAL CLAVE" SEGÚN LAS BASES, ASÍ COMO OBSERVÁNDOSE QUE EL PATRIMONIO Y EL SERVICIO A DESARROLLAR NO PUEDEN SER SUPERVISADOS POR PERSONAL CLAVE QUE TENGA UNA EXPERIENCIA TAN MÍNIMA, CUANDO DICHO PERSONAL DEBERÍA CONTAR, POR LA MAGNITUD DEL CARGO Y DE LA ENTIDAD, CON UNA EXPERIENCIA MAYOR. MANTENER UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA ATENTA Y VULNERA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LO QUE A COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA SE REFIEREN YA QUE NO SE PODRÍA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO CON LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE UN SERVICIO A TRAVÉS DE UN PERSONAL CLAVE CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA EN LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN DEBIÉNDOSE MODIFICAR EL LITERAL X) EN EL EXTREMO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DETALLADO EN EL MISMO, DEBIÉNDOSE INCREMENTAR A CUATRO (04) AÑOS, MÍNIMO, DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR Y/O

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** x      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY Nº 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Al respecto se precisa que el personal clave de la presente contratación viene a ser el Supervisor, conforme establece los requisitos de calificación, en ello se está requiriendo una experiencia mínima de dos (02) años, además de expresarse la forma de acreditación de dicha experiencia. No se ampliará el tiempo de experiencia mínimo solicitado.

Por otro lado, en el literal x) del numeral 2.3 de las bases se está requiriendo la experiencia del Coordinador, considerado como personal NO CLAVE, en ello se exige una Experiencia mínima de Un (01) año como supervisor y/o coordinador y/o jefe de operaciones de seguridad y vigilancia, lo cual se acreditará con copia simple de los certificados o constancias de trabajo que indiquen el cargo desempeñado como Coordinador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Consulta:** Nro. 204

**Consulta/Observación:**

EN DICHO PUNTO DE LA NOTA "IMPORTANTE", PRECISA, O SE SEÑALA QUE EN CASO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PUEDEN OTORGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, QUE SERÁ RETENIDO POR LA ENTIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD.

NO OBSTANTE, ELLO, EL GOBIERNO CENTRAL HA PROMULGADO LA LEY Nº 32103, QUE EN SU ART. 33º, 33.1) PRECISA QUE LAS ENTIDADES ESTÁN AUTORIZADAS EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2024, A QUE EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN ESTE CASO LA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%).

EN ESTE EXTREMO, CONSULTAMOS: LA ENTIDAD DEL MVCS, ESTANDO AUTORIZADA MEDIANTE EL ART. 33º DE LA LEY 32103 ¿ESTABLECERÁ QUE EL POSTOR ADJUDICADO, QUE PUEDE SER UNA EMPRESA DE RÉGIMEN GENERAL Y NO MICRO O PEQUEÑA, EMPRESA TENGA LA FACULTAD DE OPTAR EL MEDIO ALTERNATIVO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, PARA QUE SE LE HAGA LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A SUSCRIBIR?.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** N/A      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N/A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se aclara.- En las bases de la presente contratación se ha considerado los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, indicando que el postor ganador debe presentar, entre otros, una garantía de fiel cumplimiento del Contrato. Asimismo, habiendo evaluado, previamente, el artículo 33 de la Ley Nº 32103, se determina que la Entidad tiene la potestad de aplicar o no la excepcionalidad que desarrolla el artículo 33 del citado cuerpo normativo, a través del cual se puede otorgar al postor adjudicado la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente. Bajo tal escenario, la Entidad, haciendo uso de su facultad, opta por mantener las garantías de fiel cumplimiento, la cual no limita de forma alguna la libertad de concurrencia y/o igualdad de trato previstas en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en tanto no se está requiriendo exigencias ni formalidades costosas e innecesarias; además, ello no representa ningún impedimento para la formulación de ofertas de los proveedores. Por lo que, la Entidad no ha establecido disposiciones que restrinjan la posibilidad de competir a los postores. Finalmente, se debe tener presente que, como garantía de fiel cumplimiento del Contrato se presentan las CARTA FIANZA o PÓLICA DE CAUCIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 205**

**Consulta/Observación:**

EN DICHO PUNTO, EN LA NOTA "IMPORTANTE", SE SEÑALA QUE EN CASO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PUEDEN OTORGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, QUE SERÁ RETENIDO POR LA ENTIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD.

NO OBSTANTE, ELLO, EL GOBIERNO CENTRAL HA PROMULGADO LA LEY Nº 32103, QUE EN SU ART. 33º, 33.1) PRECISA QUE LAS ENTIDADES ESTÁN AUTORIZADAS EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2024, A QUE EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICADO TIENE LA FACULTAD DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN ESTE CASO LA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%).

DICHO DETALLE NO SE CONSIGNA EN NINGÚN EXTREMO DE LA NOTA "IMPORTANTE" DEL 2.3) DE LAS BASES, VULNERÁNDOSE LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO DERECHOS CONSTITUCIONALES, YA QUE SE ESTÁ RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES QUE PODRÍAN PARTICIPAR, PERO VEN RESTRINGIDA DICHA PARTICIPACIÓN YA QUE ELLOS NO PUEDEN ENTREGAR UNA GARANTÍA (CARTA FIANZA BANCARIA) POR EL 10% DEL CONTRATO ORIGINAL, PERJUDICÁNDOSE, PRINCIPALMENTE, EL FIN PÚBLICO.

DEBIDO A ELLO, OBSERVAMOS EL NUMERAL 2.3) EN EL EXTREMO DEL SEGUNDO ÍTEM, O PUNTO, DE LA NOTA IMPORTANTE, MODIFICÁNDOSE EL MISMO, AGREGÁNDOSE QUE: (...) LA ENTIDAD, ESTANDO AUTORIZADA MEDIANTE EL ART. 33º DE LA LEY 32103 ESTABLECE QUE EL POSTOR ADJUDICADO, TENDRÁ LA FACULTAD DE OPTAR EL MEDIO ALTERNATIVO DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, DE CORRESPONDER, PARA QUE SE LE HAGA LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO A SUSCRIBIR, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 33º DE LA LEY 32103.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** N/A      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, ART. 33º DE LA LEY 32103, ARTS 59º Y 61º DE LA CONSTITUCIÓN.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.- En las bases de la presente contratación se ha considerado los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato, indicando que el postor ganador debe presentar, entre otros, una garantía de fiel cumplimiento del Contrato. Asimismo, habiendo evaluado, previamente, el artículo 33 de la Ley Nº 32103, se determina que la Entidad tiene la potestad de aplicar o no la excepcionalidad que desarrolla el artículo 33 del citado cuerpo normativo, a través del cual se puede otorgar al postor adjudicado la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente. Bajo tal escenario, la Entidad, haciendo uso de su facultad, opta por mantener las garantías de fiel cumplimiento, la cual no limita de forma alguna la libertad de concurrencia y/o igualdad de trato previstas en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, en tanto no se está requiriendo exigencias ni formalidades costosas e innecesarias; además, ello no representa ningún impedimento para la formulación de ofertas de los proveedores. Por lo que, la Entidad no ha establecido disposiciones que restrinjan la posibilidad de competir a los postores. Finalmente, se debe tener presente que, como garantía de fiel cumplimiento del Contrato se presentan las CARTA FIANZA o PÓLICA DE CAUCIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 206**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL LITERAL C) EN EL EXTREMO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL DESTACADO NO SOLO SE DEMUESTRA, O ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO SUSCRITO CON ÉSTE PERSONAL, SINO QUE, TAMBIÉN, SE PUEDE ACREDITAR CON EL DOCUMENTO CONSTANCIA DE ALTA EMITIDO POR EL T-REGISTRO, O PLAME DEL EMPLEADOR, O CON LA ADENDA DE RENOVACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR. NO ADICIONAR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN, AL IGUAL QUE EL CONTRATO, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADOR Y EMPLEADOR, VULNERA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES, LO QUE PERJUDICA EL FIN PÚBLICO DE LA CONTRATACIÓN.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE LA PRESENTE OBSERVACIÓN SEA ACOGIDA EN EL EXTREMO DE AGREGAR, AL LITERAL C), EL QUE EL POSTOR GANADOR PARA EL PRIMERO PERIODO DE PAGO REMITA EL CONTRATO SUSCRITO CON EL PERSONAL DESTACADO, O LA ADENDA DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO LABORAL, O LA CONSTANCIA DE ALTA EMITIDA POR EL T-REGISTRO, PLAME, ESTA ÚLTIMA CON UNA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** c      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225 Y ARTS 59º Y 61º DE LA CPP.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, en los TDR se contempla la presentación del contrato de trabajo o la constancia de alta del trabajador actualizada del T-Registro de la SUNAT. En el caso de las adendas, esta provienen del contrato de trabajo y el PLAME tiene un origen basado en la relación contractual del trabajador con su empleador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 207**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS DICHO LITERAL PARA QUE SEA MODIFICADO EN EL EXTREMO DE AGREGAR, TAMBIÉN, QUE EN CASO NO SE REMITA CD O EL USB CON LA INFORMACIÓN DETALLADA EN EL LITERAL, EL POSTOR GANADOR PODRÁ REMITIR, VÍA CORRE, O CUALQUIER MEDIO AUTORIZADO UN LINK DE ACCESO A LA NUBE, PARA QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE ACCEDA A DICHO LINK Y DESCARGUE EN TIEMPO REAL TODA LA INFORMACIÓN.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIÉNDOSE ADICIONAR TAMBIÉN EL QUE SE PUEDA REMITIR EL LINK ANTES MENCIONADO PARA QUE SE PUEDA DESCARGAR LA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** d      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No SE ACOGE LA OBSERVACION. La entidad busca preservar el acceso a su información a través de medios físicos y electrónico eficientes y por sobre todo seguros, evitando la manipulación o acceso indebido por parte de personas ajenas a la operación. En tal sentido se ha descartado la presentación de información a través de enlaces o almacenamiento en la nube.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 208**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL LITERAL G) EN EL EXTREMO DE QUE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS DEBEN CONSIGNAR EL DNI, O CE DE PERSONAL QUE BRINDÓ SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL MVCS, CUANDO EL ESTABLECER PÓLIZAS NOMINATIVAS (CONSIGNAN DICHS DATOS) ACARREA UN GASTO ADICIONAL Y PERJUDICIAL PARA EL POSTOR GANADOR YA QUE ADVIRTIÉNDOSE QUE EL RUBRO DE LA VIGILANCIA PRIVADA ES UNO DE ALTA ROTACIÓN DE PERSONAL (SALEN E INGRESAN DE FORMA CONTINUA) EL ESTAR ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS DEL PERSONAL QUE INGRESA, PROVOCA QUE LA EMPRESA CONTRATANTE DEL SEGURO ASUMO GASTOS ADMINISTRATIVOS POR EXCLUSIONES E INCLUSIONES, CONSECUENCIA DE LA ALTA ROTACIÓN PRECISADA LÍNEAS ARRIBA, COSTOS QUE ENCARECERÍAN EL SERVICIO Y ESTO SE VERÍA REFLEJADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS. LO QUE RESTRINGIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES, PERJUDICÁNDOSE EL FIN PÚBLICO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ELIMINE DEL TEXTO DEL LITERAL G) LA RELACIÓN EN LAS PÓLIZAS DEL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIO EN LA ENTIDAD, O SEA QUE NO SEA NOMINATIVA SINO QUE SE DETALLE LA CANTIDAD (NÚMERO) DE PERSONAL ASEGURADO CUYO EFECTO ES EL MISMO YA QUE EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO EN LA ENTIDAD, SIN NECESIDAD DE QUE ESTÁ NOMINADO EN LAS PÓLIZAS, CUENTA CON LA COBERTURA DEL SEGURO DE FORMA PERMANENTE, HASTA QUE CULMINE EL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** g      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Los gastos que acarrear la contratación de pólizas y otros similares no generan perjuicio al postor, ya que estos son trasladados a la entidad, con lo cual no se esta actuando en desmedro de la pluralidad de postores. En su etapa de ejecución, el contratista debería velar por evitar la desmedida rotación de personal, lo cual se logra con una eficiente operación y cumplimiento de sus obligaciones laborales. La entidad no aplicara cambios respecto a las características de las polizas de seguro solicitadas.

No obstante, que por error se consignó en en el numeral 1) del numeral VIII de los términos de referencia PÓLIZA DE DESHONESTIDAD NO NOMINATIVA, del cual se procederá a su corrección (La denominación correcta es POLIZA DE DESHONESTIDAD NOMINATIVA).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corregirá el nombre de la póliza DESHONESTIDAD NO NOMINATIVA a:

"POLIZA DE DESHONESTIDAD NOMINATIVA"

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 209**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS DICHO LITERAL E) DEL ÍTEM "A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO"; PARA QUE SEA MODIFICADO EN EL EXTREMO DE AGREGAR, TAMBIÉN, QUE EN CASO NO SE REMITA CD O EL USB CON LA INFORMACIÓN DETALLADA EN EL LITERAL, EL POSTOR GANADOR PODRÁ REMITIR, VÍA CORRE, O CUALQUIER MEDIO AUTORIZADO UN LINK DE ACCESO A LA NUBE, PARA QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE ACCEDA A DICHO LINK Y DESCARGUE EN TIEMPO REAL TODA LA INFORMACIÓN.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIÉNDOSE ADICIONAR TAMBIÉN EL QUE SE PUEDA REMITIR EL LINK ANTES MENCIONADO PARA QUE SE PUEDA DESCARGAR LA INFORMACIÓN DIGITALIZADA DE LOS CUADERNOS DE OCURRENCIAS REMITIDOS DE FORMA FÍSICA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: e      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. La entidad busca preservar el acceso a su información a través de medios físicos y electrónico eficientes y por sobre todo seguros, evitando la manipulación o acceso indebido por parte de personas ajenas a la operación. En tal sentido se ha descartado la presentación de información a través de enlaces o almacenamiento en la nube.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 210**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL LITERAL I) EN EL EXTREMO DE QUE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS DEBEN CONSIGNAR EL DNI, O CE DE PERSONAL QUE BRINDÓ SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL MVCS, CUANDO EL ESTABLECER PÓLIZAS NOMINATIVAS (CONSIGNAN DICHS DATOS) ACARREA UN GASTO ADICIONAL Y PERJUDICIAL PARA EL POSTOR GANADOR YA QUE ADVIRTIÉNDOSE QUE EL RUBRO DE LA VIGILANCIA PRIVADA ES UNO DE ALTA ROTACIÓN DE PERSONAL (SALEN E INGRESAN DE FORMA CONTINUA) EL ESTAR ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS DEL PERSONAL QUE INGRESA, PROVOCA QUE LA EMPRESA CONTRATANTE DEL SEGURO ASUMO GASTOS ADMINISTRATIVOS POR EXCLUSIONES E INCLUSIONES, CONSECUENCIA DE LA ALTA ROTACIÓN PRECISADA LÍNEAS ARRIBA, COSTOS QUE ENCARERECERÍAN EL SERVICIO Y ESTO SE VERÍA REFLEJADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS. LO QUE RESTRINGIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES, PERJUDICÁNDOSE EL FIN PÚBLICO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ELIMINE DEL TEXTO DEL LITERAL I) LA RELACIÓN EN LAS PÓLIZAS DEL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIO EN LA ENTIDAD, O SEA QUE NO SEA NOMINATIVA SINO QUE SE DETALLE LA CANTIDAD (NÚMERO) DE PERSONAL ASEGURADO CUYO EFECTO ES EL MISMO YA QUE EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO EN LA ENTIDAD, SIN NECESIDAD DE QUE ESTÁ NOMINADO EN LAS PÓLIZAS, CUENTA CON LA COBERTURA DEL SEGURO DE FORMA PERMANENTE, HASTA QUE CULMINE EL CONTRATO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: i      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Los gastos que acarrear la contratación de pólizas y otros similares no generan perjuicio al postor, ya que estos son trasladados a la entidad, con lo cual no se esta actuando en desmedro de la pluralidad de postores. En su etapa de ejecución, el contratista debería velar por evitar la desmedida rotación de personal, lo cual se logra con una eficiente operación y cumplimiento de sus obligaciones laborales. La entidad no aplicara cambios respecto a las características de las polizas de seguro solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 211**

**Consulta/Observación:**

EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 21) SE SEÑALA LA DIRECCIÓN DE LA MESA DE PARTES DEL MVCS, PERO NO SE PRECISA, ALEATORIAMENTE UNA MESA DE PARTES VIRTUAL, O UN CORREO INSTITUCIONAL A LOS CUALES SE PUEDA REMITIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE DOCUMENTO (CAMBIO DE PERSONAL, ROTACIÓN, ETC.), ESTA INOBSERVANCIA DE COLOCAR ACCESOS ELECTRÓNICOS PARA QUE EL POSTOR GANADOR PUEDA REMITIR TODO TIPO DE INFORMACIÓN MEDIANTE ACCESOS AUTORIZADOS, A LOS CUALES SE PUEDA ENVIAR DE FORMA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, ASÍ COMO EL DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y EL DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, LO QUE PERJUDICA EL FIN PÚBLICO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN; PARA LO CUAL LA ENTIDAD DEBERÁ REGISTRAR EN LAS BASES INTEGRADAS UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (CORREO INSTITUCIONAL) O UN ACCESO (LINK) PARA INGRESAR A LA MESA DE PARTES ELECTRÓNICA Y ASÍ REGISTRAR, INGRESAR, REMITIR, O ENVIAR TODO TIPO DE INFORMACIÓN DOCUMENTARIA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** N/A      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

En el último párrafo de la página 21 relacionado a la FORMA DE PAGO donde cita el medio por el cual el contratista presentará la documentación para los pagos que corresponde, se indica entre otros la mesa de partes virtual (<https://sgd.vivienda.gob.pe/mpv/>). faltando consignar en este extremo el horario que será desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, lo que se incorporará en el presente párrafo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará el horario de mesa de partes virtual <https://sgd.vivienda.gob.pe/mpv/> en horario desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 212**

**Consulta/Observación:**

AL RESPECTO, EL DESARROLLO EN SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN LA ACTUALIDAD NOS PERMITE CONTAR CON UNA GAMA DE POSIBILIDADES PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, COMO SON LOS SISTEMAS TETRA, BANDA VHF, BANDA UHF Y RADIOS PoC, EN TANTO LA BANDA VHF REQUERIDA POR LA ENTIDAD NO ES LA DE MAYOR VIGENCIA TECNOLÓGICA Y CARACTERÍSTICAS DE GARANTÍA, ASÍ TENEMOS:

RESPECTO DE LA FRECUENCIA, LA BANDA VHF SOLICITADA OPERA ENTRE 150 174 MHZ, MIENTRAS LA BANDA UHF (450-470 MHZ), TETRA (380-400 MHZ) Y RADIO PoC (PTT OVER CELULAR) ALCANZA BANDAS 3G, 4G Y 5G.

RESPECTO DE LAS LICENCIAS DE USO POR PARTE DEL MTC TANTO LAS BANDAS TETRA, UHF Y VHF REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARTICULAR, MIENTRAS LA BANDA PoC OPERA BAJO LAS LICENCIAS DE OPERADORES COMERCIALES; LO CUAL FRENTE AL COSTO DE SERVICIO DE LAS BANDAS, TETRA, VHF Y UHF POR LA MISMA FINALIDAD ES MENOR.

RESPECTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MIENTRAS LA BANDA UHF, VHF Y TETRA NO TENDRÍAN UNA COMUNICACIÓN A TIEMPO REAL ENTRE LAS DIFERENTES SEDES O LOCALES YA QUE SE ENCUENTRAN EN DIFERENTES DISTRITOS, POR LO CUAL PARA QUE PUEDAN COMUNICARSE ENTRE LAS SEDES EL CONTRATISTA TENDRÍA QUE INSTALAR REPETIDORAS Y RADIOS BASE LO CUAL NO ESTÁN REQUIRIENDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS Y SU IMPLEMENTACIÓN RESULTA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN INCREMENTANDO LOS COSTOS A SER REVERTIDOS POR LA ENTIDAD, LAS RADIO PoC OPERAN A TRAVÉS DE LAS REPETIDORAS DE COMERCIALES Y DE TELEFONÍA MÓVIL. POR LO CUAL ES UNA MEJOR OPCIÓN.

RESPECTO DE LA COBERTURA, MIENTRAS LA BANDA UHF, VHF Y TETRA ENCUENTRAN UNA COBERTURA MUY REDUCIDA A POCOS KILÓMETROS Y SUJETA A LA INSTALACIÓN DE CENTRALES Y REPETIDORAS INCREMENTANDO LOS COSTOS A SER REVERTIDOS POR LA ENTIDAD, LAS RADIO PoC CUENTAN CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL SIN LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR EQUIPAMIENTO ADICIONAL.

RESPECTO DE LA SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES, LA BANDA TETRA CUENTA CON SEGURIDAD ALTA (TEA 3), LAS RADIOS PoC CON SEGURIDAD ALTA (AES 128/256) EN TANTO LAS BANDAS UHF Y VHF NO CUENTAN CON SISTEMAS DE SEGURIDAD EN SUS COMUNICACIONES, SIENDO PASIBLES DE FILTRACIÓN, INTERCEPTACIÓN, ETC.

ADICIONALMENTE, LAS RADIOS PoC CUENTAN CON CARACTERÍSTICAS ADICIONALES PROPIOS DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO COMO SON INTERFERENCIA BAJA, CAPACIDAD PARA MENSAJES DE TEXTO, USO DE ANCHA BANDA, PROGRAMACIÓN EN EL AIRE Y REGISTRO DE EVENTOS.

EN ESE SENTIDO, RESTRINGIR EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN AL USO DE EQUIPOS EN LA BANDA VHF GENERA ENCARECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO SERVICIO QUE PUEDE SER GARANTIZADO POR OTRAS MODALIDADES DE RADIOS DE COMUNICACIÓN. ASIMISMO, AFECTA LA PLURALIDAD DE POSTORES PUES LA CANTIDAD DE EMPRESAS CON LICENCIA PARA USO DE ESTE TIPO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ES REDUCIDA.

POR TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA OBSERVAMOS LAS BASES A EFECTOS DE QUE EL SE MODIFIQUE LA CONDICIÓN DE EXCLUSIVO USO DE RADIOS DE BANDA VHF, CONSIDERANDO LA PLURALIDAD DE POSIBILIDADES QUE EXISTEN EN EL MERCADO CON MEJOR TECNOLOGÍA COMO SON BANDA UHF, TETRA Y RADIOS POC Y QUE GARANTIZAN LA FINALIDAD DE COMUNICACIÓN PERMANENTE Y SEGURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

POR LO CUAL OBSERVAMOS PARA QUE EN PRINCIPIO DE TECNOLOGÍA ACEPTEN, ADEMÁS DE LAS RADIOS REQUERIDAS, O EN CASO QUE NO SE CUENTEN CON ESTAS Y CON LA AUTORIZACIÓN MTC, QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON LAS RADIOS PoC (PTT OVER CELULAR) YA QUE PERMITEN UNA COMUNICACIÓN A TIEMPO REAL ENTRE LAS DIFERENTES SEDES.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

---

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º D ELA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. La entidad formula el requerimiento logístico en base a sus necesidades y la experiencia de uso en sus distintas instalaciones. Al carecer la entidad de equipos con dichas características, no se ha podido corroborar si los equipos mencionados satisfacen las necesidades de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 213**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL SUBNUMERAL 3.1), EN EL EXTREMO DEL PLAZO PARA AMPLIAR A 30 DÍAS DEBIDO A QUE EL PLAZO PARA PONER EN OPERACIÓN LOS TRES (03) BIENES O UNIDADES MÓVILES (CUATRIMOTO Y MOTOS) YA QUE ESTE TIPO DE EQUIPOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO ESTÁN DISPONIBLES DE FORMA INMEDIATA, POR CUANTO EL TRÁMITE DE TARJETA DE PROPIEDAD Y LA EMISIÓN DE LAS PLACAS DE RODAJE TIENEN UNA DEMORA QUE SUPERA EL PLAZO CONFERIDO EN LOS TDR.

ASIMISMO, MANTENER DICHO PLAZO VULNERA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN LO QUE A IGUALDAD DE TRATO SE REFIEREN, ASÍ COMO A LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, CONSIDERÁNDOSE QUE MANTENER DICHO PLAZO DE SIETE (07) DÍAS RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, AMPLIÁNDOSE EL PLAZO DE SIETE (07) A TREINTA (30) DÍAS HÁBILES PARA EL POSTOR GANADOR PUEDA PONER EN OPERACIÓN DICHAS UNIDADES MÓVILES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1.      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CPP.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:debido a que la entidad en ningún momento solicita unidades móviles nuevas o de propiedad exclusiva del contratista, pudiendo emplearse unidades móviles usadas, propias o alquiladas, siempre en cuando cumplan con las características técnicas y se encuentren en buen estado de operación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 214**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS DICHO LITERAL, SOLICITANDO QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO, NO CLAVE, QUE ES EL AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA SEA DE DOS (02) AÑOS, CONSIDERÁNDOSE LA IMPORTANCIA DEL SERVICIO ASÍ COMO LA DE LA ENTIDAD DEL MVCS.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN EL EXTREMO DE LA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.3      **Literal:** c      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. La entidad establece los requisitos mínimos para el cumplimiento del perfil buscando atraer una pluralidad de postores en concordancia con la eficacia del servicio. No se ampliará el tiempo de experiencia mínimo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Consulta:** Nro. 215

**Consulta/Observación:**

EN DICHO SUB NUMERAL 3.4) NO SE DETALLAN LOS CASOS FORTUITOS Y/O DE FUERZA MAYOR (ENFERMEDADES SÚBITAS, ACCIDENTES, ETC.), Y TAMPOCO SE CONTEMPLAN LOS CASOS EN QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE CON RETENES.

EN ESE CONTEXTO CONSULTAMOS: EL POSTOR GANADOR ¿PODRÁ ACTIVAR UN PERSONAL CON EL MISMO PERFIL REQUERIDO, Y DESPUÉS DENTRO DE LAS 48 HRS POSTERIORES A SU ACTIVACIÓN REMITIR LOS DCTOS DE ACREDITACIÓN?,

ASIMISMO, LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL ES BAJO RESPONSABILIDAD DE APLICARSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA, EN CASO EL PERSONAL ACTIVADO POR EL POSTOR GANADOR NO CUMPLA CON EL REQUERIMIENTO O PERFIL, O NO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO RESPECTIVO, O ESTA SE ENCUENTRE INCOMPLETA EN ESTE ÚLTIMO CASO LA PENALIDAD SE PODRÍA APLICAR HASTA QUE SE SUBSANE LA REMISIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.      **Literal:** 3.4.      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

N/A

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el contratista deberá de forma obligatoria contar con el personal suficiente para atender casos de ausencia de personal por motivos distinta índole. Para ello la entidad le permite acreditar hasta 43 retenes (personal adicional al titular) para atender estos tipos de imprevistos. La presencia de personal no acreditado y/o cuyo perfil no ha sido verificado previamente por la entidad acarrea la aplicación de penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 216**

**Consulta/Observación:**

EN DICHO SUB NUMERAL 3.4) NO SE DETALLAN LOS CASOS FORTUITOS Y/O DE FUERZA MAYOR (ENFERMEDADES SÚBITAS, ACCIDENTES, ETC.), Y TAMPOCO SE CONTEMPLAN LOS CASOS EN QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE CON RETENES.

EN ESE CONTEXTO OBSERVAMOS DICHO SUB NUMERAL EN EL EXTREMO DE QUE SE DEBERÁ AGREGAR LOS EVENTOS DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, PARA LO CUAL EL POSTOR GANADOR PODRÁ ACTIVAR UN PERSONAL CON EL MISMO PERFIL REQUERIDO, Y DESPUÉS, DENTRO DE LAS 48 HRS POSTERIORES A SU ACTIVACIÓN DEBERÁ REMITIR LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ACTIVADO PARA SU AUTORIZACIÓN. NO CONTEMPLAR ESTE TIPO DE EVENTOS VULNERA PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ASIMISMO, LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL ESTARÁ BAJO RESPONSABILIDAD DE APLICARSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA, EN CASO EL PERSONAL ACTIVADO POR EL POSTOR GANADOR NO CUMPLA CON EL REQUERIMIENTO O PERFIL, O EL CONTRATISTA NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL ACTIVADO, EN EL PLAZO RESPECTIVO, O ESTA SE ENCUENTRE INCOMPLETA. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA PENALIDAD SE APLICARÁ HASTA QUE SE SUBSANE LA REMISIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.4.      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. El contratista deberá de forma obligatoria contar con el personal suficiente para atender casos de ausencia de personal por motivos distinta índole. Para ello la entidad le permite acreditar hasta 43 retenes (personal adicional al titular) para atender estos tipos de imprevistos. La presencia de personal no acreditado y/o cuyo perfil no ha sido verificado previamente por la entidad acarrea la imposición de penalidades correspondientes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 217**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL LITERAL OBSERVAMOS EL EXTREMO DE LA CAPACIDAD QUE EL MVCS DARÁ PARA ACREDITAR PERSONAL RETÉN COMO MÁXIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD MÁXIMA, O DEL TOTAL DEL PERSONAL DESTACADO, DEL CUAL SOLO EL 20% PODRÁ SER FEMENINO.

ESTE TIPO DE RESTRICCIONES ARBITRARIAS, RESTRINGE LA OPERACIÓN DEL CONTRATISTA, O POSTOR GANADOR, YA QUE ÉSTE PARA EFECTOS DE ASEGURAR LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, NO DEBE CONTAR CON RESTRICCIONES ABSURDAS; DEBIDO A QUE MUCHAS VECES LA CAPACIDAD ES SUPERADA Y NO SE PUEDE RESTRINGIR EL QUE SE ACREDITE PERSONAL OPERATIVO A UN MÁXIMO DEL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL, ESTE TIPO DE RESTRICCIONES VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, EFICACIA Y EFICIENCIA, LIMITANDO DEFINITIVAMENTE UNA PLURALIDAD DE POSTORES.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN TODOS SUS EXTREMOS, Y SOLICITAMOS QUE EL LITERAL A) DEL 3.4) DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) SEA ELIMINADO ÍNTEGRAMENTE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** a      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CPP.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. Se aclara que la entidad vela por sus intereses y salvaguardar la integridad de su personal y patrimonio. En tal sentido se busca contar con personal capacitado y debidamente entrenado de acuerdo con las características particulares del servicio en el Ministerio de Vivienda. De permitir al contratista efectuar cambios constantes con personal que pese a contar con el perfil desconoce la idiosincrasia y características del servicio, colocan a la entidad en estado de vulnerabilidad y grave riesgo contra su seguridad. En este punto el contratista debería disuadir la alta rotación de personal con un manejo eficiente de la operación y cumpliendo con las obligaciones laborales para su personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 218**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS DICHO LITERAL YA QUE LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE UN PERSONAL EN UN PLAZO PREVIO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES (COMPUTADOS DESDE EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD) PLAZO QUE RESULTA EXCESIVO POR QUE NO SE COMPUTAN DÍAS FERIADOS O NO LABORABLES, ASIMISMO, LA ENTIDAD TAMBIÉN PRECISA QUE TIENE UN PLAZO PARA RESPONDER AUTORIZANDO O NO EL CAMBIO DE UN PERSONAL, Y ESTE PLAZO ES, TAMBIÉN, EXCESIVO (3 DÍAS HÁBILES) POR CUANTO HAY OPORTUNIDADES EN LAS QUE SE HACE LA SOLICITUD UN VIERNES O UN JUEVES Y LOS TRES (03) DÍAS SE COMPUTARAN SOLO EN PERIODOS DE DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES.

EN PRIMERA INSTANCIA SE ADVIERTE QUE ESTE TIPO DE PLAZOS EXTENSOS, RELANTIZAN LA OPERACIÓN EN EL SERVICIO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA Y VULNERAN PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

EN ESA MISMA LÍNEA, EN EL EXTREMO DE QUE; LA ENTIDAD NO SE PRONUNCIE EN EL PLAZO CONFERIDO, NO SE HA ESTABLECIDO QUE SUCEDERÁ CON EL PERSONAL QUE A PESAR DE CUMPLIR CON EL PERFIL REQUERIDO NO CUENTA CON UNA MANIFIESTA AUTORIZACIÓN OPORTUNA POR PARTE DE LA ENTIDAD, VULNERÁNDOSE EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, POR CUANTO SE NECESITA CUMPLIR Y SATISFACER LA NECESIDAD PÚBLICA Y EVITAR UN PERJUICIO AL ESTADO, ASÍ COMO EVITAR UN PERJUICIO AL CONTRATISTA CON LA PENALIDAD QUE POSIBLEMENTE SE IMPONGA, ASÍ COMO EL DESCUENTO POR EL PUESTO NO CUBIERTO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE LA ENTIDAD: 1) DISMINUYA LOS PLAZOS DE TRES A DOS DÍAS CALENDARIOS Y NO HÁBILES PARA QUE S COMUNIQUEN Y RESPONDAN LOS PEDIDOS DE CAMBIO DE PERSONAL Y 2) QUE LA ENTIDAD PRECISE QUE PROCEDERÁ EN CASO ÉSTA NO CUMPLA CON PRONUNCIARSE EN EL PLAZO RESPECTIVO, SE HACE ESTA OBSERVACIÓN CON EL ÁNIMO DE EVITAR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** b      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. El contratista deberá de forma obligatoria contar con el personal suficiente para atender casos de ausencia de personal por motivos distinta índole. En esa línea resulta poco idóneo pretender que la entidad acelere la autorización de cambio de personal para poder atender sus incumplimientos. Para ello la entidad le permite acreditar hasta 43 retenes (personal adicional al titular) para atender estos imprevistos. Se precisa que al no contar con autorización de la entidad, el personal propuesto no deberá brindar el servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 219**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL ÚLTIMO ÍTEM DEL LITERAL B) EN EL CUAL SE PRECISA QUE NO APLICA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

EN ESE CONTEXTO SE OBSERVA DICHO ÍTEM YA QUE EL SILENCIA ADMINISTRATIVO O NEGATIVO ENTRE ENTIDAD Y CONTRATISTA NO EXISTE, POR CUANTO TENIENDO UNA RELACIÓN CONTRACTUAL AMBAS PARTES DEJAN DE LADO EL ASPECTO ADMINISTRATIVO NETAMENTE REGULADO POR EL TUPA DE LA ENTIDAD Y LA LEY 27444, YA QUE EL CONTRATISTA DEJA DE SER ADMINISTRADO. ESTO ES CONCORDANTE CON LO PRECISADO POR EL OSCE EN EL PRONUNCIAMIENTO N° 258-2024/OSCE-DGR, EN EL QUE PRECISA LO SIGUIENTE:

(...) DE AHÍ ES PRECISO ACLARAR DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXISTEN TRES (3) ETAPAS, LOS ACTOS PREPARATORIOS, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SIENDO QUE, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO EXISTE AÚN UNA RELACIÓN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CON EL CIUDADANO, POR LO CUAL SE LES CONSIDERA ADMINISTRADOS A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, Y ES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE SE INICIA Y DESARROLLA UNA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE PROVEEDOR Y LA ENTIDAD PÚBLICA, LA CUAL YA NO SE RIGE POR NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL -COMO LOS CASOS ESPECÍFICOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN-, SINO POR EL CONTRATO, LAS BASES Y LAS NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ES DECIR, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL NO ES POSIBLE APLICAR LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LO CUAL INCLUYE LA FIGURA DEL SILENCIO POSITIVO O NEGATIVO (...).

DEBIDO A ELLO AL NO EXISTIR, EN TEMAS CONTRACTUALES, EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO Y NEGATIVO, ASÍ COMO ADVIRTIÉNDOSE QUE LA ENTIDAD PRECISA LA NO APLICACIÓN, ESTA DEVENDRÍA EN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.      **Literal:** b      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de acuerdo a lo manifestado, la denominacion "silencio administrativo" no resulta aplicable dentro de la relacion juridica existente entre la entidad y el contratista. Por tanto, se retira dicha denominacion de los TDR. Finalmente se precisa que, para los casos donde el contratista presente a un nuevo personal buscando su acreditacion para ingresar al servicio, este debera contar con la aprobacion expresa de parte de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se retira del literal b) el silencio administrativo.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 220**

**Consulta/Observación:**

EN ESTE EXTREMO OBSERVAMOS EL NUMERAL, YA QUE LA ALTA ROTACIÓN DE AGENTES DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD, PRESTADORAS DE ESTE SERVICIO, NO PERMITE ESTE TIPO DE RESTRICCIONES POR PARTE DE LOS TDR.

ASIMISMO, SI EL PROBLEMA RECURRENTES ES QUE LA INDUCCIÓN DE LA ENTIDAD SOLO LA DA EL ÁREA DE SEGURIDAD ESTA DEBERÁ AMPLIAR DICHA RESPONSABILIDAD A LOS SUPERVISORES RESIDENTES Y AL COORDINADOR QUE ACTIVARÁ EL POSTOR GANADOR.

MANTENER DICHA RESTRICCIÓN VULNERA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO PERJUDICARÁ EL NORMAL DESARROLLO DEL SERVICIO QUE CONCLUIRÁ EN NO SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO DE LA CONTRATACIÓN.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN ELIMINANDO EL MÁXIMO DE CAMBIOS QUE PODRÁ HACER EL CONTRATISTA, O DE LO CONTRARIO INCREMENTARLO DE DOS (02) A DIEZ (10) CAMBIOS Y/O ROTACIONES DE PERSONAL. ASIMISMO ESTABLECER QUE LA INDUCCIÓN LA IMPARTA, ADEMÁS DE LA SEGURIDAD INTERNA DEL MVCS, LA SUPERVISIÓN RESIDENTE DEL CONTRATISTA O SU

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.2      Literal: N/A      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CPP-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. Se aclara que la entidad vela por sus intereses y salvaguardar la integridad de su personal y patrimonio. En tal sentido se busca contar con personal capacitado y debidamente entrenado de acuerdo con las características particulares del servicio en el Ministerio de Vivienda. De permitir al contratista efectuar cambios constantes con personal que pese a contar con el perfil desconoce la idiosincrasia y características del servicio, colocan a la entidad en estado de vulnerabilidad y grave riesgo contra su seguridad. En este punto el contratista debería disuadir la alta rotación de personal con un manejo eficiente de la operación y cumpliendo con las obligaciones laborales para su personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 221**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS ESTE LITERAL F) EN EL EXTREMO DE QUE SE RESTRINJA SOLO A QUE EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE ASUMIR RESPONSABILIDAD POR LA REPOSICIÓN O PAGO DE LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE UN BIEN TENGA QUE ACTIVAR LA PÓLIZA RESPECTIVA.

EN ESTE EXTREMO, SE DEBERÁ ADICIONAR UNA SOLUCIÓN ALTERNATIVA QUE DEBERÁ SER EL QUE; EL CONTRATISTA PUEDE ACTIVAR, O REPONER, O PAGAR LOS GASTOS DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES EN EL MISMO PLAZO DE 10 DÍAS, DESPUÉS DE SER COMUNICADO POR EL MVCS, Y EN CASO INCUMPLA APLICAR LO PRECISADO EN EL LITERAL SIGUIENTE QUE ES EL LITERAL G).

DEBIDO A ELLO SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA OBSERVACIÓN EN LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.5      **Literal:** f      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION. Se admite como medio alternativo a la activación de la póliza de seguro, donde el contratista queda obligado a realizar la reposición o el pago de reparación de los daños ocasionados, lo que se incorporará esta frase en el literal f) y se suprimirá el literal g) del numeral 3.5 de los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará este frase en el literal e) del numeral 3.5 de los TDR

e) EL CONTRATISTA puede activar, reponer o pagar los gastos de reparación o reposición correspondientes en un plazo de diez (10) días posteriores a la comunicación de la entidad. En caso incumpla con lo señalado, se procederá con la activación de las pólizas de seguro y/o descontar de la/s factura/s presentadas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 222**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL LITERAL C) DEBIDO A QUE LAS FECHAS DE PAGO DE HABERES DE CADA EMPLEADOR VAN EN FUNCIÓN AL CIERRE DEL MES Y MUCHOS EMPLEADORES CIERRAN DESPUÉS DEL DÍA 05 DE CADA MES, CONFORME A SUS POLÍTICAS DE PAGO.RESTRINGIR ESTE TIPO DE FACULTADES NETAS DEL EMPLEADOR, CONFORME AL ARTÍCULO 9º "FACULTAD DE DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR" DE LA LEY 728, VULNERA PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN EL EXTREMO DE LA FECHA DE PAGO QUE SE DETALLA EN EL LITERAL C) Y SEA MODIFICADA PRECISÁNDOSE EN SU LUGAR QUE EL POSTOR GANADOR DEBERÁ DE FORMA ESCRITA Y CON UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, LA COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE PAGO DE HABERES PARA SU PERSONAL LA MISMA QUE DEBERÁ SER MÍNIMO EL 05 DE CADA MES Y MÁXIMO EL 10 DE CADA MES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** c      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CPP Y ART 9º DE LA LEY 728.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. La oportunidad de realizar el pago de haberes esta supeditada a la fecha de inicio de servicio lo cual marca el inicio de cada periodo mensual y no al calendario regular. Pretender obtener tolerancias de hasta diez dias, ocasionaría que el personal operativo perciba su salario cada cuarenta dias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 223**

**Consulta/Observación:**

EN DICHO EXTREMO SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD REQUIERE QUE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN Y RESERVAS (LOGÍSTICA DE PRENDAS Y ACCESORIOS) DEBERÁN SER INTERNADOS EN LOS ALMACENES DEL MVCS, UBICADOS EN EL SÓTANO DE LA ENTIDAD.

OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DE LOS TDR, YA QUE ES UNA MEDIDA QUE VULNERA LA AUTONOMÍA QUE TIENE TODA EMPRESA RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DE SUS ACTIVOS, SIENDO ESTOS SUS UNIFORMES Y EMBLEMAS QUE SON PROPIEDAD PRIVADA Y QUE SOLO PUEDEN SER ADMINISTRADOS Y ALMACENADOS POR SU PROPIETARIO, EN ESTE CASO EL POSTOR GANADOR O CONTRATISTA. MANTENER UN REQUERIMIENTO DE DICHA MAGNITUD VULNERA DICHA AUTONOMÍA, ASÍ COMO PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN PARA LO CUAL LA ENTIDAD DEBERÁ ELIMINAR DICHO EXTREMO DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 2.4) DONDE SE PRECISA LO DETALLADO LÍNEAS ARRIBA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** N/A      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CPP.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. El citado requerimiento permite a la entidad y su área usuaria corroborar el cumplimiento de la cantidad, calidad y entrega al usuario final de las prendas requeridas. Lo indicado no genera ningún perjuicio ni gasto adicional para el contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 224**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL PLAZO QUE SE CONFIERE PARA QUE EL CONTRATISTA PRESENTE EL PLAN DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, SIENDO QUE EL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS ES INSUFICIENTE PARA PODER CULMINAR CON LAS VISITAS A CADA UNO DE LOS LOCALES O SEDES DEL MVCS.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN EN EL EXTREMO DEL PLAZO, EL MISMO QUE DEBERÁ SER AMPLIADO DE 30 A 45 DÍAS HÁBILES Y NO CALENDARIOS, DEBIDO A QUE LAS ENTIDADES RESTRINGEN LOS ACCESOS EN LOS DÍAS DE FIN DE SEMANA, FERIADOS Y DÍAS NO LABORALES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: VI      Literal: N/A      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º D ELA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. A criterio de la entidad, el plazo otorgado resulta suficiente para realizar una evaluación minuciosa y pormenorizada en las distintas instalaciones del MVCS. Siempre en cuando el contratista cuente con profesionales idóneos y competentes para tal fin. Los accesos a la entidad resultan irrestrictos, dado que la ejecución del servicio es de lunes a domingo y durante las 24 horas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 225**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURABLE DE US\$500,000.00 ASÍ COMO OBSERVAMOS QUE SEA NOMINATIVA, AL REQUERIR ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL ASEGURADO. ESTE TIPO DE REQUERIMIENTOS RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES, ATENTANDO CONTRA EL FIN PÚBLICO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO VULNERA EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA INMERSO EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, REGULADOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIÉNDOSE MODIFICAR EL MONTO ASEGURADO DE MEDIO MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS A US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), Y QUE LA PÓLIZA DE DESHONESTIDAD NO SEA NOMINATIVA, YA QUE LA ALTA ROTACIÓN DE PERSONAL HACE QUE LAS INCLUSIONES Y EXCLUSIONES QUE SON ONEROSAS PERJUDIQUEN LA OPERACIÓN Y ECONOMÍA DEL POSTOR GANADOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** VIII      **Literal:** 1      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225 Y ARTS 59º Y 61º DE LA CPP

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. En base a la valorización detallada sobre su patrimonio, la entidad plantea la suma asegurada la cual representa solo una mínima parte del mismo. Además, los gastos que acarrea la contratación de pólizas y otros similares no generan perjuicio al postor, ya que estos son trasladados a la entidad, con lo cual no se esta actuando en desmedro de la pluralidad de postores. En su etapa de ejecución, el contratista debería velar por evitar la desmedida rotación de personal, lo cual se logra con una eficiente operación y cumplimiento de sus obligaciones laborales. La entidad no aplicará cambios respecto a las características de las polizas de seguro solicitadas.

No obstante, que por error se consignó en en el numeral 1) del numeral VIII de los términos de referencia PÓLIZA DE DESHONESTIDAD NO NOMINATIVA, siendo lo correcto POLIZA DE DESHONESTIDAD NOMINATIVA, por lo que se procederá a su corrección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Corregir el nombre de la póliza DESHONESTIDAD NO NOMINATIVA a:

"POLIZA DE DESHONESTIDAD NOMINATIVA"

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 226**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURABLE DE US\$500,000.00 ASÍ COMO OBSERVAMOS QUE SEA NOMINATIVA, AL REQUERIR ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL ASEGURADO. ESTE TIPO DE REQUERIMIENTOS RESTRINGEN LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES, ATENTANDO CONTRA EL FIN PÚBLICO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO VULNERA EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA INMERSO EN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, REGULADOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIÉNDOSE MODIFICAR EL MONTO ASEGURADO DE MEDIO MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS A US\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), Y QUE LA PÓLIZA DE R.C. NO SEA NOMINATIVA, YA QUE LA ALTA ROTACIÓN DE PERSONAL HACE QUE LAS INCLUSIONES Y EXCLUSIONES QUE SON ONEROSAS PERJUDIQUEN LA OPERACIÓN Y ECONOMÍA DEL POSTOR GANADOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** VIII      **Literal:** 2      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225 Y ARTS 59º Y 61º DE LA CPP.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. En base a la valorización detallada sobre su patrimonio, la entidad plantea la suma asegurada la cual representa solo una mínima parte del mismo. Además, los gastos que acarrea la contratación de pólizas y otros similares no generan perjuicio al postor, ya que estos son trasladados a la entidad, con lo cual no se esta actuando en desmedro de la pluralidad de postores. En su etapa de ejecución, el contratista debería velar por evitar la desmedida rotación de personal, lo cual se logra con una eficiente operación y cumplimiento de sus obligaciones laborales.

La entidad no aplicara cambios respecto a las características de las polizas de seguro solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 227**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS DICHO LITERAL PARA QUE SEA MODIFICADO EN EL EXTREMO DE AGREGAR, TAMBIÉN, QUE EN CASO NO SE REMITA CD O EL USB CON LA INFORMACIÓN DETALLADA EN EL LITERAL, EL POSTOR GANADOR PODRÁ REMITIR, VÍA CORRE, O CUALQUIER MEDIO AUTORIZADO UN LINK DE ACCESO A LA NUBE, PARA QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE ACCEDA A DICHO LINK Y DESCARGUE EN TIEMPO REAL TODA LA INFORMACIÓN.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIÉNDOSE ADICIONAR TAMBIÉN EL QUE SE PUEDA REMITIR EL LINK ANTES MENCIONADO PARA QUE SE PUEDA DESCARGAR LA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: d      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. La entidad busca preservar el acceso a su información a través de medios físicos y electrónico eficientes y por sobre todo seguros, evitando la manipulación o acceso indebido por parte de personas ajenas a la operación. En tal sentido se ha descartado la presentación de información a través de enlaces o almacenamiento en la nube.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 228**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL LITERAL G) EN EL EXTREMO DE QUE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS DEBEN CONSIGNAR EL DNI, O CE DE PERSONAL QUE BRINDÓ SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL MVCS, CUANDO EL ESTABLECER PÓLIZAS NOMINATIVAS (CONSIGNAN DICHS DATOS) ACARREA UN GASTO ADICIONAL Y PERJUDICIAL PARA EL POSTOR GANADOR YA QUE ADVIRTIÉNDOSE QUE EL RUBRO DE LA VIGILANCIA PRIVADA ES UNO DE ALTA ROTACIÓN DE PERSONAL (SALEN E INGRESAN DE FORMA CONTINUA) EL ESTAR ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS DEL PERSONAL QUE INGRESA, PROVOCA QUE LA EMPRESA CONTRATANTE DEL SEGURO ASUMO GASTOS ADMINISTRATIVOS POR EXCLUSIONES E INCLUSIONES, CONSECUENCIA DE LA ALTA ROTACIÓN PRECISADA LÍNEAS ARRIBA, COSTOS QUE ENCARECERÍAN EL SERVICIO Y ESTO SE VERÍA REFLEJADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS. LO QUE RESTRINGIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES, PERJUDICÁNDOSE EL FIN PÚBLICO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ELIMINE DEL TEXTO DEL LITERAL G) LA RELACIÓN EN LAS PÓLIZAS DEL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIO EN LA ENTIDAD, O SEA QUE NO SEA NOMINATIVA SINO QUE SE DETALLE LA CANTIDAD (NÚMERO) DE PERSONAL ASEGURADO CUYO EFECTO ES EL MISMO YA QUE EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO EN LA ENTIDAD, SIN NECESIDAD DE QUE ESTÁ NOMINADO EN LAS PÓLIZAS, CUENTA CON LA COBERTURA DEL SEGURO DE FORMA PERMANENTE, HASTA QUE CULMINE EL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** g      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. En base a la valorización detallada sobre su patrimonio, la entidad plantea la suma asegurada la cual representa solo una mínima parte del mismo. Además, los gastos que acarrea la contratación de pólizas y otros similares no generan perjuicio al postor, ya que estos son trasladados a la entidad, con lo cual no se esta actuando en desmedro de la pluralidad de postores. En su etapa de ejecución, el contratista debería velar por evitar la desmedida rotación de personal, lo cual se logra con una eficiente operación y cumplimiento de sus obligaciones laborales.

La entidad no aplicara cambios respecto a las características de las polizas de seguro solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 229**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS DICHO LITERAL PARA QUE SEA MODIFICADO EN EL EXTREMO DE AGREGAR, TAMBIÉN, QUE EN CASO NO SE REMITA CD O EL USB CON LA INFORMACIÓN DETALLADA EN EL LITERAL, EL POSTOR GANADOR PODRÁ REMITIR, VÍA CORRE, O CUALQUIER MEDIO AUTORIZADO UN LINK DE ACCESO A LA NUBE, PARA QUE EL ÁREA CORRESPONDIENTE ACCEDA A DICHO LINK Y DESCARGUE EN TIEMPO REAL TODA LA INFORMACIÓN.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN, DEBIÉNDOSE ADICIONAR TAMBIÉN EL QUE SE PUEDA REMITIR EL LINK ANTES MENCIONADO PARA QUE SE PUEDA DESCARGAR LA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** e      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. La entidad busca preservar el acceso a su información a través de medios físicos y electrónico eficientes y por sobre todo seguros, evitando la manipulación o acceso indebido por parte de personas ajenas a la operación. En tal sentido se ha descartado la presentación de información a través de enlaces o almacenamiento en la nube.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 230**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL LITERAL I) EN EL EXTREMO DE QUE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS DEBEN CONSIGNAR EL DNI, O CE DE PERSONAL QUE BRINDÓ SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL MVCS, CUANDO EL ESTABLECER PÓLIZAS NOMINATIVAS (CONSIGNAN DICHS DATOS) ACARREA UN GASTO ADICIONAL Y PERJUDICIAL PARA EL POSTOR GANADOR YA QUE ADVIRTIÉNDOSE QUE EL RUBRO DE LA VIGILANCIA PRIVADA ES UNO DE ALTA ROTACIÓN DE PERSONAL (SALEN E INGRESAN DE FORMA CONTINUA) EL ESTAR ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS DEL PERSONAL QUE INGRESA, PROVOCA QUE LA EMPRESA CONTRATANTE DEL SEGURO ASUMO GASTOS ADMINISTRATIVOS POR EXCLUSIONES E INCLUSIONES, CONSECUENCIA DE LA ALTA ROTACIÓN PRECISADA LÍNEAS ARRIBA, COSTOS QUE ENCARECERÍAN EL SERVICIO Y ESTO SE VERÍA REFLEJADO EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS. LO QUE RESTRINGIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE UNA PLURALIDAD DE POSTORES, PERJUDICÁNDOSE EL FIN PÚBLICO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ELIMINE DEL TEXTO DEL LITERAL I) LA RELACIÓN EN LAS PÓLIZAS DEL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIO EN LA ENTIDAD, O SEA QUE NO SEA NOMINATIVA SINO QUE SE DETALLE LA CANTIDAD (NÚMERO) DE PERSONAL ASEGURADO CUYO EFECTO ES EL MISMO YA QUE EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO EN LA ENTIDAD, SIN NECESIDAD DE QUE ESTÁ NOMINADO EN LAS PÓLIZAS, CUENTA CON LA COBERTURA DEL SEGURO DE FORMA PERMANENTE, HASTA QUE CULMINE EL CONTRATO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2      Literal: i      Página: 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. En base a la valorización detallada sobre su patrimonio, la entidad plantea la suma asegurada la cual representa solo una mínima parte del mismo. Además, los gastos que acarrea la contratación de pólizas y otros similares no generan perjuicio al postor, ya que estos son trasladados a la entidad, con lo cual no se esta actuando en desmedro de la pluralidad de postores. En su etapa de ejecución, el contratista debería velar por evitar la desmedida rotación de personal, lo cual se logra con una eficiente operación y cumplimiento de sus obligaciones laborales.

La entidad no aplicara cambios respecto a las características de las polizas de seguro solicitadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 231**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS DICHO REQUERIMIENTO EN EL EXTREMO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O JEFE DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SIENDO QUE EL PERSONAL REQUERIDO QUE ES "PERSONAL CLAVE" SEGÚN LAS BASES, ASÍ COMO OBSERVÁNDOSE QUE EL PATRIMONIO Y EL SERVICIO A DESARROLLAR NO PUEDEN SER SUPERVISADOS POR PERSONAL CLAVE QUE TENGA UNA EXPERIENCIA TAN MÍNIMA, CUANDO DICHO PERSONAL DEBERÍA CONTAR, POR LA MAGNITUD DEL CARGO Y DE LA ENTIDAD, CON UNA EXPERIENCIA MAYOR. MANTENER UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA ATENTA Y VULNERA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LO QUE A COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA SE REFIEREN YA QUE NO SE PODRÍA SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO CON LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE UN SERVICIO A TRAVÉS DE UN PERSONAL CLAVE CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA EN LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN DEBIÉNDOSE MODIFICAR EL REQUISITO EN EL EXTREMO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE DETALLADO EN EL MISMO, DEBIÉNDOSE INCREMENTAR A CUATRO (04) AÑOS, MÍNIMO, DE EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR Y/O

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B      **Literal:** N/A      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Al respecto se precisa que el personal clave de la presente contratación viene a ser el Supervisor, conforme establece los requisitos de calificación, en ello se está requiriendo una experiencia mínima de dos (02) años, además de expresarse la forma de acreditación de dicha experiencia. No se ampliará el tiempo de experiencia mínimo solicitado.

Por otro lado, en el literal x) del numeral 2.3 de las bases se está requiriendo la experiencia del Coordinador, considerado como personal NO CLAVE, en ello se exige una Experiencia mínima de Un (01) año como supervisor y/o coordinador y/o jefe de operaciones de seguridad y vigilancia, lo cual se acreditará con copia simple de los certificados o constancias de trabajo que indiquen el cargo desempeñado como Coordinador.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 232**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS LA PENALIDAD N° 9) EN EL EXTREMO QUE EN EL "PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN" DEBE SEÑALAR QUE PARA HACER MAS OBJETIVA LA ACREDITACIÓN DEL EVENTO SE DEBE ANEXAR UNA TOMA FOTOGRÁFICA (NO DEL SISTEMA CCTV) HECHA POR EL SUPERVISOR INTERNO QUE EVIDENCIA EL HECHO, YA QUE CON SOLO EL ACTA DE VERIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO NO ES SUFICIENTE.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN MODIFICÁNDOSE EL PROCEDIMIENTO AGREGÁNDOSE QUE LAS ACTAS DE VERIFICACIÓN DE LA PENALIDAD 9) DEBEN CONTAR, OBLIGATORIAMENTE, CON LA TOMA FOTOGRÁFICA, LA MISMA QUE ACREDITARÁ DE FORMA OBJETIVA EL INCUMPLIMIENTO, SIENDO DICHA TOMA UNA NÍTIDA Y CONTENIENDO FECHA CIERTA DEL EVENTO, NO TOMA DEL MISMO CCTV SINO DE UN EQUIPO CELULAR O CÁMARA FOTOGRÁFICA, DICHA FECHA CIERTA DEBERÁ SER CONCORDANTE CON LA FECHA DE EMISIÓN DEL ACTA, ASÍ SE EVITARÁ LA EMISIÓN DE LAS ACTAS POR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 2      **Literal:** 9      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. El sistema de video vigilancia permite corroborar en tiempo real o fuera de el, eventos e incumplimientos incurridos mientras no se contaba con supervisión física. Al igual que las fotografías, permite acreditar con certeza el/los incumplimientos del contratista.

Sin embargo, se incorpora el Anexo 02 el el detalle del procedimiento de penalidades

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en el ANEXO 02 - TABLA DE PENALIDADES DETERMINADAS POR CADA OPERARIO Y/O OCURRENCIA EN EL SERVICIO, las consideraciones necesarias al PROCEDIMIENTO DE VERICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 233**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS LA PENALIDAD 12) YA QUE NO SE ESTÁ TOMANDO EN CUENTA, DE FORMA OBJETIVA, QUE LOS RELEVOS (DIURNO Y NOCTURNO) SE REALIZAN DURANTE HORA PUNTA, POR LO QUE LA TOLERANCIA DE 30 MINUTOS, DADA EN LAS BASES ES INSUFICIENTE CONSIDERÁNDOSE QUE LAS SEDES O LOCALES DEL MVCS SE UBICAN EN ZONAS DE TRÁNSITO Y CONGESTIÓN Y LA DEMORA PARA PODER CUBRIR UN PUESTO FALTO, O INASISTENCIA SUPERA DICHO TIEMPO DE TOLERANCIA.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN Y SE MODIFIQUE EL PLAZO DE TOLERANCIA DE 30 MINUTOS A DOS (02) HORAS DESDE EL INICIO DE LA HORA DE INGRESO DE CADA TURNO (DÍA/NOCHE) OBEDECIÉNDOSE A QUE POR DISTANCIA LOS PUESTOS DEBERÁN SER CUBIERTOS EN EL PLAZO MÁXIMO DE ESAS 02 HORAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PENALIZARSE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 2      Literal: 12      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 6º DE LA LEY 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. La entidad otorga un tiempo prudente como tolerancia ante los supuestos señalados por el postor. Es su responsabilidad velar por el debido cumplimiento de los horarios de relevo e inicio de servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 234**

**Consulta/Observación:**

LA PENALIDAD 13) EN EL EXTREMO QUE LA ENTIDAD REQUIERE QUE LAS PRENDAS DE DOTACIÓN Y RESERVAS (LOGÍSTICA DE PRENDAS Y ACCESORIOS) DEBERÁN SER INTERNADOS EN LOS ALMACENES DEL MVCS, UBICADOS EN EL SÓTANO DE LA ENTIDAD Y EN CASO DE INCUMPLIRSE ESTE REQUERIMIENTO SE PENALIZARÁ.

OBSERVAMOS ESTE EXTREMO DE LOS TDR, YA QUE ES UNA MEDIDA QUE VULNERA LA AUTONOMÍA QUE TIENE TODA EMPRESA RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DE SUS ACTIVOS, SIENDO ESTOS SUS UNIFORMES Y EMBLEMAS QUE SON PROPIEDAD PRIVADA Y QUE SOLO PUEDEN SER ADMINISTRADOS Y ALMACENADOS POR SU PROPIETARIO, EN ESTE CASO EL POSTOR GANADOR O CONTRATISTA. MANTENER UN REQUERIMIENTO DE DICHA MAGNITUD VULNERA DICHA AUTONOMÍA, ASÍ COMO PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN PARA LO CUAL LA ENTIDAD

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO 2 **Literal:** 13 **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225, ARTS 59º Y 61º DE LA CPP.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. El citado requerimiento permite a la entidad y su área usuaria corroborar el cumplimiento de la cantidad, calidad y entrega al usuario final de las prendas requeridas. Lo indicado no genera ningún perjuicio ni gasto adicional para el contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20601191343	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO C6V SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	23:04:33

**Observación: Nro. 235**

**Consulta/Observación:**

EN ESTE EXTREMO OBSERVAMOS LA PENALIDAD 21) YA QUE LA ALTA ROTACIÓN DE AGENTES DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD, PRESTADORAS DE ESTE SERVICIO, NO PERMITE ESTE TIPO DE RESTRICCIONES POR PARTE DE LOS TDR.

MANTENER DICHA RESTRICCIÓN Y APLICAR UNA PENALIDAD POR NO CUMPLIRLA VULNERA LOS PRINCIPIOS REGULADORES DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, ASÍ COMO PERJUDICARÁ EL NORMAL DESARROLLO DEL SERVICIO QUE CONCLUIRÁ EN NO SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO DE LA CONTRATACIÓN.

DEBIDO A ELLO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA LA PRESENTE OBSERVACIÓN ELIMINANDO EL MÁXIMO DE CAMBIOS QUE PODRÁ HACER EL CONTRATISTA, O DE LO CONTRARIO INCREMENTARLO DE DOS (02) A DIEZ (10) CAMBIOS Y/O ROTACIONES DE PERSONAL, ELIMINÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LA PENALIDAD 21).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 2      **Literal:** 21      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTS 2º Y 9º DE LA LEY 30225 Y ARTS 59º Y 61º DE LA CPP.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Se aclara que la entidad vela por sus intereses y salvaguardar la integridad de su personal y patrimonio. En tal sentido se busca contar con personal capacitado y debidamente entrenado de acuerdo con las características particulares del servicio en el Ministerio de Vivienda. De permitir al contratista efectuar cambios constantes con personal que pese a contar con el perfil desconoce la idiosincrasia y características del servicio, colocan a la entidad en estado de vulnerabilidad y grave riesgo contra su seguridad. En este punto el contratista debería disuadir la alta rotación de personal con un manejo eficiente de la operación y cumpliendo con las obligaciones laborales para su personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 236**

**Consulta/Observación:**

1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.15  
SE PRESTARÁ EN EL PALZO DE 730 DIAS CALENDARIOS.

Consulta, una vez firmado el contrato cuantos días habrá para la instalación del servicio, habrá algunos días de plazo para que la empresa adjudicada pueda organizarte tanto operativa como logistica para hacer una buena instalación, por lo cual solicitamos que la instalación del srvcio se realice al 10 día hábil de firmado el contrato. Cuando es la fecha que se acaba el contrato de la empresa que se encuentra actualmente de servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1.8      Literal: 1      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL CUESTIONAMIENTO CORRESPONDE A UNA CONSULTA. La fecha de instalacion del servicio esta supeditado a las contrataciones vigentes que mantenga el MVCS, por tanto no es posible precisar un plazo previo para la instalacion del servicio. El postor ganador de la buena pro debe encontrarse preparado logística y operativamente para indicar el servicio en cuanto la entidad así lo requiera.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 237

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIUN DE LA OFERTA. 16

Para que la oferta sea ganadora deberá de presentar los documentos 2.2.1.1 documetnos de admisión de la oferta, 3.2 requisitos de calificaicon y una mejor oferta en factores de evaluación, solo los documentos descritos en estos numerales se deben de presentar o algún documento adicional para que un postor sea considerado ganador.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.2..1      Literal: 1      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, para la admisión de ofertas sólo deberá presentar los documentos descritos en el numeral 2.2.1.1, que se verificará a partir de las bases integradas.

Asimismo, para la calificación de ofertas sólo deben presentar los documentos descritos en el numeral 3.2 de las bases integradas correspondiente a Requisitos de Calificación.

Finalmente, para la evaluación de ofertas sólo deben presentar los documentos descritos en el Capítulo IV - Factores de Evaluación, que se verificará a partir de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 238

**Consulta/Observación:**

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO. 17

K) DOCUMENTO QUE SUSTENTE PROPIEDAD, PERTENECIA, USO AUTORIZADO, AFECTACION DE USO DEL EQUIPAMIENTO MINIMO SOLICITADO.

CONSULTA 01 ; PODRIAN ACREDITARSE MEDIANTE UN CONTRATO DE ALQUILER Y/O COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA Y/O CESION DE DERECHOS.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: k      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que es valido la presentación de un contrato de alquiler y/o compromiso de compra venta y/o cesión de derechos para acreditar la tenencia y posesión del equipamiento solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 239

**Consulta/Observación:**

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO. 17

L) RELACION DE PERSONAL QUE PRESTARA SERVICIO.

CONSULTA SE PRESENTARA UNICAMENTE RELACION DE TODO EL PERSONAL O SE DEBERA DE ADJUNTAR ALGUNA DOCUMENTACION ADICIONAL

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.3      **Literal:** l      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en el numeral 2.3 de las bases REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, se está requiriendo entre entre otros el siguiente requisito: el literal l) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque. Por lo que debe presentar la documentación con las condiciones que establece el literal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 240**

**Consulta/Observación:**

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO. 17

M) COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL CARNET DE SUYCAMEC.

como se puede evidenciar la entidad esta solicitando aproximadamente 70 agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera; el requerir el carnet de sucamec como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad (mas de 70 agente de seguridad) se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuente con el requisito de CARNET SUCAMEC a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorgar un plazo razonable de 60 dias calendarios para la actualización del carnet de SUCAMEC de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 60 dias para la actualización del carnet de sucamec a nombre del postor adjudicado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: m      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Conforme lo dispone el artículo 53º y 59 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada DL Nº 1213, la empresa de seguridad, debe ejecutar su servicio en cumplimiento de las disposiciones vigentes del ente rector SUCAMEC. Por tanto, no se otorgaran plazos a las empresas para que desarrollen sus servicios con personal sin carnet SUCAMEC y/o Licencias de portar armamento de fuego. Todo personal asignado al servicio deberá cumplir con la Ley de Seguridad Privada y el perfil de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 241**

**Consulta/Observación:**

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO. 17

N) LICVENCIA DE USO ARMAS VIGENTES DE ACUERDO A LA MODALIDAD CONTRATADA

como se puede evidenciar la entidad esta solicitnado aproximadamente 50 agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera y el requerir licencia de armas como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad (mas de 50 agente de seguridad) se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuente con el requisito de LICENCIA DE ARMAS a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorga run plazo razonable de 60 dias calendarios para la actualización del carnet de SUCAMEC de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 60 dias para la actualización y/o tramite de la licencia de arma de fuego a nombre del postor adjudicado.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** n      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Conforme lo dispone el artículo 53º y 59 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada DL Nº 1213, la empresa de seguridad, debe ejecutar su servicio en cumplimiento de las disposiciones vigentes del ente rector SUCAMEC. Por tanto, no se otorgaran plazos a las empresas para que desarrollen sus servicios con personal sin carnet SUCAMEC y/o Licencias de portar armamento de fuego. Todo personal asignado al servicio deberá cumplir con la Ley de Seguridad Privada y el perfil de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 242

**Consulta/Observación:**

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO. 17

S) CONSTANCIA EMIDITO DE LA COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE LA ZONA QUE CERTIFIQUE QUE ES BOMBERO VOLUNTARIO CUADRO DE DISPONIBILIDAD.

CONSULTA PODRIA PRESENTARSE CUALQUIR OTRA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE ES BOMBERO VOLUNTARIO

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: s      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en vista que es el único documento válido, sólo se aceptara la constancia emitida por la comandancia departamental del CGBVP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 243

**Consulta/Observación:**

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO. 17

U) COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO O CONSTANCIA QUE ACREDITE HABER LLEVADO Y APROBADO COMO MINIMO TRES DE LOS ISGUIENTES CURSOS, DIRIGIDA A LOS BOMBEROS RESIDENTES.

CONSULTA DEBE DE CONTAR CON UN MINIMO DE 3 CURSOS DETALLADOS, Y QUE CANTIDADES DE HORAS DEBERA DE TENER, LA ENTIDAD ACEPTARA QUE EL PERSONAL CUENTE CON OTROS TIPOS DE CAPACITACIONES RELACIONADOS A LAS FUNCIONES DEL BOMBERO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: u      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que como mínimo debe contar con tres de los cursos que se detalla en el literal u) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. No se ha establecido un numero mínimo de horas o institución a cargo de impartir el curso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 244**

**Consulta/Observación:**

IV ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO. 23

1 SEDES Y LOCALES DONDE SE BRINDARA

EN TOTAL 86 PERSONAL DE SEGURIDAD

CONSULTA ENTRE LOS 86 ( ESTAN INCLUIDOS EL SUPOERVISOR, BOMBERO, AGENTES DE SEGURIDAD)  
PODRIAN DETALLAR

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: iv      Literal: 1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL CUESTIONAMIENTO CORRESPONDE A UNA CONSULTA. El total de personal es ochenta y seis (86) que incluye dos (02) supervisores y dos (02) bomberos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 245**

**Consulta/Observación:**

IV ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO. 25  
2 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

A)MAXIMO 02 INTEGRANTES DEL CONSORCIO, MAYOR PARTICIPACION 70 %.

Como se puede apreciar el proceso de selección se esta realizando para mas de 4 departamentos del Peru lo cual implica que el postor cuente con autorizaciones independiente para los 4 departamentos, lo que en su mayora las empresas de seguridad cuenta con autorización únicamente para su departamento, por lo cual seria un poco injusto que se requier en u nsolo ítem y mas aun el querer requerir que el postor únicamente se pueda presentar con un máximo de 2 integrantes del consorcio (teniendo en cuenta que sn 4 departamentos diferentes), el requerir este requisito es arbitrario y excesivo, ya que estarían buscando favorecer a unas pocas empresas que cuenta con las autorizaciones en los departamentos solicitados.

Por lo cual se observa para que se suprima el limite de integrantes del consorcio y asi dar oportunidad a mas empresa que puedan consorciarse y poder tener la oportunidad de participar en el proceso

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: iv      Literal: 2      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. En el requerimiento véase el numeral IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO / 2. Condiciones generales del servicio / Literal a. El cual establece el numero máximo de consorciados y su porcentaje de participación. Con el fin de no dispersar la responsabilidad sobre la ejecucion del servicio y dado que todas las sedes tienen un mismo objeto contractual, condición que conllevan a satisfacer la necesidad de la entidad, habiendo sido verificado en la indagación de mercado que existen proveedores que cuentan con la autorización de participar en las diversas sedes; No se aceptara un numero distinto al indicado en dicho párrafo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 246

**Consulta/Observación:**

3.1 DEL EQUIPAMIENTO. 27

RADIO TIPO HANDY DE FRECUENCIA UHF Y PARAS LAS DEMAS SEDES PUEDE SER FRECUENCIAS VHF O UHF

PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO SE PRESENTARA LA AUTORIZACION REQUERIDA EMITIDA POR EL MTC, EN CASO DE PRESENTARTE EN CONSORCIO BASTARA QUE UN INTEGRANTE CUENTE CON LA CANTIDAD DE RADIOS REQUERIDAS, LA AUTORIZACION DE RADIOS DEBE SE POR LO MENOS EN LA CIUDAD DE LIMA, NO SERA EXIGIBLE QUE SE PRESENTEN AUTORIZACIONES INDIVIDUAL POR CADA RADIO.

Consulta el postor de forma obligatoria debe tener autorización para uso de radios solo para la sede de lima y no es obligatorio para los demás departamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que por error material se omitió incluir el cuadro de distribución de equipamiento por sede y/o local. Se realizara la incorporación del mismo. Sin embargo se precisa que el uso de radios tipo Handy se realizara únicamente en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, el tipo de frecuencias se indica en el numeral 3 de la tabla de equipamiento del numeral 3.1 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirá el cuadro de distribución de equipamiento por sede y/o local.

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 247

**Consulta/Observación:**

3.1.. DEL EQUIPAMIENTO. 27

RADIO TIPO HANDY DE FRECUENCIA UHF Y PARAS LAS DEMAS SEDES PUEDE SER FRECUENCIAS VHF O UHF

PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO SE PRESENTARA LA AUTORIZACION REQUERIDA EMITIDA POR EL MTC, EN CASO DE PRESENTARTE EN CONSORCIO BASTARA QUE UN INTEGRANTE CUENTE CON LA CANTIDAD DE RADIOS REQUERIDAS, LA AUTORIZACION DE RADIOS DEBE SE POR LO MENOS EN LA CIUDAD DE LIMA, NO SERA EXIGIBLE QUE SE PRESENTEN AUTORIZACIONES INDIVIDUAL POR CADA RADIO.

Consulta hay radios portátiles que no requieren autorización del MTC para su uso, la entidad aceptara el uso de radios portátiles que no se requiera autorización.?

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que es responsabilidad del contratista proveer equipos (Radios) que cumplan con las características del requerimiento. En caso se acredite técnicamente que no resulte exigible contar con la autorización de parte del MTC, la entidad aprobará su uso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 248**

**Consulta/Observación:**

**3.1.. DEL EQUIPAMIENTO. 27**

RADIO TIPO HANDY DE FRECUENCIA UHF Y PARAS LAS DEMAS SEDES PUEDE SER FRECUENCIAS VHF O UHF

PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO SE PRESENTARA LA AUTORIZACION REQUERIDA EMITIDA POR EL MTC, EN CASO DE PRESENTARTE EN CONSORCIO BASTARA QUE UN INTEGRANTE CUENTE CON LA CANTIDAD DE RADIOS REQUERIDAS, LA AUTORIZACION DE RADIOS DEBE SE POR LO MENOS EN LA CIUDAD DE LIMA, NO SERA EXIGIBLE QUE SE PRESENTEN AUTORIZACIONES INDIVIDUAL POR CADA RADIO.

Respecto al requerimiento de rador portatiles, deben de consirar las radios la banda PoC opera bajo las licencias de operadores comerciales; Respecto de la infraestructura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra no tendrían una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes o locales ya que se encuentran en diferentes distritos. por lo cual para que puedan comunicarse entre las sedes el contratista tendría que instalar repetidoras y radios base lo cual no están requeriendo en los términos de referencias y su implementación resulta necesaria para la operación incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC operan a través de las repetidoras de comerciales y de telefonía móvil. Por lo cual es una mejor opción.

Respecto de la cobertura, mientras la banda UHF, VHF y Tetra encuentran una cobertura muy reducida a pocos kilómetros y sujeta a la instalación de centrales y repetidoras incrementando los costos a ser revertidos por la Entidad, las Radio PoC cuentan con cobertura a nivel nacional sin la necesidad de implementar equipamiento adicional. Respecto de la seguridad de las comunicaciones, la banda Tetra cuenta con Seguridad Alta (TEA 3), las Radios PoC con Seguridad Alta (AES 128/256) en tanto las bandas UHF y VHF no cuentan con sistemas de seguridad en sus comunicaciones, siendo pasibles de filtración, interceptación, etc.

Adicionalmente, las Radios PoC cuentan con características adicionales propios del desarrollo tecnológico como son interferencia baja, capacidad para mensajes de texto, uso de ancha banda, programación en el aire y registro de eventos. En ese sentido, restringir el sistema de comunicación al uso de equipos en la banda VHF genera encarecimiento en la prestación del mismo servicio que puede ser garantizado por otras modalidades de radios de comunicación. Asimismo, afecta la pluralidad de postores pues la cantidad de empresas con licencia para uso de este tipo de sistemas de comunicación es reducida.

Por tanto, de conformidad con el principio de vigencia tecnológica observamos las bases a efectos de que el se modifique la condición de exclusivo uso de radios de banda , considerando la pluralidad de posibilidades que existen en el mercado con mejor tecnología como son banda y Radios PoC y que garantizan la finalidad de comunicación permanente y segura para la prestación del servicio

Por lo cual obsrvamos para que en principio de tecnologia acepten las radios POC ya que permiten una comunicación a tiempo real entre las diferentes sedes

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. La entidad formula el requerimiento logístico en base a sus necesidades y la experiencia de uso en sus distintas instalaciones. Al carecer la entidad de equipos con dichas características, no se ha podido corroborar si los equipos mencionados Radio PoC (Ptt over Celular) satisfacen las necesidades de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 249

**Consulta/Observación:**

3.1.. DEL EQUIPAMIENTO. 27

RADIO TIPO HANDY DE FRECUENCIA UHF Y PARAS LAS DEMAS SEDES PUEDE SER FRECUENCUIENCIAS VHF O UHF

PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO SE PRESENTARA LA AUTORIZACION REQUERIDA EMITIDA POR EL MTC, EN CASO DE PRESENTARTE EN CONSORCIO BASTARA QUE UN INTEGRANTE CUENTE CON LA CANTIDAD DE RADIOS REQUERIDAS, LA AUTORIZACION DE RADIOS DEBE SE POR LO MENOS EN LA CIUDAD DE LIMA, NO SERA EXIGIBLE QUE SE PRESENTEN AUTORIZACIONES INDIVIDUAL POR CADA RADIO.

Consulta las radios podrán ser propias y/o alquiladas

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en caso de consorcio cada integrante de consorcio que se hubiese comprometido en ejecutar el servicio debe acreditar este requisito, precisando que el uso de radios tipo Handy se realizara únicamente en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, y para la suscripción del contrato debe presentar las autorizaciones y/o licencias, tal como se establece en el numeral 3 de la tabla de equipamiento del numeral 3.1 de los TDR.

Finalmente se aclara que es valido la presentación de un contrato de alquiler para acreditar la tenencia y posesión del equipamiento solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 250

**Consulta/Observación:**

3.1.. DEL EQUIPAMIENTO. 27

4 CHALECOS ANTIGÜEDAD DE 03 AÑOS, ACREDITADO CON SU SOMPROBANTE DE PAGO, GUIA DE REMISION U OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE

Consulta podrían ser acreditados con contrato de alquiler, coontrato de compra y venta y/o compromiso de compra y venta y/o declaración jurada.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 4      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que es valido la presentación de todo tipo de documento que demuestre fehacientemente la tenencia y posesión del equipamiento solicitado a favor del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 251

**Consulta/Observación:**

3.2 DEL PERSONAL. 29

3.2.1.. DOS SUPERVISORES RESIDENTES PERSONAL CLAVE.

D) PUEDE TRATARSE DE PERSONAL DE LAS FFAA O PNP EN SITUACION DE RETIRO

Consulta el supervisor podrá ser personal con secundaria completa como minimo.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: 3.2.1      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el perfil del supervisor se encuentra detallado en el numeral 3.2.1. SUPERVISORES RESIDENTES DE SEGURIDAD (PERSONAL CLAVE) en cuanto a formacion, el requisito minimo es contar con secundaria completa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 252

**Consulta/Observación:**

3.2.2.. DOS BOMBEROS PERSONAL NO CLAVE. 30

D) EXPERIENCIA MINIMA DE 01 AÑO EN ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1260-2016

Consulta 01: la experiencia debe de ser en el cuerpo general de bomberos

Consulta 02: la experiencia debe de ser realizado en una empresa de seguridad en calidad de bombero voluntario.

Consulta 03: podrían detallar la experiencia en que se requiere del supervisor (podría ser como supervisor de seguridad, bombero de seguridad, coordinador, etc)

**Acápites de las bases :** Sección: General Numeral: 3.2.12 Literal: d **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en el caso del bombero, todas sus actividades, acreditaciones y grados deben ser regulados y acreditados por el CGBVP, y con relación a la experiencia del Supervisor, esta se acreditará de acuerdo al detalle expresado en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 253

**Consulta/Observación:**

3.2.2.. DOS BOMBEROS PERSONAL NO CLAVE. 30

E) DEBE DE HABER LLEVADO SOPORTE BASICO DE VIDA. APH ATENCION HOSPITALARIA, BLS SOPORTE BNASICO EN VIAS AEREAS, PRT PRIMERA RESPUESTA EN TRAUMA, ETC LO CUAL SERA ACREDITADO MEDIANTE CONSTANCIAS.

Consulta bastara con tener un de estas capacitaciones o debe llevar todas estas capacitaciones.

Consulta cuantas hora debe de tener como minimo cada curso

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2.2      Literal: e      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que debe haber llevado y aprobado como mínimo, tres de los cursos mencionados en el literal b) 3.2.2. BOMBEROS RESIDENTES. No se ha establecido un numero mínimo de horas o institución a cargo de impartir el curso, se acreditará de acuerdo a lo indicado en el literal u) numeral 2.4 de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 254

**Consulta/Observación:**

3.2.2.. DOS BOMBEROS PERSONAL NO CLAVE. 30

F) CONTAR CON CURSO, CHARLAS O DIPLOMADOS EN SSTT SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LEY N° 29783 NORMA G50

como es de conocimiento general las únicas instituciones autorizadas para capacitar a todo el personal de seguridad son los CEFOESP que están autorizadas por SUCAMEC, por lo cual aceptara que estas capacitaciones serán realizadas por los CEFOESP mediante un instructor autorizado por SUCAMEC, por lo cual las únicas entidades autorizadas para brindar este curso son los CEFOESP.

Por lo cual observamos para acepten los cursos brindados por los CEFOESP

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: f      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el párrafo señalado hace referencia a la capacitación recibida por los bomberos. Es valida la certificación brindada por los CEFOESP, así como, cualquier otra institución competente para tal fin.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 255**

**Consulta/Observación:**

3.2.3.. AGENTE DE SEGURIDAD, PERSONAL NO CLAVE. 31  
D) CONTAR CON EL CARNET ELECTORNICO EMITIDO POR SUCAMEC

como se puede evidenciar la entidad esta solicitando aproximadamente 70 agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera; el requerir el carnet de sucamec como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad (mas de 70 agente de seguridad) se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuente con el requisito de CARNET SUCAMEC a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorgar un plazo razonable de 60 dias calendarios para la actualización del carnet de SUCAMEC de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 60 dias para la actualización del carnet de sucamec a nombre del postor adjudicado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: d      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Conforme lo dispone el artículo 53º y 59 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada DL Nº 1213, la empresa de seguridad, debe ejecutar su servicio en cumplimiento de las disposiciones vigentes del ente rector SUCAMEC. Por tanto, no se otorgaran plazos a las empresas para que desarrollen sus servicios con personal sin carnet SUCAMEC y/o Licencias de portar armamento de fuego. Todo personal asignado al servicio deberá cumplir con la Ley de Seguridad Privada y el perfil de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 256**

**Consulta/Observación:**

3.2.3.. AGENTE DE SEGURIDAD, PERSONAL NO CLAVE. 31

E) CONTAR CON LA LICENCIA DE ARMAS LOS PUESTOS ARMADOS

como se puede evidenciar la entidad esta solicitando aproximadamente 50 agentes de seguridad y vigilancia, por lo cual en su mayoría el personal que se encuentra laborando ya cuenta con los conocimientos del puesto destacado, lo que hace que el personal de seguridad se desempeñe de la mejor manera y el requerir licencia de armas como requisito para la suscripción de contrato traería consigo que todo los agentes que se encuentran laborando en la actualidad (mas de 50 agente de seguridad) se queden sin trabajo ya que por mas que cuente con el perfil requerido y tenga un buen desempeño no cuente con el requisito de LICENCIA DE ARMAS a nombre del contratista.

Por lo cual para apoyar al personal que en la actualidad se encuentra laborando en las diferentes sedes y no se quede sin trabajo, la entidad debería de otorgar un plazo razonable de 60 dias calendarios para la actualización del carnet de SUCAMEC de todo el personal para cambiar a nombre del contratista, esto permitiría que los agentes de seguridad de la empresa que a la fecha viene laborando pueda REENGANCHARSE en la nueva empresa.

Por lo cual observamos para que se dea un plazo de 60 dias para la actualización y/o tramite de la licencia de arma de fuego a nombre del postor adjudicado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.3      Literal: e      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Conforme lo dispone el artículo 53º y 59 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada DL Nº 1213, la empresa de seguridad, debe ejecutar su servicio en cumplimiento de las disposiciones vigentes del ente rector SUCAMEC. Por tanto, no se otorgan plazos a las empresas para que desarrollen sus servicios con personal sin carnet SUCAMEC y/o Licencias de portar armamento de fuego. Todo personal asignado al servicio deberá cumplir con la Ley de Seguridad Privada y el perfil de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 257**

**Consulta/Observación:**

3.4. CAMBIOS O REEMPLAZOS DEL PERSONAL. 35

EL NUMERO ACREDITADO COMO RETEN NO PODRA SER MAS DEL 50% DE LA CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR (MXIMO 43 RETENES)

Teniendo en cuenta la alta rotación que hay del personal en el rubro de seguridad y vigilancia privada, las enfermedades, las renunciaciones, las solicitudes de permiso, los descansos médicos por diferentes motivos (covid, dengue, Viruela del mono, etc), las vacaciones. Seria injusto que únicamente autorizen el cambio del 50 % del personal presentado, la entidad debería de evaluar a todo el personal presentado por el contratista, verificando que cumpla con todo el perfil requerido en los TDR, en caso de cumplir la entidad debería de autorizar al personal; mientras el contratista tengas mas personales autorizados seria mas beneficioso para vuestra entidad ya que se tendría retenes y/o descansero de personal autorizados que cumplen el perfil. Teniendo en cuenta el bienestar del servicio de todas sus sedes deberían de suprimir el porcentaje de cambio de personal y que sea determinado por el contratista siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

Ya que de no aceptar solo estaría beneficiando a la empresa que se encuentra actualmente de servicio.

Por lo cual observamos para que se suprima este requisito y los reten sean indeterminados

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.4      Literal: 1      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.. Se aclara que la entidad vela por sus intereses y salvaguardar la integridad de su personal y patrimonio. En tal sentido se busca contar con personal capacitado y debidamente entrenado de acuerdo con las características particulares del servicio en el Ministerio de Vivienda. De permitir al contratista efectuar cambios constantes con personal que pese a contar con el perfil desconoce la idiosincrasia y características del servicio, colocan a la entidad en estado de vulnerabilidad y grave riesgo contra su seguridad. En este punto el contratista debería disuadir la alta rotación de personal con un manejo eficiente de la operación y cumpliendo con las obligaciones laborales para su personal. Esta condición rige por igual a todos los postores sin buscar beneficiar a uno en particular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 258**

**Consulta/Observación:**

3.4. CAMBIOS O REEMPLAZOS DEL PERSONAL. 35

B) LA PRESENTACION DEL PERSONAL DEBERA DE SER 3 DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE PROPUESTA DE CAMBIO, TIEMPO QUE MVCS TIENE PARA INFORMAR AL CONTRATISTA EL RESULTADO DE LA EVALUACION.

Cabe mencionar que la entidad tendrá un plazo de 03 días para responder la autorizaciones caso de no responder se tendira que tomar como aceptado bajo el principio del silencio administrativo positivo, ya que la no respuesta tambien implicaría que aumente la aplicación de la penalidad del personal por trabajar sin autorización.

Por lo cual se observa para que en caso que la entidad no responda en 03 días se tome como aceptado bajo el principio del silencio administrativo positivo.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.4      Literal: b      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. el postor tiene la opción de presentar personal reten debidamente acreditado para cubrir posiciones faltantes sin incurrir en penalidad. Bajo esta premisa no se permite el ingreso de personal que no cuente con la autorización de la entidad sin que incurra en incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 259**

**Consulta/Observación:**

3.4. CAMBIOS O REEMPLAZOS DEL PERSONAL. 35

3.4.2. EL CONTRATISTA PODRA REALIZAR UN MAXIMO DE DOS CAMBIOS Y/O ROTACION DEL PERSONAL POR CADA PUESTO.

Teniendo en cuenta la alta rotación que hay del personal en el rubro de seguridad y vigilancia privada, las enfermedades, las renunciaciones, las solicitudes de permiso, los descansos médicos por diferentes motivos (covid, dengue, Viruela del mono, etc), las vacaciones. Seria injusto que únicamente autorizen 02 cambios de personal por cada puesto, la entidad debería de evaluar a todo el personal presentado por el contratista, verificando que cumpla con todo el perfil requerido en los TDR, en caso de cumplir la entidad debería de autorizar al personal; mientras el contratista tengas mas personales autorizados seria mas beneficioso para vuestra entidad ya que se tendría retenes y/o descansos de personal autorizados que cumplen el perfil. Teniendo en cuenta el bienestar del servicio de todas sus sedes deberían de suprimir el porcentaje de cambio de personal y que sea determinado por el contratista siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

Ya que de no aceptar solo estaría beneficiando a la empresa que se encuentra actualmente de servicio.

Por lo cual observamos para que se suprima este requisito y los reten sean indeterminados

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.4      Literal: 3.4.2      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. Se aclara que la entidad vela por sus intereses y salvaguardar la integridad de su personal y patrimonio. En tal sentido se busca contar con personal capacitado y debidamente entrenado de acuerdo con las características particulares del servicio en el Ministerio de Vivienda. De permitir al contratista efectuar cambios constantes con personal que pese a contar con el perfil desconoce la idiosincrasia y características del servicio, colocan a la entidad en estado de vulnerabilidad y grave riesgo contra su seguridad. En este punto el contratista debería disuadir la alta rotación de personal con un manejo eficiente de la operación y cumpliendo con las obligaciones laborales para su personal. Esta condición rige por igual a todos los postores sin buscar beneficiar a uno en particular.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 260**

**Consulta/Observación:**

V. DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA. 37

1.. PAGOS REMUNERACION A SU PERSONAL

E) SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS CALCULOS DE LOS COSTOS LABORALES DEBERAN COMPLETAR OBLIGATORIAMENTE LOS BENEFICIOS LABORALES REGULADOS BAJO EL REGIMEN LABORAL GENERAL.

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntan e indican que el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO del ANEXO N° 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". También es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS que dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor referencial; Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitará la estructura de costos para así poder verificar

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: v      Literal: 1      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL CUESTIONAMIENTO CORRESPONDE A UNA CONSULTA.

En el supuesto que el comité de selección considere que la oferta de uno o más postores se encuentren sustancialmente por debajo del valor estimado, se solicitará al postor el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, la entidad proporcionará el formato de estructura de costos con las fórmulas aplicadas, el cual presentará sin modificaciones, previa a la evaluación, el comité de selección determinará cuando corresponda el rechazo de la/s oferta/s presentada/s.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Observación: Nro. 261**

**Consulta/Observación:**

Como podemos ver que en muchas ocasiones al ingresar una empresa nueva al servicio de seguridad de la entidad, el personal destacado no conoce el procedimiento, los pasos, más aun no conoce a los trabajadores de la entidad por lo cual el que ingresen la empresa nueva con todo su personal nuevo ocasionaría un caos al momento de ejecutar el servicio de seguridad, por lo cual se sugiere que la entidad otorgue un porcentaje máximo del 50 % de personal para que se puedan reenganchar con la empresa nueva para así poder tener las facilidades de brindar el mejor servicio desde el primer día de servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. La entidad no otorga limites o restricciones para facilitar "el reenganche" de personal con la nueva empresa de vigilancia; su ingreso al servicio esta supeditado a la presentación y cumplimiento del perfil establecido en el TDR. En ese aspecto no se otorgara tolerancias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES Y LOCALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ruc/código :	20509229873	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GUEVARA S.A.C.	Hora de envío :	23:40:07

**Consulta:** Nro. 262

**Consulta/Observación:**

Consulta todo el personal podrá ser asculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con el perfil

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el TDR establece con precisión las posiciones a ser cubiertas con personal femenino; asimismo se establece el numero máximo de personal reten femenino por acreditar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null